Programa de Mejoramiento de Barrios II - PMB II
3097/OC-UR

REGLAMENTO OPERATIVO

Julio, 2018

ÍNDICE

I. PROPÓSITO Y DEFINICIONES 4

A. PROPÓSITO 4
B. DEFINICIONES 4

II. COMPONENTE 1: MEJORAMIENTO DE BARRIOS 11

A. ACTIVIDADES FINANCIABLES 11
B. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD 13
C. CICLO DE PROYECTO 15

III. COMPONENTE 2: RECUPERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DEGRADADAS 22

IV. COMPONENTE 3: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 26

V. PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES 27

A. EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES 27
B. ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORÍA1 27
C. ADQUISICIÓN Y SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES 27
D. CAPACITACIÓN 28
E. SUPERVISIÓN DE ADQUISICIONES 28
F. MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS INVERSIONES 29

VI. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y AUDITORIA 29

A. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO 29
B. CONTABILIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN 29
C. DESEMBOLSOS Y FLUJO DE DE CAJA .....
D. CONTROL Y AUDITORÍA INTERNA 30
E. CONTROL EXTERNO E INFORMES 30

VII. PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 31

A. SISTEMA DE GESTIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA 31
B. PROGRAMACIÓN 31
C. REPORTE Y MONITOREO 31
D. INDICADORES 32
E. EVALUACIÓN 33

VIII. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN 34

ANEXOS

Anexo I: Modelos de Convenio:
1. Convenio de Sub-ejecución MVOTMA-UCP-ID (Componentes 1 y 3)
2. Convenio de Formulación UCP-ID (Componente 1)
3. Convenio de Financiamiento UCP-ID (Componente 1)

Anexo II: Guía para la elaboración del Perfil de Proyecto de mejoramiento barrial
Anexo III: Guía para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Mejoramiento de Barrios (GFyEP)
Anexo IV: Modelo de Ficha Única del Proyecto de Mejoramiento de Barrio (FUP)
Anexo V. Metodología de análisis de costos y beneficios de proyectos de regularización de Áreas Precariaso
Anexo VI; Fondo de Iniciativas Barriales
Anexo VII: Matriz de Resultados
Anexo VIII: Análisis Ambiental

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AI	Asentamiento Irregular
AP	Área Precaria
BID / Banco	Banco Interamericano de Desarrollo
CCLIP	Línea de Crédito Condicional
CD	Contratación Directa
CS	Convenio de Subejecución
DDL	Documentos de Licitación
DEL	Documentos Estándar de Licitación
DINAMA	Dirección Nacional de Medio Ambiente
ET	Equipos Técnicos multidisciplinarios
FIB	Fondos de Iniciativas Barriales
FUP	Ficha Única de Proyecto de Mejoramiento de Barrio
GFyEP	Guía para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Mejoramiento de Barrio
ID	Intendencias Departamentales
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
LPI	Licitación Pública Internacional
MVOTMA	Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
PEP	Plan General de Ejecución del Programa
PMB	Programa de Mejoramiento de Barrios
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
POA	Plan Operativo Anual
PEP	Plan de Ejecución Plurianual
PP	Perfil de Proyecto
RO	Reglamento Operativo
SEPA	Sistema de Ejecución del Plan de Adquisiciones
SGEyM	Sistema de Gestión, Evaluación y Monitoreo
SIIF	Sistema Integrado de Información Financiera
SPI	Sistema de Préstamos Internacionales
UCP	Unidad de Coordinación del Programa

I. PROPÓSITO Y DEFINICIONES

A. Propósito

1.1. El presente Reglamento Operativo (RO) y sus Anexos tiene el propósito de establecer los términos y condiciones por los que se regirá el financiamiento que se otorga para la ejecución del Programa de Mejoramiento de Barrios.

1.2. El financiamiento al que se refiere el presente Reglamento proviene de: (i) el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Contrato de Préstamo 3097/OC-UR; y (ii) el Gobierno Central mediante los compromisos asumidos en el Contrato de Préstamo.

1.3. Los recursos de los componentes 1 y 2 podrán ser complementados por aportes de las Intendencias Departamentales (ID) y otros organismos públicos proveedores de servicios, por lo que la Unidad de Coordinación del Programa (UCP) hará seguimiento a su efectivización.

1.4. El Ejecutor del Programa es el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) a través de la UCP, que es el organismo central responsable de la coordinación del Programa y de la ejecución de todos los componentes. Las ID actuarán como subejecutores. Las principales responsabilidades se resumen en el siguiente esquema:

ESQUEMA GENERAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA				
COMPONENTE / ACTIVIDAD	COORDINACIÓN GENERAL	COORDINACIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN OPERATIVA	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	ADQUISICIONES
Componente 1: Mejoramiento de barrios	UCP	UCP	UCP	ID
Componente 2: Recuperación de áreas urbanas degradadas		MVOTMA	UCP	ID
Componente 3 Fortalecimiento institucional		UCP	UCP con participación de PNUD u otro Administrador de Fondos	
Administración evaluación y monitoreo				

1.5. También tendrán participación en el programa los gobiernos municipales (alcaldías) que participarán en el proceso de diseño de los proyectos y ejercerán funciones de veeduría social de las obras y eventualmente de su mantenimiento, cuando se trate de temas bajo su competencia.

B. Definiciones

1.6. A continuación se presenta el significado de siglas y conceptos utilizados en este RO.

1. Generales

1.7. **PMB II / Programa.** Se refiere al Programa de Mejoramiento de Barrios, objeto de este Reglamento Operativo.

1.8. **Préstamo**. Es el préstamo 3097/OC-UR.

1.9. **Prestatario**. Es la República Oriental del Uruguay.

1.10. **BID / Banco**. Es el Banco Interamericano de Desarrollo.

1.11. **Aporte local.** Son los recursos indicados en #1.2 (ii).

1.12. **Contrato**. Es el Contrato de Préstamo 3097/OC-UR suscrito entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios.

1.13. **MVOTMA / Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.** Es el Ejecutor del Programa del que depende la UCP y es la entidad responsable de la definición e implementación de la política de vivienda en la que se enmarca el Programa.

1.14. **UCP / Unidad de Coordinación del Programa.** Es la oficina responsable de la coordinación del Programa, de la ejecución de todos los componentes y la administración de los recursos del Préstamo. Deberá ejercer una adecuada coordinación interinstitucional y tomar las previsiones necesarias para que el Programa se ejecute en los plazos previstos, con el presupuesto acordado y en cumplimiento a normas y condiciones contractuales, para el logro de sus objetivos.

1.15. Para apoyar su gestión, la UCP podrá contar con un Administrador de Fondos, en el marco de un acuerdo, que haya sido previamente aprobado por el BID. Desde el PMB I (2052/OC-UR) está vigente convenio de administración de fondos con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

1.16. Adicionalmente, la UCP ejerce otras funciones:

(a) En relación con los Componentes 1 y 3, tiene a su cargo la coordinación técnica y operativa, incluyendo: la programación de las intervenciones; la decisión respecto a la aprobación y financiamiento de los proyectos; la verificación de que éstos cumplan en su formulación con los requerimientos del RO; la supervisión de la ejecución de los proyectos; la evaluación de los mismos; y el apoyo a la regularización de la propiedad.

(b) En relación al Componente 2, la UCP será responsable de realizar todos los procesos administrativos y financieros necesarios para la ejecución del componente.

1.17. **Subejecutores**.

(a) Son Subejecutores del Componente 1 las Intendencias Departamentales. Las ID son responsables de los aspectos técnicos vinculados con la elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos y tienen responsabilidad operativa para: (i) la contratación de los Equipos Técnicos multidisciplinarios (ET) encargados de la formulación de los proyectos; (ii) la aprobación de los proyectos sometidos luego a la aprobación de la UCP y a la no objeción del BID; (iii) la contratación y seguimiento de las obras y otras actividades del proyecto; (iv) la aprobación de informes de avance y certificados de obra; (v) el procesamiento de las solicitudes de pago a consultores, proveedores y contratistas ante la UCP; y (vi) la administración y rendición de fondos transferidos por la UCP, de acuerdo a la normativa vigente. El seguimiento de los proyectos incluye las actividades de desarrollo comunitario, las obras de infraestructura, el trabajo de regularización de la propiedad, así como el mantenimiento de las obras, en el marco de sus competencias.

(b) El Subejecutor del Componente 2 es el MVOTMA. El MVOTMA es responsable de la coordinación, seguimiento y evaluación técnica y operativa del Componente incluyendo: la programación de las intervenciones del componente; las decisiones respecto del financiamiento de los proyectos; actuar como contrapartida técnica y aprobar los proyectos, la inspección de la ejecución de los proyectos; y la

evaluación de los mismos, incluyendo el seguimiento de los indicadores de la Matriz de Resultados. Adicionalmente, es el responsable de solicitar a la UCP la liberación de pagos o transferencias relacionadas con el componente 2.

1.18. **ID / Intendencias Departamentales.** Son el Poder Ejecutivo de los Gobiernos Departamentales de Uruguay, que intervienen en el Programa en el marco de las estipulaciones de un Convenio de Subejecución y de convenios específicos, cuyos contenidos se presentan en el Anexo I. Las ID actúan como Subejecutores del Componente 1 y sus principales responsabilidades se identifican en #1.16(a).

1.19. **Administrador de fondos del Programa.** Es un organismo que en el marco de un acuerdo, apoya al PMB II en la administración de recursos y en las acciones administrativas destinadas a financiar principalmente gastos de funcionamiento y consultorías del Programa. En un principio, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) actuará como Administrador de Fondos, en el marco del convenio firmado durante la ejecución del primer tramo del CCLIP.

1.20. **Consultorías Especiales.** Son servicios profesionales que la UCP contrata para proveer algún tipo de trabajo orientado a mejorar la planificación, el conocimiento de la demanda, análisis técnicos, ambientales y económicos necesarios para optimizar el funcionamiento de los componentes.

1.21. **Consultorías de fortalecimiento institucional.** Son servicios que la UCP contrata para mejorar las capacidades de diseño de políticas y de gestión operativa de las Intendencias Departamentales participantes del Programa; para consolidar el sistema de seguimiento y monitoreo desarrollado por la UCP durante la etapa anterior y generar conocimiento sobre temas específicos del Programa.

1.22. **POA / Plan Operativo Anual.** El POA es el documento que la UCP presenta al Banco hasta el 28 de febrero de cada año, conteniendo: (i) la programación de todas las acciones a realizar durante el año y los productos y resultados que se esperan alcanzar; (ii) el Plan de Adquisiciones para los siguientes 18 meses que se ajustará a lo dispuesto en la Sección V; (iii) la programación financiera y de desembolsos, consistente con las actividades programadas y con el presupuesto asignado; (iv) los principales riesgos identificados y las medidas previstas para mitigarlos.

1.23. **PEP / Plan de Ejecución Plurianual**. Es el Plan que la UCP presenta al Banco como parte del Informe Inicial con el desglose de las inversiones más importantes y requerimientos de desembolsos para los cinco años de ejecución del programa, consistente con el cuadro de costos del Contrato. Incluirá la identificación de las actividades críticas de cada componente, con sus plazos máximos que permitan asegurar la ejecución de la totalidad del programa en los plazos acordados.

1.24. **CS / Convenio de Subejecución**. Es el convenio marco firmado entre el MVOTMA, la UCP y la ID que establece las condiciones de participación del Subejecutor en el Programa y las obligaciones que asume cada una de las partes para la ejecución de los proyectos de Mejoramiento de Barrios.

1.25. **SGEyM / Sistema de Gestión, Evaluación y Monitoreo.** Es el sistema de seguimiento de la gestión de todo el ciclo de proyectos del componente de Mejoramiento de Barrios. El sistema permite el monitoreo de indicadores claves y producirá un paquete de reportes gerenciales estandarizados.

2. Específicas del Componente 1

(i) Operativas

1.26. **Proyecto de Mejoramiento de Barrio.** Es un proyecto de intervención integral, que puede desarrollarse bajo dos modalidades (AI o AP) que incluye actividades de fortalecimiento del capital humano y social de la comunidad y sus organizaciones, obras físicas y de servicios sociales, con el objetivo de superar las carencias de infraestructura básica, finalizando con la regularización dominial de los predios hacia las familias residentes.

1.27. **AI / Asentamiento Irregular.** Agrupamiento de más de 10 viviendas, ubicado en terrenos públicos o privados, construido sin autorización del propietario sin respetar la normativa urbanística. A este agrupamiento se le suman carencias de todos o algunos servicios de infraestructura urbana básica, donde frecuentemente se agregan carencias o serias dificultades de acceso a servicios sociales.

1.28. **AP / Área Precaria**. Sector de área urbana en la que existen dos o más asentamientos irregulares y presenta carencias en todos o algunos servicios de infraestructura urbana básica, donde frecuentemente se agregan también carencias o serias dificultades de acceso a servicios sociales.

1.29. **Convenio de Formulación.** Instrumento mediante el cual la UCP formaliza con el Subejecutor, el financiamiento del Equipo Técnico (ET) multidisciplinario Firma Consultora para la formulación y/o ejecución del proyecto de mejoramiento de barrios.

1.30. **Convenio de Financiamiento.** Instrumento mediante el cual la UCP formaliza con el Subejecutor de financiamiento para la ejecución de las obras.

1.31. **Guía para la preparación del perfil de proyectos de mejoramiento de barrio**. Es un documento que detalla los requerimientos para que las ID preparen un Perfil de Proyecto. Puede verse en el Anexo II.

1.32. **GFyEP / Guía para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Mejoramiento de Barrio**. Es un documento que establece los procedimientos y productos requeridos para la formulación de los proyectos de mejoramiento de barrios. Esta guía conforma el Anexo III.

1.33. **ET / Equipo Técnico** multidisciplinario**.** Son las firmas consultoras o técnicos consultores individuales, responsables de formular y realizar la dirección técnica de la ejecución de los proyectos de mejoramiento de barrios.

1.34. Los ET deberán contar con al menos los siguientes perfiles profesionales: arquitectura, ingeniería (especializaciones de agrimensura, vial, hidráulica, instalaciones eléctricas y ambiental), sociólogos, trabajadores sociales y escribano. La cantidad de profesionales se establecerá en cada proyecto en particular de acuerdo a las características de la intervención y número de familias. La contratación se realiza a través de procesos competitivos, de acuerdo con las prescripciones de la Sección V de este RO.

1.35. **FUP / Ficha Única de Proyecto de Mejoramiento de Barrio.** Es una ficha que resume la información más relevante para la aprobación de los proyectos. El modelo de ficha se presenta en el Anexo IV. La ficha actualizada es remitida al BID para la elegibilidad del proyecto y para la no objeción al inicio del proceso de contratación de las obras. Las FUP de cada proyecto estará volcada en la página web del Programa.

1.36. **FIB /Fondos de Iniciativas Barriales**. Es un mecanismo de asignación de recursos para el financiamiento de actividades de desarrollo comunitario identificadas por los beneficiarios de los proyectos de mejoramiento de barrios. En el AnexoVI se presenta el reglamento general con que se instrumentará. Previo a cada llamado, las bases de los

concursos serán puestas a consideración del Banco.

(ii) Técnicas

1.37. **Suelo urbano.** Se define de acuerdo a la norma vigente en cada Departamento. En ausencia de dicha norma aplica la definición del Artículo 32 de la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del 18/06/08: "*el suelo categoría urbana comprenderá las áreas de territorio de los centros poblados, fraccionadas, con las infraestructuras y servicios en forma regular y total, así como aquellas áreas fraccionadas parcialmente urbanizadas en las que los instrumentos de ordenamiento territorial pretenden mantener o consolidar el proceso de urbanización. En el suelo categoría urbana los instrumentos podrán establecer las subcategorías de:*

(a) Suelo categoría urbana consolidado, cuando se trate de áreas urbanizadas dotadas al menos de redes de agua potable, drenaje de aguas pluviales, red vial pavimentada, evacuación de aguas servidas, energía eléctrica y alumbrado público, todo ello en calidad y proporción adecuada a las necesidades de los usos a que deban destinarse las parcelas.

(b) Suelo categoría urbana no consolidado, cuando se trate de áreas en las que aún existiendo un mínimo de redes de infraestructuras, las mismas no sean suficientes para dar servicio a los usos previstos por el instrumento.

1.38. *Asimismo podrán tener la categoría de suelo categoría urbana no consolidado las zonas degradadas o en desuso que, de conformidad con las previsiones de los instrumentos, deban ser objeto de actuaciones con la finalidad de su consolidación o renovación."*

1.39. **Suelo potencialmente urbanizable.** Se define de acuerdo a la norma vigente en cada Departamento. En ausencia de dicha norma, de acuerdo al artículo 3 del decreto 28.242 del 16/09/98 de la Intendencia Departamental de Montevideo, se define de la siguiente manera: *"el Suelo Suburbano o Potencialmente Urbanizable es aquel que teniendo características y equipamiento rural se destina a la expansión de los usos urbanos, previo análisis y verificación de la compatibilidad de cada propuesta de expansión y de las consiguientes intervenciones físicas, con las necesidades y el interés general de la ciudad según se expresa en el Plan, y que solo puede ser objeto de urbanización mediante la aprobación de Programas de Actuación Urbanística. En tanto no se apruebe el Programa de Actuación Urbanística, estos suelos estarán sometidos a las determinaciones establecidas para el Suelo Rural, en la zonificación secundaria que les corresponda*."

1.40. **Realojos**. Cambio de vivienda (dentro o fuera del predio) de una o más familias de un AI o AP, determinado por alguna de las siguientes razones: (i) viviendas localizadas en tierras necesarias para la ejecución de obras de regularización (apertura de vías, espacios públicos, instalación de redes de servicios públicos, etc.) y para el refraccionamiento; (ii) viviendas ubicadas en lotes no aptos para uso residencial (suelos inundables, contaminados, etc.); (iii) viviendas con alto grado de precariedad habitacional; y (iv) viviendas con alto grado de hacinamiento.

1.41. Los realojos serán atendidos de acuerdo con la política OP-710-Reasentamiento Involuntario, del BID, a través de una indemnización o de la provisión de otra solución habitacional, dentro o fuera del asentamiento, mediante la modalidad más adecuada a las condiciones del barrio y capacidades de la población. Estas son: (i) vivienda nueva llave en mano, por autoconstrucción parcial o total o ayuda mutua parcial asistida; y (ii) compra de vivienda usada.

1.42. La modalidad de vivienda nueva implica la identificación de un lote urbano dentro o fuera del asentamiento para su construcción por empresa constructora (llave en mano), apoyo para la autoconstrucción parcial asistida (si fuera necesario), el trabajo social con las familias durante todo el proceso, los realojos transitorios si fueran necesarios, la mudanza y un acompañamiento posterior.

1.43. Para la modalidad de compra de vivienda usada, la vivienda a adquirir debe contar con la documentación en regla y tener las condiciones mínimas de habitabilidad adecuadas para el núcleo familiar y la familia debe cumplir con los requisitos establecidos en la GFyEP.

1.44. **Canasta de Materiales.** Se trata de un conjunto de materiales que se entregan a algunas familias del asentamiento, para la realización de los baños y conexiones de saneamiento mediante autoconstrucción asistida.

1.45. **Obras Complementarias.** Son obras que independientemente de su localización, se requieren a los efectos de la ejecución del proyecto de mejoramiento barrial y sus beneficios alcanzan a población residente y no residente en el asentamiento.

(iii) Ciclo de proyectos

1.46. **PP / Perfil de Proyecto.** Documento que constituye una primera prefiguración de la intervención propuesta por el Subejecutor, que debe contener la documentación necesaria para verificar la elegibilidad de la intervención. El documento deberá cumplir con los requisitos especificados en el Anexo II. La aprobación de este documento por parte de la UCP y del BID constituye un requisito para que el Subejecutor acceda al financiamiento para la formulación del Proyecto.

1.47. **Formulación del Proyecto de Mejoramiento Barrial.** La formulación del Proyecto de Mejoramiento Barrial es un proceso de construcción colectiva con la comunidad que se realiza desde una perspectiva integral analizando entre otras las siguientes dimensiones: jurídica-notarial, urbana-territorial, hábitat y vivienda, salud, socio-económica, cultural y educativa-laboral, que se desarrollarán en cada uno de los productos. Los procesos están definidos en la GFyEP del Anexo III, al igual que los siguientes productos comprendidos en la formulación:

- 1.1. Relevamiento y Diagnóstico. Documento que, a partir de información cualitativa y cuantitativa sobre la situación socio-urbana existente, el análisis de la misma y mediante un proceso de construcción colectiva con la población, define y prioriza las demandas y necesidades del asentamiento y su entorno.
- 1.2. Propuesta de mejoramiento barrial, son los lineamientos generales de la intervención socio-urbana construida con la participación activa de los/as vecinos/as.
- 2. Anteproyecto de mejoramiento barrial. Documento que desarrolla la Propuesta Integral y define los distintos aspectos. Este documento debe contar con la aprobación formal de los/as vecinos/as.
- 3. Proyecto Ejecutivo de mejoramiento barrial. Documento final del Proyecto de Mejoramiento Barrial. Este documento debe contar con las aprobaciones técnicas definitivas de los organismos competentes, e incluir, entre otros elementos, los recaudos necesarios para realizar la licitación de obras. El Proyecto Ejecutivo Integral de Mejoramiento Barrial formulará acciones de desarrollo

comunitario y social con metodologías de trabajo que garanticen la participación de la comunidad, el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, el desarrollo del capital social y humano, el ejercicio de los derechos ciudadanos y la articulación con instituciones públicas, privadas y redes locales.

1.48. **Ejecución del Proyecto de Mejoramiento Barrial.** Consiste en la implementación de las distintas dimensiones priorizadas en el Proyecto de Mejoramiento Barrial. Esta fase se divide en 3 subfases: inicio de la ejecución del Proyecto de Mejoramiento Barrial, incorporación de las obras a la ejecución del proyecto y cierre del proyecto. Los procesos y actividades a desarrollar en esta etapa se definen en la GFyEP del Anexo III.

1.49. **Titulación.** Consiste en la transferencia de la propiedad de los lotes ya sea en régimen común -individual o cooperativo- o de propiedad horizontal a favor de las familias beneficiarias.

(iv) Económicas

1.50. **Beneficiarios del proyecto de mejoramiento barrial de AI**. Son los lotes finales que resultan del proyecto de intervención, incluyendo los comprendidos dentro del AI y los ubicados directamente frente al mismo.

1.51. **Beneficiarios de AP.** En el caso de proyectos en áreas precarias, es el número de lotes finales localizados en el área de intervención.

1.52. **Costo Total de un proyecto**. Incluye los siguientes rubros: (i) costos directos; (ii) costos complementarios, (iii) costos de formulación, dirección técnica, seguimiento y actividades de desarrollo comunitario; y (iv) costos de regularización de la propiedad. No incluye impuestos.

1.53. **Costo directo**. El costo de ejecución de las inversiones en obras, dirigidas a atender a los beneficiarios del proyecto, independientemente que se localicen físicamente dentro o fuera del área de intervención. No incluye impuestos.

1.54. **Costo complementario.** Son los costos de las obras complementarias (ver #1.45). No incluye impuestos.

1.55. **Costo de formulación.** Dirección técnica, seguimiento y actividades de desarrollo comunitario**.** Son los costos asociados a la contratación de los ET y actividades financiables a través de los FIB. No incluye impuestos.

1.56. **Costos de regularización de la propiedad.** Son los costos de asistencia técnica y jurídica y notarial para el traspaso de la propiedad del suelo, incluyendo, honorarios profesionales de escribanos, equipos sociales, costos de registro y demás actividades asociadas al proceso de regularización en régimen común o propiedad horizontal que correspondan a las familias beneficiarias. No incluye impuestos.

1.57. **Valor de corte**. Es el límite de financiamiento del Programa para el Costo Directo del proyecto de mejoramiento de barrio. Su valor surge de la evaluación económica realizada por el Banco, durante la Misión de Análisis de septiembre de 2013. El valor de corte es Pesos Uruguayos $285.845 por lote beneficiario. Dicho valor corresponde a junio de 2013 y se actualiza por el Índice de Costos de la Construcción (ICC) del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), al momento del envío del proyecto ejecutivo al BID. El Programa financiará también los impuestos correspondientes.

II. COMPONENTE 1: MEJORAMIENTO DE BARRIOS

A. Actividades financiables

2.1. El Componente de Mejoramiento de Barrios actuará bajo dos modalidades:

(a) Regularización integral de AI que atiendan carencias de infraestructura y servicios dentro del perímetro del asentamiento y su entorno;

(b) Regularización integral de AP, que atiendan carencias de infraestructura y servicios en el AP. Bajo esta modalidad se financiará la ejecución de 2 experiencias piloto que una vez concluidas serán evaluadas. Con base en esa evaluación se resolverá si se continúa con la modalidad.

2.2. El Programa financia intervenciones integrales que incluyen:

ACCIONES FINANCIABLES EN PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE BARRIO	
SUBCOMPONENTE / RUBRO	**DESCRIPCIÓN**
1. INTEGRACIÓN URBANA	
a. Agua potable	Mejoramiento, ampliación y/o construcción de redes de abastecimiento de agua potable; conexiones domiciliarias y conexiones a las redes existentes, construcción de tanques y afines.
b. Alcantarillado sanitario	Mejoramiento, ampliación y/o construcción de alcantarillado sanitario; conexiones domiciliarias; conexiones a redes urbanas y construcción de soluciones individuales o colectivas de tratamiento de aguas servidas, estaciones de bombeo, líneas de impulsión o plantas de tratamiento de efluentes y afines.
c. Drenaje pluvial	Mejoramiento, ampliación y/o construcción de redes de drenaje pluvial local y captación y disposición de aguas de lluvia, rectificaciones de cañadas, entubados, canalizaciones y afines.
d. Pavimentación de la red vial	Mejoramiento, ampliación y/o construcción del sistema vial interno y de acceso a los asentamientos.
e. Electrificación y alumbrado público	Mejoramiento, ampliación y/o construcción de redes de distribución eléctrica, conexiones domiciliarias, alumbrado público, conexiones a redes urbanas y subestaciones.
f. Realojos	Se financiarán realojos en los términos indicados en #1.40 a .1.43
g. Baños y conexiones internas de saneamiento	Canastas de materiales para la realización de los baños y conexiones a saneamiento mediante autoconstrucción asistida.
h. Mejoramiento de Vivienda	Acondicionamiento y/o ampliación de viviendas precarias en las zonas de intervención. Se intervendrá en viviendas que permanezcan en su lote y presenten alguna de estas problemáticas: i) hacinamiento grave, ii) reparación de techos y humedades graves, iii) aberturas y iv) acondicionamiento de instalaciones eléctricas.
i. Protección o Mejoramiento del Entorno Ambiental	Arborización de vías, forestación para el control de erosión, obras de control de inundaciones, estabilización de suelos, remediación de pasivos ambientales, obras de protección y/o recuperación ambiental, implementación de metodologías de trabajo con recicladores, actividades de participación comunitaria para el manejo ambiental y actividades de educación ambiental.
j. Infraestructura social	Construcción y/o acondicionamiento y/o ampliación de equipamiento para servicios sociales y deportivos: centros comunitarios, guarderías, centros de salud y/o Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF), entre otros.
2. LEGALIZACIÓN/REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD	
k. Regularización de la Propiedad	Asistencia técnica y jurídica y notarial para el traspaso de la propiedad del suelo en los asentamientos de este programa y de sus antecesores 2052/OC-UR y 1186/OC-UR, incluyendo, honorarios profesionales de escribanos, equipos sociales, costos de registro y demás actividades asociadas al proceso de regularización en régimen común o propiedad horizontal que correspondan a las familias beneficiarias.

3. DESARROLLO COMUNITARIO	
l. Formulación	Elaboración del relevamiento, diagnóstico y propuesta integral del anteproyecto y del proyecto ejecutivo.
ll. Ejecución	• Acciones de desarrollo comunitario y social durante todo el ciclo de proyecto que contribuyan a: la participación efectiva de la población de los asentamientos; el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias; el desarrollo del capital social y humano; el ejercicio de los derechos ciudadanos; y la articulación con: instituciones públicas, privadas, redes locales. • Proyectos de Iniciativas Barriales. • Dirección y seguimiento de las obras.

B. Criterios de elegibilidad

2.3. La elegibilidad de los proyectos de Mejoramiento de Barrio será declarada por la UCP y requerirá la no objeción del Banco. Para tramitar la no objeción, la UCP remitirá la FUP (Ficha Única de Proyecto de Barrio del Anexo III), acompañada de los correspondientes dictámenes técnicos de los responsables de las áreas de la UCP, refrendados por el Coordinador de la UCP.

(i) Intendencias elegibles

2.4. Son elegibles todas las ID que hayan firmado previamente un Convenio de Subejecución (CS) con el MVOTMA y UCP (Ver modelo en Anexo I).

2.5. Previo a la firma de los convenios de subejecución, la UCP cuenta con una programación basada en un estudio de caracterización de asentamientos y con la siguiente restricción: las inversiones de fuera del área metropolitana de Montevideo no podrán sobrepasar el 20% de los recursos asignados al Componente 1. El porcentaje podrá ser eventualmente ajustado, preferentemente en oportunidad de las reuniones anuales con el Banco, teniendo en cuenta el nivel de participación de las ID.

2.6. A la vez, como parte del ejercicio de programación, la UCP colaborará con las ID en la priorización de las posibles intervenciones dentro de sus respectivas jurisdicciones, considerando que el Programa es parte de un Línea de Crédito Condicional (CCLIP).

(ii) Requisitos de elegibilidad de las intervenciones

2.7. Para que una propuesta de intervención sea declarada elegible en el marco del Programa, deberá cumplir los siguientes requisitos:

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS INTERVENCIONES	
REQUISITOS	**DOCUMENTO DE RESPALDO**
1. Asentamientos que estén identificados y relevados en el Censo del INE del 2005/2006.	Número de padrón en el Censo del INE
2. Asentamientos que cuenten con un mínimo de cuarenta (40) lotes. Para las AP se considerará la suma de los lotes de los AI que la integran.	Información del Censo del INE
3. Asentamientos que estén localizados en áreas urbanas con más de 7.000 habitantes.	Informe del Gobierno Departamental
4. Asentamientos que pueden ser regularizados en el sitio en el que están asentados.	Perfil de Proyecto
5. Asentamientos que no ocupen áreas de reserva ecológica, preservación ambiental, patrimonio arqueológico	Informes de Gobierno Departamental, Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA)
6. Asentamientos que no estén localizados en zonas de riesgo ante desastres naturales o riesgos antrópicos, o en zonas que presenten niveles irreversibles de contaminación de suelos, aguas, aire u otros pasivos ambientales	Perfil de Proyecto
7. Asentamientos cuyos terrenos no se encuentren en litigio judicial y que los subejecutores otorguen prueba legal de que es factible titularizar a favor de los beneficiarios del/los asentamientos.	Perfil de Proyecto

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS INTERVENCIONES	
8. Asentamientos en los cuales más del 75% de los lotes están ocupados por viviendas.	Perfil de Proyecto
9. Asentamientos en los cuales existe acceso vial o es factible desarrollar el transporte hacia otras zonas de vinculación.	Perfil de Proyecto
10. Presentación de la documentación indicada en la GFyEP del Anexo III, a satisfacción de la UCP.	Perfil de proyecto
11. Que el MVOTMA haya firmado el CS con la ID en cuya jurisdicción se encuentra el asentamiento a ser regularizado.	Convenio de Subejecución

2.8. Para la declaración de elegibilidad de la intervención, la UCP verifica dichos requisitos con base en la documentación del PP (ver #1.46) preparado por la ID y solicitará la no objeción del Banco.

2.9. La UCP verificará que el PP haya sido presentado por la ID con posterioridad a la Firma del CS.

(iii) límites de financiamiento de los proyectos.

2.10. Para el financiamiento de los proyectos de mejoramiento de AI se tendrán en consideración los siguientes límites:

LÍMITES DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE AI (ANÁLISIS COSTO-EFICIENCIA)
1. El Costo Directo del proyecto a financiar por el PMB II no superará el valor de corte (Pesos Uruguayos $285.845 por lote beneficiario) actualizado a la fecha de presentación del proyecto al Banco para la no objeción. El Costo Directo se definió en #1.53.
2. Los costos de formulación y ejecución del proyecto a financiar por el PMB, no excederán el 12% del Costo Directo financiado.
3. Los Costos Complementarios del proyecto a financiar por el PMB II tendrán como límite el 13% del Costo Directo financiable.
4. El número de realojos a financiar por el PMB II no será superior al 20% de las viviendas existentes en el asentamiento.

2.11. El PMB II financiará también, con recursos de aporte local, los impuestos correspondientes a la parte del Costo Total que financie.

2.12. Los costos que excedan los límites de #2.10 con sus correspondientes impuestos, se financiarán con recursos de las ID u otras fuentes de financiamiento y requerirán adicionalmente la presentación, a satisfacción de la UCP, de documentación que dé cuenta de la disponibilidad de recursos para su financiamiento.

2.13. El cumplimiento de los requisitos precedentes, será verificado por la UCP para la aprobación del PP, del Anteproyecto y el Proyecto Ejecutivo.

2.14. Para cada proyecto, el monto a financiar con recursos del PMB II quedará determinado con base en el precio de oficina. Cuando los precios de las adjudicaciones superen el Costo Directo más el Costo Complementario del Proyecto Ejecutivo, la UCP en conjunto con las ID, tomarán las medidas necesarias para ajustar el alcance y/o el dimensionamiento de los proyectos dentro de los límites señalados y solicitarán la no objeción del Banco a la propuesta de adjudicación.

2.15. Cuando se trate de Áreas Precarias, se deberá demostrar la rentabilidad económica de la inversión, estableciendo que el valor presente neto es positivo, con una tasa de descuento del 12%. La metodología de análisis de costos y beneficios será la indicada en el Anexo VI.

(iv) Requisitos de participación de la comunidad

2.16. Los proyectos de mejoramiento de barrios deberán surgir de un proceso de formulación altamente participativo, realizado de acuerdo a la GFyEP del Anexo II.. Entre otros requisitos, el Proyecto Ejecutivo presentado por la ID para la aprobación de la UCP, deberá incluir la documentación que de cuenta que al menos el 70% de los beneficiarios está de acuerdo con el Proyecto.

C. Ciclo de proyecto

2.17. El ciclo de proyecto se ha dividido en cuatro fases:

FASES DEL CICLO DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS			
FASE	**SUBFASE**	**INICIO**	**FIN**
1. Elegibilidad de la Intervención		Presentación del PP por la ID, según modalidad de intervención, demostrando el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad	No objeción del BID al financiamiento de la formulación del proyecto de mejoramiento barrial y a la realización del llamado para la contratación del ET
2. Formulación del Proyecto de Mejoramiento Barrial		Firma contrato ET	No objeción del BID al proyecto ejecutivo de mejoramiento barrial y a la documentación del llamado a licitación.
3. Ejecución del Proyecto de Mejoramiento Barrial	3.1 Inicio de la ejecución del proyecto	No objeción del BID al proyecto ejecutivo de mejoramiento barrial y a la realización del llamado a licitación de las obras	Firma del contrato con la empresa constructora
	3.2 Incorporación de las obras a la ejecución del proyecto	Firma del contrato con la empresa constructora	Certificación del 100% de avance de obra
	3.3 Cierre del proyecto	Certificación del 100% de avance de obra	6 meses posteriores a la certificación del 100% de avance de obra
4.Titulación		Aprobación por parte la Junta Departamental del Decreto de adjudicación de los padrones a cada familia	Entrega de los títulos de propiedad.

2.18. Las ID son responsables de iniciar y desarrollar el ciclo del proyecto dentro de los plazos que se acuerden. La UCP apoyará a las ID en esta función y adicionalmente realizará la supervisión, monitoreo, control y evaluación del avance técnico y financiero de los proyectos del componente en todas sus fases. Adicionalmente, la UCP intervendrá en las instancias indicadas en #2.25, #2.32 y #2.47 para las respectivas fases del ciclo de proyecto.

2.19. En caso que la UCP identifique debilidad en algún aspecto de la gestión de las ID en relación con el Programa, podrá proponer y acordar con la ID, la contratación de consultorías, que se cubrirán con recursos de Fortalecimiento Institucional (componente 3) para dar apoyo a la gestión.

2.20. Las ID serán responsables de iniciar y llevar a cabo los procesos de selección y contratación de los ET y de los procesos licitatorios para la contratación de las empresas constructoras, en los plazos establecidos. Asimismo, serán responsables del otorgamiento de los títulos de propiedad a los beneficiarios del programa.

2.21. La UCP será responsable del control de la calidad y del grado de avance en todo el ciclo

de proyecto. Para ello cuenta con un Sistema de Gestión, Evaluación y Monitoreo (SGEyM) alimentado por bases de datos que se actualizarán regularmente para conocer la situación de cada proyecto o actividad y el desempeño en relación con las metas, costos y calendarios propuestos. Estos sistemas informatizados de evaluación estarán a disposición del BID en caso de requerir la inspección de los proyectos en ejecución o ejecutados.

2.22 Las inversiones a realizar en cada intervención serán registradas por la UCP en una Ficha Única del Proyecto de Mejoramiento (FUP) que resumirá la información básica del proyecto, según modelo del Barrio Anexo IV. La UCP dejará constancia explícita en la FUP acerca del cumplimiento de los criterios y requisitos indicados en #2.7, #2.10 y #2.16. Si de las visitas de revisión ex – post o de otros informes surgieran observaciones del Banco o de la auditoría del Programa respecto del cumplimiento de dichos criterios y requisitos reportados en la FUP, el BID podrá retirarle su financiamiento. Asimismo, si el Banco o la auditoría del Programa no disponen de la información de la FUP para realizar su supervisión, se deberán excluir dichos gastos de las rendiciones que se presenten en oportunidad de los desembolsos del préstamo, hasta tanto se regularice la situación.

2.23 La siguiente tabla muestra las principales responsabilidades de cada nivel de gobierno:

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE ACTORES EN PROYECTOS DE MEJORAMIENTO BARRIAL				
ACTIVIDADES	**BID**	**UCP**	**ID**	**MUNICIPIO**
Difusión del programa		Difusión en departamentos.	Difusión en municipios.	
Firma del CS		Firma del CS	Firma del CS.	
Elegibilidad de las intervenciones	Revisa el PP y da elegibilidad.	Analiza el PP, verifica su elegibilidad y lo envía al BID.	Elige el proyecto, realiza el PP y lo envía a la UCP.	Acuerdo con el PP.
Firma del Convenio de Formulación y Ejecución		Firma del Convenio.	Firma del Convenio.	
Contratación de ET	No objeción de la contratación del ET.	Participa en el proceso de contratación.	Realiza el llamado y contrata.	
Formulación del proyecto	No objeción al Anteproyecto de Mejoramiento Barrial	Aprueba el Relevamiento-Diagnóstico elaborado por el ET. Aprueba el Anteproyecto elaborado por el ET. Supervisa el proceso de formulación y la aprobación del Anteproyecto por los vecinos. Realiza pagos.	Aprueba el Relevamiento-Diagnóstico y supervisa su formulación. Aprueba el Anteproyecto de Mejoramiento Barrial y supervisa su formulación.	Acuerdo con el Anteproyecto de Mejoramiento Barrial.
	No objeción al Proyecto Ejecutivo de Mejoramiento Barrial.	Aprueba el Proyecto Ejecutivo elaborado por el ET. Supervisa el proceso de formulación. Realiza pagos.	Aprueba el Proyecto Ejecutivo de Mejoramiento Barrial y supervisa su formulación.	Acuerdo con el Proyecto Ejecutivo de Mejoramiento Barrial.
Contratación de empresa constructora	No objeción a la contratación.	Participa en el proceso de contratación.	Realiza el llamado y contrata.	
Firma del Convenio de Financiamiento		Firma del Convenio.	Firma del Convenio.	
Ejecución del Proyecto de		Aprueba los avances de obra y los productos	Certifica los avances de obra y los productos	Veeduría social de las obras.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE ACTORES EN PROYECTOS DE MEJORAMIENTO BARRIAL				
ACTIVIDADES	BID	UCP	ID	MUNICIPIO
Mejoramiento Barrial		elaborados por los ET. Supervisa el proceso de ejecución. Realiza pagos.	elaborados por los ET. Supervisa la ejecución del proyecto.	
Transferencia de obras		Supervisa el proceso.	Transfiere los componentes a entes e instituciones encargadas de su gestión.	
Operación y mantenimiento de obras			Opera y mantiene las obras de su competencia.	Opera y mantiene las obras de su competencia.
Monitoreo y evaluación	Misiones de administración y visitas al terreno.	Visita a terreno. Monitorea y evalúa productos, resultados e impacto del programa y de los proyectos.		
Titulación		Financia honorarios y gastos para la titulación.	Aprueba el fraccionamiento y otorga derechos posesorios y títulos de propiedad.	

1. Fase 1: Elegibilidad de la Intervención

2.24 Con posterioridad a la firma del Convenio de Subejecución, la ID prepara y presenta a la UCP el perfil de proyecto (PP) según lo establecido en el Anexo II y realiza el proceso de selección y contratación del ET.

2.25 La UCP:

(a) analiza el PP, verifica los criterios indicados en # 2.7, aprueba la elegibilidad de la intervención y remite al Banco para su no objeción la FUP y la opinión técnica sobre el proyecto;

(b) aprueba el inicio del proceso de contratación del ET, verificando previamente su inclusión en el Plan Operativo Anual (POA) y en el Plan de Adquisiciones.

2.26 El BID da la no objeción al PP a partir de la revisión de la FUP y a la pertinencia del gasto para la contratación del ET.

2.Fase 2: Formulación del Proyecto de Mejoramiento Barrial

2.27 El proceso de contratación del ET se realiza de acuerdo con las estipulaciones de la Sección V. Previo a la adjudicación del contrato, la UCP propondrá y suscribirá con la ID el Convenio de Formulación (Anexo I).

2.28 El proceso de contratación del ET bajo la modalidad de firma consultora se resume en el siguiente cuadro:

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA FIRMA CONSULTORA CON EL ET	
ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Llamado a Expresión de Interés y conformación de la Lista Corta	UCP
Preparación de la Solicitud de Propuestas (SP) que requiere entre otras cosas a definir: TDR, metodología de calificación y selección, presupuesto, modelo contrato.	ID
Designación de la Comisión Evaluadora (incluyendo la participación de personal de la UCP)	ID

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA FIRMA CONSULTORA CON EL ET	
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**
Aprobación de la documentación para el llamado	UCP y BID
Autorización al inicio del proceso de contratación	UCP
Llamado	ID
Recepción de las propuestas	ID
Evaluación de las propuestas y elaboración de acta/informe con recomendaciones respecto de la adjudicación	Comisión Evaluadora
Firma de Convenio de Formulación	UCP
Adjudicación ad-referéndum	ID
Aprobación de la adjudicación	UCP/ BID/ Tribunal de Cuentas
Firma de contrato	ID

2.29 El ET formula el proyecto de acuerdo a los requerimientos del Programa, de acuerdo a lo establecido en la GFyEP y a satisfacción de la ID y la UCP. Las eventuales reformulaciones y ajustes que deban hacerse al proyecto a medida que avanza en su formulación no generarán incrementos en el monto pactado como remuneración al ET.

2.30 La formulación del proyecto de mejoramiento de barrio se realiza progresivamente en etapas según se define en # 1.47.

2.31 La ID supervisa el proyecto y aprueba los productos de cada etapa. Remite a la UCP los productos aprobados con todos los recaudos correspondientes a cada etapa. La aprobación de la ID declarará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la GFyEP, analizando su viabilidad técnica, económica, social, ambiental, institucional y legal. Asimismo solicitará el pago correspondiente al ET. La documentación del Proyecto de Mejoramiento Barrial incluirá evidencia del acuerdo del Municipio con el proyecto.

2.32 La UCP interviene de la siguiente manera :

(a) participa en la comisión evaluadora del proceso de contratación del ET;

(b) prepara el Convenio de Formulación a suscribir con la ID y aprueba la adjudicación del contrato al ET, teniendo en consideración las restricciones económicas de # 2.10.2 y los procedimientos de la sección V;

(c) supervisa el proceso del proyecto que realiza la ID y verifica que la documentación presentada por la ID en cada etapa (Relevamiento y Diagnóstico, Propuesta mejoramiento barrial; Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo) esté conforme con los lineamientos de la GFyEP. Verifica el cumplimiento de límites de financiamiento y los requisitos de participación de la comunidad indicados antes en las Secciones II. B (iii) y (iv) respectivamente. Para el caso del Proyecto Ejecutivo analiza su consistencia con los modelos de Pliegos de Licitación vigentes y las indicaciones de la Sección v

(d) Con la conformidad de los productos presentados por la ID, la UCP da paso a los trámites de pago al ET, solicitados por la ID.

2.33 El BID otorga la no objeción a:

(a) la pertinencia de la contratación del ET de acuerdo con # 1.5.3 y al proceso de contratación de acuerdo con los límites de #5.4 teniendo en consideración las restricciones para financiar la formulación del proyecto de # 2.10

(b) al Anteproyecto de Mejoramiento Barrial aprobado por la ID, la UCP y los vecinos.

(c) el financiamiento del proyecto de mejoramiento barrial a partir de la revisión de la FUP y al inicio del proceso de contratación de la empresa constructora de acuerdo con los límites de revisión ex post de #1.5.4.

3. Fase 3: Ejecución del proyecto de Mejoramiento Barrial

2.34 Cuando el proyecto sea declarado financiable y se hayan aprobado los pliegos de licitación, la ID inicia los procesos de contratación de la empresa constructora.

2.35 De ser el caso, iniciará también la contratación del ET para esta fase, previa aprobación de los TDR y otra documentación requerida. Cuando el desempeño del ET-firma consultora- haya sido satisfactorio durante la formulación, se promoverá su continuidad con el propósito de optimizar los resultados esperados del proyecto.

2.36 Una vez contratado, como primer tarea el ET revisará y actualizará el plan de trabajo (resultados, actividades y cronogramas, entre otros aspectos)y lo someterá a la aprobación de la ID y la UCP.

2.37 Para la contratación de las obras el proceso se resume en el siguiente cuadro:

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS	
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**
Preparación de pliego de licitación, presupuesto, modelo de aviso, modelo de contrato. Designación de la Comisión Evaluadora (incluyendo la participación de personal de la UCP)	ID
Aprobación de la documentación de licitación de acuerdo con los límites de revisión ex ante de #1.5.4	UCP y BID
Autorización al inicio del proceso de contratación	UCP
Publicación del llamado	ID
Recepción y apertura de las ofertas	ID
Evaluación de las ofertas y elaboración de acta/informe con recomendaciones respecto de la adjudicación	Comisión Evaluadora
Firma de Convenio de Financiamiento	UCP
Adjudicación ad-referéndum	ID
Aprobación de la Adjudicación de acuerdo con los límites de revisión ex ante de # 1.5.4	UCP/BID/Tribunal de Cuentas
Firma de contrato	ID

2.38 En caso que el proyecto de mejoramiento de barrio incluya actividades financiables delos literales g y/o h, estas se podrán llevar adelante bajo la contratación de cooperativas sociales. En estos casos el procedimiento se ajustará a la legislación nacional (TOCAF, Ley Nº18.407)

2.39 Previo a la adjudicación la UCP propondrá y suscribirá con la ID el correspondiente Convenio de Financiamiento (Anexo I). Este convenio establece cuál es el monto a financiar con el Préstamo, de acuerdo con el valor de la adjudicación aprobado por el BID y la responsabilidad de la ID para el financiamiento de los costos que excedan ese límite, según indicaciones de # 2.12.

2.40 La dirección y seguimiento de la obra podrá ser contratada por la ID al ET, con la aprobación de la UCP y el Banco y su financiamiento estará contemplado dentro de los límites del # 2.10.2.

2.41 La ID realizará la supervisión de las obras, desarrollando las siguientes tareas: (i) revisar planillas e informes de avance; (ii) solicitar a la UCP los pagos a los contratistas; (iii) revisar y sugerir la aprobación de órdenes de cambio en los contratos; (iv) verificar el cumplimiento de los calendarios de ejecución; (v) verificar el cumplimiento de cláusulas contractuales, en particular los temas de seguridad; (vi) contrastar el avance físico con el avance financiero de los contratos; (vii) realizar inspecciones y transmitir sus observaciones y comentarios a las instancias superiores; y (viii) verificar y aprobar las justificaciones de mayores costos y dar participación a la UCP según #2.41; y (ix) realizar los informes de revisión limitada de los recursos transferidos, si correspondiera.

2.42 La ID garantizará la veeduría social de las obras por parte del Municipio. Para ello, se ha previsto que un representante del Municipio sea invitado a participar en las Comisiones de Seguimiento del Proyecto y de Seguimiento de Obras.

2.43 Los incrementos en los costos o modificaciones al proyecto que se produzcan durante la fase de ejecución por ampliación o disminución de alcance o cantidades de trabajo, serán informados a la UCP. En caso de incrementos serán en su totalidad cubiertos por la ID. La ID mantendrá informada a la UCP de tales modificaciones, independientemente del monto y a la vez, la UCP informará al Banco en los casos que se trate de actividades con alto impacto en el logro de los objetivos del proyecto y cuando se haya superado el 10% del monto de la adjudicación.

2.44 Durante la ejecución de las obras el ET implementará las actividades de desarrollo comunitario correspondientes a esta fase del proyecto de mejoramiento barrial aprobado. Los pagos a la empresa constructora serán solicitados por la Dirección de Obra a la ID y aprobados por ésta. Luego la ID remitirá a la UCP dicha solicitud, conjuntamente con su aprobación. La UCP controlará cada certificado y realizará los pagos correspondientes.

2.45 Cuando se trate de ID que disponen de recursos anticipados por la UCP, las ID realizarán los pagos a sus contratistas, con la aprobación previa de la UCP y con posterioridad a los pagos realizarán las correspondientes rendiciones de las inversiones a través de los informes de revisión limitada. Estas rendiciones estarán acompañadas de copia de las órdenes de pago, certificados, facturas y recibos, entre otros. dentro de los 7 días posteriores al pago Estas rendiciones estarán acompañadas de copia de las órdenes de pago, certificados, facturas y recibos, entre otros.

2.46 Alcanzado el 100% del avance de las obras, la ID realizará la Recepción Provisoria y otorgará a cada una de las familias beneficiarias un documento que reconozca el derecho posesorio sobre el lote que ocupa. Cumplido un año realizará la Recepción Definitiva.

2.47 La UCP y el BID podrán disponer, en cualquier momento, la realización de inspecciones al proyecto, de las cuales podrán surgir comentarios y requerimientos para subsanar eventuales desvíos.

2.48 La UCP intervendrá en las siguientes instancias:

(a) participa en la comisión evaluadora de los procesos de la contratación de la empresa constructora;

(b) prepara el Convenio de Financiamiento a suscribir con la ID, supervisa la propuesta de adjudicación y tramita la aprobación del Tribunal de Cuentas;

(c) verifica la conformidad entre los recaudos técnicos presentados y los requisitos exigibles para las modificaciones contractuales y la Recepción Provisoria

2.49 En todos los casos la actuación de la UCP estará precedida de un informe fundado de la ID.

2.50 En el BID la no objeción a la adjudicación a las contrataciones previstas en el Proyecto Ejecutivo según los límites de # 1.5.4.

2.51 Una vez concluidas las obras, la transferencia del equipamiento estará acompañada de Convenios de Gestión, que serán suscriptos entre la ID y los entes competentes, e informados a la UCP.

2.52 La operación y mantenimiento de los servicios públicos financiados por el Programa, sujetos al cobro de tarifas u otros cobros directos al usuario, estará a cargo de las empresas prestadoras de estos servicios. El mantenimiento de las obras públicas no sujetas a cobros directos (como el mantenimiento de drenajes y vías urbanas), será de responsabilidad de la ID y el Municipio. La operación y mantenimiento de los equipamientos de uso barrial serán de responsabilidad de las instituciones encargadas

de la gestión.

2.53 Para el caso de ejecutarse rubros intra lotes como baños y conexiones internas de saneamiento y/o mejoramiento de vivienda con el alcance definido en el Componente de Mejoramiento, literal A. Actividades Financiables (ver cuadro) se podrá suscribir con las ID un Convenio de Transferencia de Fondos para su ejecución.

4. Fase 4: Titulación

254 La ID lleva a cabo las actividades necesarias para el otorgamiento de los títulos de propiedad, tales como:

(a) Solicitud a la Dirección Nacional de Catastro del empadronamiento de los lotes.

(b) Obtención de la aprobación de la Junta Departamental a la cesión dominial.

(c) Actualización del padrón de beneficiarios.

(d) Asesoramiento e información a las familias sobre el proceso de titulación.

255 En esta fase la UCP financiará los gastos y honorarios profesionales de regularización dominial que corresponden a los beneficiarios de este programa y de los préstamos 2052/OC-UR y 1186/OC-UR.

III. COMPONENTE 2: RECUPERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DEGRADADAS

1. Objetivos

3.1. El componente 2 financiará la preparación de una estrategia de intervención integral para la revitalización urbana y económica, en principio, de los barrios de La Unión y Villa Española y sus áreas intermedias, así como las inversiones que se deriven de tal estrategia.

3.2. El objetivo es contribuir a detener el proceso de degradación urbana en el área que forma parte de los barrios Unión y Villa Española, comprendida entre las calles Av. Italia; Bv. José Batlle y Ordóñez y Av. Dámaso Antonio Larrañaga; Av. José Pedro Varela, Dr. José Irureta Goyena y 20 de febrero; y Av. 8 de Octubre, Pan de Azúcar, Cno. Carrasco, Isla de Gaspar, Minesotta, Av. Italia, a través de:

(a) el mejoramiento de viviendas existentes a través del Fondo de Refacción de Viviendas y la ampliación del stock de vivienda social;

(b) el fomento de la actividad social y comunitaria a partir de pequeños financiamientos a proyectos liderados por la sociedad civil organizada, a través del Fondo de Mejora Social y Comunitaria; y

(c) la coordinación con otros programas y organismos públicos para la recuperación comercial, cultural y social de la zona.

3.3. El Programa se estructura en tres subcomponentes: (1) generación y mejora de espacios públicos; (2) mejora, mantenimiento y ampliación del stock de vivienda; y (3) fortalecimiento comunitario. La línea de acción 1 actuará sobre un área de intervención principal, de 40 manzanas ubicadas sobre el eje de la calle Larravide mientras que las líneas 2 y 3 se desarrollarán en el área mayor, delimitada para el Programa. Los indicadores de resultado y productos se detallan en el Apéndice 1 y a continuación, el detalle de los principales productos, con su alcance.

2. Actividades financiables:

ACCIONES FINANCIABLES DEL COMPONENTE 2	
SUBCOMPONENTE / RUBRO	**DESCRIPCIÓN**
1. GENERACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS	
1.1. Remediación ambiental y construcción de espacio público en predio Isla de Gaspar.	La intervención comprende 68.500 m2 de espacio público con otros posibles usos en el terreno que quedará vacante con la relocalización de las familias del asentamiento Isla de Gaspar. Diseño de proyecto y obras de remediación ambiental Cantero central sobre la calle Larravide entre calles Isla de Gaspar/Minesotta y Azara. Consultoría previa de investigación ambiental del predio y posibles usos para cada sector.
1.2. Recalificación de la Plaza de la Restauración y Peatonal Cipriano Miró.	(i) Peatonal en la acera del hospital Pasteur y mobiliario para descanso; (ii) Retirar el kiosco existente colocación de uno nuevo sobre la peatonal y un tándem para estacionamiento de bicicletas; (iv) sustitución de luminarias peatonales en la Plaza y Paseo; (v) puesta en funcionamiento de la fuente central; (vi) mejora de canteros y colocación de cerco perimetral bajo; (vii) nuevo pavimento de riego asfáltico para la Plaza; mobiliario para recreación y para descanso, y realización de un gran mural reservando un sector para la proyección de cine a cielo abierto; (ix) continuación de la pérgola existente e inclusión de nuevas especies vegetales.
2. MEJORA, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL STOCK DE VIVIENDA	
2.1. Fondo de Refacción de Viviendas	El Fondo se conformará con recursos del PMB II, y se orientará a otorgar préstamos destinados a financiar proyectos de: (i) ampliación (generación de mayor área con la creación de nuevos locales o generación de un número mayor de unidades en viviendas ya existentes);

ACCIONES FINANCIABLES DEL COMPONENTE 2	
SUBCOMPONENTE / RUBRO	**DESCRIPCIÓN**
	(ii) reforma (realización de arreglos o mejoras de viviendas de carácter general); y (iii) refacción (modificaciones que permitan poner en uso viviendas con bajo nivel de mantenimiento, o viviendas vacías o la mejora en propiedades horizontales con bajo mantenimiento de áreas comunes).
2.2. Subsidios de mejora y mantenimiento de stock habitacional implementado.	Se prevé entregar subsidios a beneficiarios de los préstamos para el mejoramiento de fachadas, conexiones a servicios u otro objetivo que se acuerde como prioritario.
3. FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	
3.1. Fondo de mejora social y comunitaria.	El Fondo financiará proyectos sociales que aborden situaciones problemáticas y que contribuyan al desarrollo social y comunitario de la zona de actuación. Está dirigido a organizaciones de la sociedad civil, con personería jurídica, que posean inserción y conocimiento en la zona. Los subsidios serán de $U160.000 a $U1.600.000 y requerirán una contraparte de al menos un 30% integrada en forma de gastos, equipamiento, recursos humanos u otra, certificadas por contador público.

3. Administración financiera

3.4. La UCP administrará los fondos de este componente de acuerdo con las necesidades específicas del proyecto.

3.5. Para la ejecución financiera del subcomponente 1" Generación y Mejora de Espacios Públicos, la Unidad Ejecutora de Programas Barriales Integrales, de la Intendencia de Montevideo, se compromete enviar a la UCP los avances de proyectos y obras debidamente autorizados con los comprobantes que correspondan para iniciar los trámites de pago.

Los comprobantes deberán cumplir con los requisitos del Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR

3.6. La ejecución de los subcomponentes 2 "Mejora, mantenimiento y ampliación del stock de vivienda" y 3 "Fortalecimiento Comunitario", se realizará en el marco de Convenios de transferencias de fondos. La IDM mantendrá estos fondos en una cuenta separada y de uso exclusivo a los fines del Programa y rendirá cuenta de la aplicación de los recursos de acuerdo a la normativa vigente.

3.7. Para la rendición de las inversiones de los subcomponentes 2 y 3, la IMM presentará la siguiente documentación:

(a) cuando se trate de pagos del fondo concursable para mejora social y comunitaria, presentará los recibos de las organizaciones beneficiarias;

(b) cuando se trate de pagos realizados con el fondo de préstamos para refacción de viviendas, presentará los vales o recibos de los tomadores de los préstamos.

3.8. La UCP podrá requerir a la Intendencia de Montevideo informes de proyecciones financieras, con la periodicidad y formato que se acuerden, e información adicional sobre los pagos realizados en el marco de los Convenios de transferencias de fondos

3.9. La IDM permitirá el acceso a los auditores del Programa. Para facilitar la auditoría, la IDM mantendrá un archivo ordenado con toda la documentación de los procesos de adquisición, pagos y rendiciones de gastos.

4. Adquisiciones

3.10. Las adquisiciones de obras, servicios y consultorías del subcomponente serán realizadas por la IMM siguiendo los procesos de adquisiciones establecidos en el Anexo II, bajo la responsabilidad técnica y administrativa de la UCP.

3.11. La documentación para los llamados a licitación será elaborada por la IDM y remitidos a la UCP para su aprobación. Una vez aprobados, la UCP solicitará la No Objeción al BID, acompañando un informe técnico con la fundamentación del caso y verificando previamente que haya sido incluido en el POA y en el Plan de Adquisiciones vigente. Posterior a la No Objeción del BID, la UCP autorizará a la IDM a iniciar cada proceso de contratación.

3.12. Para la evaluación y adjudicación de los contratos, la IDM conformará Comisiones de evaluación que estarán integradas por personal del equipo de la UCP. Una vez terminado el proceso, la UCP solicitará la No Objeción al Banco. Posteriormente la UCP enviará la documentación al Tribunal de Cuentas. Los procesos de adquisiciones finalizan cuando la IDM firma los correspondientes contratos.

3.13. Los incrementos en los costos que se produzcan durante la fase de ejecución de los proyectos por ampliación de alcance o cantidades de trabajo, serán en su totalidad, cubiertos por la IDM.

3.14. Durante la ejecución de los contratos la IDM solicitará la No Objeción de la UCP para eventuales cambios en su alcance, plazos o montos. En caso de requerirse cambios de magnitud que modifiquen sustancialmente obras o actividades previstas, la UCP deberá solicitar la No-Objeción del banco.

3.15. La IDM es responsable de la recepción provisoria y definitiva de las obras. Para la Recepción Provisoria requerirá a la empresa constructora la culminación del proceso de fraccionamiento y liberación de los espacios públicos. La UCP dará la No Objeción a ambas recepciones.

5. Ejecución y supervisión técnica

3.16. La Intendencia de Montevideo es la Subjecutora del Componente 2, y la UCP es responsable de la coordinación, seguimiento y evaluación técnica y operativa del Componente.

3.17. Los cometidos de la UCP incluyen: la programación de las intervenciones del componente; las decisiones respecto del financiamiento de los proyectos; actuar como contrapartida técnica y aprobar los proyectos, la inspección de la ejecución de los proyectos; y la evaluación de los mismos, incluyendo el seguimiento de los indicadores de la Matriz de Resultados. Es responsable de la liberación de pagos o transferencias relacionadas con el Componente 2.

3.18. La IDM lleva adelante la ejecución de las actividades o productos del Programa a través de la Unidad Ejecutora de Programas Integrales de Barrios.

3.19. La Unidad Ejecutora tendrá a su cargo la coordinación operativa del Programa, los diseños técnicos, las adquisiciones y la aplicación de recursos propios y del PMB II a los fines del Programa, de acuerdo a lo que se convenga con la UCP. Asimismo, será responsable de dar sustento técnico y operativo para la efectiva coordinación con otros programas e instituciones dentro del área de intervención y zona circundante. Preparará informes de avance y elaborará y recopilará información para el cálculo de los indicadores de la Matriz de Resultados.

3.20. La UCP, será responsable técnica del Programa y en este rol, aprobará diseños finales, tomará las decisiones respecto a su financiamiento, aprobará los certificados de avance obra y monitoreará la ejecución de los proyectos. Será también la responsable de la administración financiera y de los procesos administrativos y de adquisiciones. Esto incluye la transferencia de anticipos a la IdeM en los casos de los Sub componentes 2 y 3, y la aprobación de las rendiciones; el control de los certificados de avance de obra , pagos y registros contables. Supervisará los procesos de adquisiciones, dando participación al BID de acuerdo con el Plan de Adquisiciones.

3.21. El siguiente cuadro resume el tipo de participación de cada entidad en el proceso de diseño, ejecución y seguimiento de productos ejecutados por la Unidad Ejecutora de Programas Integrales Barriales financiados con recursos del PMBII.

Etapa	BID	UCP	IDM	Municipio
Convenios de Subejecución y de Financiamiento		Prepara y Firma el Convenio	Firma el Convenio	
Propuesta de Intervención (el presente Programa)	Apoya la preparación y da la No objeción	Aprueba aspectos generales y técnicos y el esquema de ejecución	Elabora	Son informados y consultados
Especificaciones técnicas y pliegos (proyectos ejecutivos)		Aprueba aspectos técnicos	Elabora.	Son informados y consultados
Llamado a licitación (incluye especificaciones técnicas (proyecto ejecutivo)	No objeción al llamado	Aprueba el llamado y supervisa aspectos formales y el proceso	Realiza el llamado	
Evaluación de Ofertas de Licitaciones		Integran Comisión Evaluadora que recomienda la adjudicación		
Evaluación de llamados de los Fondos		Integra la Comisión Evaluadora		
Adjudicación y firma de contrato	No objeción a la adjudicación, (excepto Fondo de Vivienda)	Aprueba la adjudicación exante	Adjudica y firma contrato	
Certificación de Obras		Aprueba el certificado	Certifica los avances de obra	
Pago		Realiza los pagos a excepción de los Subcomponentes 2 y 3 que transfiere los fondos a la Intendencia de Montevideo	Realiza pagos en el marco de los Convenios de transferencias de fondos de los Subcomponentes 2 y3.- Rendición de fondos a UCP	
Seguimiento de obras		Realiza visitas de supervisión a obras	Dirección de obras	
Operación y mantenimiento de obras			Opera y Mantiene las obras de su competencia	Opera y mantiene las obras de su competencia
Supervisión	Supervisa calidad y	Supervisa calidad y avance de las obras y	Coordinación y ejecución operativa	

Etapa	BID	UCP	IDM	Municipio
	avance	aspectos financieros y de procesos		

4.1. Reglamento de los Fondos. Para los fondos de refacción de vivienda y proyectos comunitarios, la Unidad Ejecutora remitirá los reglamentos a la UCP para su consideración y posterior envío a no objeción del BID.

Monitoreo y evaluación. Semestralmente la IDM preparará un informe de avance que alcanzará los siguientes temas: avance de los indicadores de la Matriz de Resultados; ejecución del cronograma físico y financiero; avance de las obras; compromisos y pagos; avance del plan de adquisiciones; interrelaciones con organismos nacionales, Municipales; y otros aspectos y sucesos relevantes

IV. COMPONENTE 3: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

4.1. El componente de fortalecimiento institucional tiene el objetivo de mejorar las capacidades de diseño de políticas y de gestión operativa de las Intendencias Departamentales participantes del Programa.

4.2. El componente financia:

(a) Asistencia técnica para reforzar la gestión de las ID en los procesos de regularización de los asentamientos e intervenciones en áreas precarias, detallados en #2.23.

(b) Actividades de capacitación dirigidas a la UCP, las ID y los ET.

(c) Recursos para consolidar el sistema de seguimiento desarrollado durante la etapa anterior (el SGEyM) y generar conocimiento sobre temas específicos del PMB, incluyendo un observatorio para el tema de asentamientos irregulares.

4.3. Las contrataciones estarán a cargo de la UCP y serán enviadas al Banco para su no objeción de acuerdo al Plan de Adquisiciones aprobado. Los pagos serán realizados a través de la UCP o del organismo Administrador de Fondos, a solicitud de las ID cuando corresponda.

V. PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES

5.1. Las Políticas de adquisiciones que aplican para el PMB II son las contenidas en los documentos GN-2349-9 y la GN-2350-9.

A. Ejecución de las Adquisiciones.

5.2. El Plan de Adquisiciones para los primeros 18 meses deberá ser dado de alta en el Sistema de Ejecución del Plan de Adquisiciones (SEPA) antes de iniciar las adquisiciones. El Plan de Adquisiciones deberá ser actualizado por la UCP con una frecuencia mínima anual.

5.3. La pertinencia del gasto, será sometidas a la no objeción previa del Banco y para ello la UCP enviará términos de referencia (TdR), especificaciones técnicas y presupuestos.

5.4. Los montos límites aplicables cada tipo de procedimiento y modalidad de revisión por parte del Banco, son los siguientes:

MONTOS LÍMITES (MILES US$) APLICABLES							
OBRAS			BIENES			CONSULTORÍA	
LPI	**LPN**	**CP**	**LPI**	**LPN**	**CP**	**Publicidad Internacional**	**Lista Corta 100% Nacional**
≥ 3.000	250-3.000	≤ 250	≥250	50- 250	≤ 50	≥ 200	< 200
LÍMITE PARA REVISIÓN EX-POST							
OBRAS			BIENES Y SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORÍA			FIRMAS CONSULTORA Y CONSULTORES INDIVIDUALES	
• CP hasta US$250 • LPN hasta US$3.000			• CP hasta US$50; • LPN hasta US$250			• Firmas con SBCC hasta un valor de US$200 (llamados públicos nacionales) • CI hasta un valor por contrato de US$60	

B. Adquisiciones de Obras, Bienes y Servicios Diferentes de Consultoría

5.5. Los contratos generados y sujetos a Licitación Pública Internacional (LPI) se ejecutarán utilizando los Documentos Estándar de Licitación (DEL) emitidos por el Banco. Las licitaciones sujetas a LPN se ejecutarán usando Documentos de Licitación (DDL) satisfactorios para el Banco.

5.6. Sin perjuicio de lo indicado en las políticas del BID en la materia, se podrá utilizar la Contratación Directa (CD) de insumos y servicios técnicamente simples y de menor valor económico (menor costo) hasta un máximo de US$5.000 o equivalente.

5.7. De acuerdo a la Política para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el BID GN-2349-9, párrafo 1.1: Los servicios diferentes a los de consultoría tienen un tratamiento similar a los bienes.

C. Adquisición y Selección y Contratación de Consultores

5.8. Firmas Consultoras: se seleccionarán y contratarán según las políticas del BID.

5.9. Los llamados con publicidad internacional (valor mayor a US$200.000) serán con modalidad de revisión ex-ante.

5.10. Selección de los consultores individuales: Los Consultores Individuales (CI) conformantes de la UCP de este proyecto podrán ser los mismos de la UCP del proyecto 2052/OC-UR, aprovechando la capacidad madurada durante los proyectos anteriores. En este caso se contratarán por CD y sus costos se reflejarán en los costos de administración. La misma modalidad de contratación aplicará para algunos consultores individuales contratados previamente por la primera fase de esta operación CLIPP, que están debidamente identificados en el Plan de Adquisiciones.

5.11. Además, se prevé la contratación mediante los servicios del PNUD como administrador de fondos, en los mismos términos del acuerdo ya vigente para la anterior operación del CCLIP.

5.12. Los contratos entre la UCP y los organismos administradores de los fondos, serán sometidos a la no objeción del Banco, previo a su firma.

D. Capacitación

5.13. Al momento no se prevé la necesidad de contrataciones específicas de este tipo. De requerirse, la selección y contratación se realizará con los métodos pertinentes.

E. Supervisión de Adquisiciones

5.14. El método de revisión por parte del Banco será de acuerdo a lo establecido en la tabla de #5.4. Independientemente del tipo de supervisión, solicitará previamente al Banco la no objeción a la pertinencia del gasto (ver #5.3)

5.15. Durante la ejecución de cualquier contrato de obra, adquisición de un bien o prestación de un servicio, el BID podrá realizar las inspecciones y revisiones que sean necesarias en beneficio del buen funcionamiento del programa. Previo a cada visita a la UCP o la ID entregarán al Banco la documentación que éste les solicite, para facilitar su realización.

5.16. Cuando se aplique la modalidad de revisión ex-post de procesos de adquisiciones, el BID verificará, sobre cada uno de los procesos que integren la muestra o el lote en su totalidad (dependiendo del nivel de riesgo detectado en las operaciones), como mínimo lo siguiente: (i) la elegibilidad del gasto; (ii) los procesos de licitación o contratación acorde en todos sus términos al Plan de Adquisiciones; (iii) la ejecución del contrato, incluyendo eventuales modificaciones al mismo; (iv) el cierre del mismo (informes finales, recepción provisoria y definitiva de obras, etc.); y (v) el mantenimiento adecuado de los registros e informes del Programa, incluyendo los contratos firmados presentados al BID (incluyendo el código asignado, si correspondiere), entre otros. Asimismo, se podrá evaluar aspectos institucionales y de la gestión de las ID y realizar visitas a los proyectos.

5.17. Si al realizar las revisiones ex-post , el BID determina que las obras, bienes y servicios de consultoría o diferentes de consultoría: (i) no son pertinentes y elegibles acorde a las actividades y objetivos del Programa; (ii) no fueron adquiridos de acuerdo a los procedimientos acordados en el Contrato y detallados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BID o el contrato no es consistente con dichos métodos; o (iii) que un contrato ha sufrido modificaciones no consistentes con su objetivo o con la evolución de las variables de ajuste de referencia, el Banco puede optar, comunicándolo de

inmediato a la UCP: (a) por volver del sistema de revisión ex-post a la revisión ex-ante, para el Programa en su conjunto o para parte de las actividades; y (b) declarar la contratación no elegible para financiamiento del BID, siendo en tal caso política del BID cancelar la porción del préstamo[1] asignada a bienes y obras y servicios de consultores que se hayan adquirido o contratado sin observar dichos procedimientos.

F. Mantenimiento y operación de las inversiones

5.18. La UCP y el MVOTMA asegurarán a través de los respectivos convenios que suscriban con las ID, que éstas y los organismos públicos proveedores de servicios se comprometan, dentro del ámbito de su competencia, a tomar todas las medidas necesarias para que las obras y equipos comprendidos en el programa sean mantenidos en las condiciones de operación en que se encontraban al momento de su recepción, dentro de un nivel compatible con los servicios que deban prestar y de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas. Asimismo, se comprometen a incluir en sus presupuestos los recursos para garantizar el funcionamiento adecuado del equipamiento urbano y comunitario financiado por el programa. A tal efecto, cuando las obras sean operadas por operadores locales, empresas, cooperativas u otras figuras, la ID firmará con ellos convenios que incluirán las responsabilidades en materia de mantenimiento de las obras y funcionamiento de los servicios.

5.19. Las obras y equipamiento financiado por el Programa podrán ser objeto de inspecciones periódicas por parte de la UCP o del BID. Si de las inspecciones que realice el BID o de los informes que reciba, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos o no se garantiza una prestación adecuada de los servicios, las ID deberán adoptar las medidas necesarias para que los operadores corrijan totalmente las deficiencias identificadas.

VI. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y AUDITORIA

A. Programación y presupuesto

6.1. El MVOTMA envía una propuesta de presupuesto al Ministerio de Economía y Finanzas, quien lo contempla dentro del Proyecto Consolidado de Presupuesto Nacional y lo eleva a la consideración de la Presidencia. Posteriormente se envía al Poder Legislativo quien lo analiza y aprueba.

6.2. La UCP demostrará ante el BID la asignación de recursos de contrapartida local en oportunidad del cumplimiento de condiciones previas y luego en forma anual antes del 28 de febrero de cada año.

B. Contabilidad y sistemas de información

6.3. El Programa llevará su contabilidad dentro del nuevo módulo contable Sistema de Préstamos Internacionales (SPI), que está vinculado con el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF). Hasta la puesta en vigencia de dicho módulo, la UCP utilizará el sistema Memory empleado para el préstamo 2052/OC-UR. Los créditos presupuestales se asignarán y ejecutarán a través del SIIF de la Contaduría General de

[1] Aplica exclusivamente cuando la observación refiere al proceso de adquisición. La cancelación de la cuota parte del préstamo no aplica si la objeción refiere a la elegibilidad del gasto o aspectos relacionados con la ejecución posterior del mismo.

la Nación (CGN) y los compromisos y pagos relacionados con el Proyecto seguirán los procedimientos establecidos por la CGN y el Administrador de Fondos del Programa.

6.4. Los Estados Financieros del Proyecto se emitirán en forma periódica, de acuerdo con Normas Contables Generalmente Aceptadas y serán auditados anualmente. Los estados financieros que se deberán presentar serán:

(a) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados.

(b) Estado de inversiones acumuladas.

(c) Notas explicativas a dichos estados financieros; y

(d) Otros estados a acordar con el Banco.

6.5. La UCP y las ID mantendrán archivos adecuados, completos y actualizados de toda la documentación contable financiera y de la documentación de respaldo de los movimientos financieros y de los pagos realizados, con referencias cruzadas a las solicitudes de desembolso. Constituye una obligación del UCP y las ID facilitar el acceso a dichos archivos para visitas de inspección, o revisiones expost, en la oportunidad que lo estimen conveniente el BID y los auditores. Sin perjuicio de lo anterior, la UCP mantendrá en sus archivos copia ordenada de toda la documentación de los procesos y actividades del Programa, como respaldo para su verificación por la auditoría o el BID.

C. Desembolsos y flujo de caja

6.6. Para la ejecución de los fondos del Programa, se habilitará una cuenta especial nominativa en el BCU y cuentas bancarias operativas en el BROU a efectos de poder movilizar los recursos del Programa.

6.7. La modalidad de desembolsos será la de "anticipos" basada en las necesidades proyectadas de liquidez del Programa, que a su vez se debe sustentar en el Plan Anual de Operaciones (POA) y el Plan de Adquisiciones.

6.8. Preferentemente estos anticipos se harán en forma semestral, una vez que se haya hecho la rendición de cuentas de por lo menos el 80% de los montos anticipados previamente. Junto con cada solicitud de desembolso se deberá adjuntar la planificación financiera y la conciliación de fondos.

6.9. Para procesar los desembolsos se utilizará el mecanismo electrónico (e-Disbursement). El tipo de cambio acordado para convertir los pagos en moneda local u otras monedas a dólares americanos será el de pesificación.

D. Control y auditoría interna

6.10. De acuerdo con lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), el TCR (Tribunal de Cuentas de la República) hará la intervención preventiva de todos los gastos relacionados con la ejecución del Programa; asimismo, según la normativa legal vigente, la ejecución de los recursos del Programa está sujeta también al control de la Contaduría General de la Nación (CGN) y eventualmente de la Auditoría Interna de la Nación (AIN).

E. Control Externo e Informes

6.11. La auditoría externa estará a cargo de una firma privada elegible para el Banco o del Tribunal de Cuentas.

6.12. Los informes de la auditoría financiera deberán presentarse anualmente, hasta el 30 de

abril del año siguiente y durante toda la etapa de desembolsos. Los términos de contratación entre la UCP y la Firma de auditores, previa no objeción del Banco, podrán serán financiados con recursos de la operación.

VII. PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

7.1. El área de evaluación y monitoreo de la UCP es responsable del seguimiento de los indicadores de los Componente 1 y 3, desde la determinación de las líneas de base, hasta la medición final. Para ello interactúa con las áreas técnicas y de apoyo de la UCP y con las ID y ET para obtener la información de los indicadores.

A. Sistema de Gestión, Evaluación y Monitoreo del Programa

7.2. Con recursos del Programa de Mejoramiento de Barrios I (2052/OC-UR), la UCP desarrolló un Sistema de Gestión, Evaluación y Monitoreo (SGEyM) que permite, entre otras cosas, el seguimiento de las operaciones a través de información detallada de productos por proyecto, avance en las actividades y avance financiero. El sistema permite definir a nivel de proyecto o a nivel del Programa los distintos indicadores y metas asociadas de la Matriz de Resultados.

7.3. Con recursos de este Programa el SGEyM será perfeccionado. En particular, se mejorará el vínculo de reporte entre la información de ejecución física y financiera y la visibilidad de las intervenciones y se consolidarán las bases de datos con información de las líneas de base y monitoreo de los proyectos. El nuevo sistema dará seguimiento a las metas físicas y financieras (indicadores de producto) establecidas en la Matriz de Resultados, así como reportará sobre el avance financiero de los componentes del Programa.

7.4. El SGEyM contará con información de las líneas de base provenientes de los censos realizados en los asentamientos y su evolución, incluyendo la cobertura de los títulos de propiedad.

7.5. Con recursos del Programa la UCP generará un observatorio para el tema de asentamientos irregulares que permita investigar temas específicos de PMB.

B. Programación

7.6. A los efectos de preparar la **programación inicial** del Programa, previo al 1er. desembolso se realizará un Taller de Arranque con la participación del Banco y la UCP. En esta instancia se revisará y ajustará el Informe Inicial, que incluirá:

(a) El PEP.

(b) El POA.

(c) El plan de Plan de Adquisiciones, que será luego ingresado al SEPA (Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones).

(d) Los resultados esperados y la programación física y financiera de los productos (derivados de la Matriz de Resultados del Anexo VII), que alimentarán el PMR (Reporte de Monitoreo de Progreso).

(e) La proyección de desembolsos.

(f) La matriz de riesgos y el plan de mitigación.

7.7. Antes del 28 de febrero de **cada año**, la UCP presentará al Banco:

(a) El POA del año.

(b) El Plan de Adquisiciones para los próximos 18 meses, a través de la actualización del SEPA.

(c) Proyecciones de desembolsos del año.

(d) Evidencia de la asignación de recursos de contrapartida local.

C. Reporte y Monitoreo

7.8. El seguimiento del Programa se realizará a través de reuniones de supervisión periódica Entre el BID y la UCP sustentadas principalmente en los Informes Semestrales de ejecución y otra información.

7.9. Los Informes Semestrales incluirán información del avance de los productos (en unidades físicas y costos), adquisiciones, inversiones, desembolsos y riegos y serán presentados al Banco antes del 28 de febrero y el 31 de agosto de cada año.

7.10. Asimismo, a lo largo de la ejecución del proyecto, la UCP remitirá al Banco las FUP con información actualizada de las fases del ciclo del proyecto, necesarias para la no objeción.

D. Indicadores

7.11. La Matriz de Resultados con sus indicadores, productos, metas, medios de verificación y fuente de reporte se presentan en Anexo VII.

7.12. Para los indicadores de resultado se aplicará una censo para determinar el valor inmobiliario de las viviendas antes y después de las intervenciones y la cantidad de hogares con cobertura de servicios básicos domiciliarios (agua potable, saneamiento, alumbrado público, acceso vial y titulo/derecho posesorio). A partir del primer censo se ajustara el valor de la línea de base y con los valores que arroje el censo de seguimiento será posible calcular el valor promedio de las viviendas con posterioridad a las intervenciones y el porcentaje de hogares con acceso a todo el paquete de servicios. La recolección de la información de las líneas de base y final se hará a través del Censo Inicial y el Ceso Final, cuando terminen de ejecutarse las obras.

7.13. Para los indicadores de producto, la línea de base provendrá también del Censo Inicial de los asentamientos. Asimismo, durante la etapa de ejecución del Programa se levantará información de productos a través del sistema de monitoreo. Su evolución, será reportada en los Informes Semestrales de ejecución, facilitando la preparación de los Reportes de Monitoreo de Progreso (PMR) por parte del banco. Los tiempos para la obtención de los títulos de propiedad y el grado de cobertura en cada municipio serán registrados en el SGEyM y reportados en los informes de semestrales.

7.14. A continuación se presenta los indicadores y la metodología de cálculo.

INDICADORES Y METODOLOGÍA			
INDICADOR	**FÓRMULA**	**FRECUENCIA DE REPORTE**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN/ FUENTE DE INFORMACIÓN**
Valor promedio de las viviendas en los asentamientos intervenidos	Valor en US$ dólares constantes promedio por vivienda	2 veces: Antes del inicio de las intervenciones en cada asentamiento y una vez finalizadas las mismas.	Encuesta de medición del valor de las propiedades antes y después de la intervención que se incluirá en las preguntas del Censo/diagnóostico barrial que se realiza antes de la intervención
Cantidad de Hogares con acceso al conjunto de servicios básicos domiciliarios (servicios de agua potable, saneamiento, alumbrado público, y acceso vial y título/derecho posesorio)	Hogares con todos los servicios	2 veces: antes de cada intervención en cada asentamiento y evaluación final del programa	Encuesta de medición del acceso a servicios antes de la intervención, que se incluirá en el Censo/ diagnóstico barrial.
Hogares con acceso al conjunto de servicios básicos domiciliarios (servicios de agua potable, saneamiento, alumbrado público, y acceso vial y titulo/derecho posesorio)	Cantidad de Hogares	Semestral	Informes semestrales de la UCP y Evaluación final del Programa
Proyectos de obras físicas finalizadas (agua, saneamiento, pavimentación, etc.)	Proyectos	Semestral	Informes semestrales de la UCP y Evaluación final del Programa
Hogares con acceso a agua potable	Hogares	Semestral	Informes semestrales de la UCP y Evaluación final del Programa
Hogares con acceso a saneamiento	Hogares	Semestral	Informes semestrales de la UCP y Evaluación final del Programa
Hogares con acceso a drenajes pluviales	Hogares	Semestral	Informes semestrales de la UCP y Evaluación final del Programa
Hogares con acceso a alumbrado publico	Hogares	Semestral	Informes semestrales de la UCP y Evaluación final del Programa
Hogares con acceso a electricidad	Hogares	Semestral	Informes semestrales de la UCP y Evaluación final del Programa
Kilómetros de vías mejoradas o construidas	Km	Semestral	Informes semestrales de la UCP y Evaluación final del Programa
Hogares realojados o reasentados	Hogares	Semestral	Informes semestrales de la UCP y Evaluación final del Programa
Viviendas con instalación de baños y conexiones internas de saneamiento	Viviendas	Semestral	Informes semestrales de la UCP y Evaluación final del Programa
Equipamiento comunitario rehabilitado y/o construido y funcionando dentro del asentamiento o en el entorno (centros comunitarios, centros	Equipamiento	Semestral	Informes semestrales de la UCP y Evaluación final del Programa

INDICADORES Y METODOLOGÍA			
INDICADOR	**FÓRMULA**	**FRECUENCIA DE REPORTE**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN/ FUENTE DE INFORMACIÓN**
de salud, centros de cuidados de niños, etc.)			
Hogares con posesión legal a los 6 meses de la recepción provisoria de obras.	Hogares con posesión legal	Semestral	Informes semestrales de la UCP y Evaluación final del Programa
Número de lotes escriturados provenientes de programas anteriores y del programa actual	lotes escriturados	Semestral	Informes semestral de la UCP y Evaluación final del Programa
Número de lotes escriturados o con posesión legal a nombre de mujeres o compartidos hombre/mujeres.	lotes escriturados a nombre de los conyugues o de la mujer jefa de hogar	Semestral	Informes semestrales de la UCP y Evaluación final del Programa
Relevamientos, diagnóstico y propuesta de mejoramiento barrial finalizados	Relevamiento, diagnóstico y propuesta	Semestral	Informes semestrales de la UCP y Evaluación final del Programa
Proyectos ejecutivos de mejoramiento barrial elegibles diseñados listos para ser ejecutados	Proyectos	Semestral	Informes semestrales de la UCP y Evaluación final del Programa
Proyectos de mejoramiento barrial con seguimiento técnico desde la aprobación hasta la post obra	proyectos	Semestral	Informes semestrales de la UCP y Evaluación final del Programa
Comisiones de seguimiento de obras con al menos una representante mujer	Número de Comisiones	Semestral	Informes semestrales de la UCP y Evaluación final del Programa
Campaña de información y difusión sobre servicios de atención a las mujeres (salud, violencia doméstica, capacitación, empleo, etc.).	Número de Campañas	Semestral	Informes semestrales de la UCP y Evaluación final del Programa
Proyecto de Revitalización Urbana Diseñado	Diseño	Anual	Informes anuales de la UCP y Evaluación final del Programa
Proyecto de Revitalización Urbana concluido	Diseño	Anual	Informes anuales de la UCP y Evaluación final del Programa
Gobiernos subnacionales fortalecidos para la ejecución del Programa	Intendencias Departamentales/Municipios	Smestral	Informes semestrales de la UCP y Evaluación final del Programa
Actividades de Capacitación a intendencias departamentales, UCP y otros	Actividades	Semestral	Informes semestrales de la UCP y Evaluación final del Programa
Sistema de Información y Monitoreo Mejorado en aspectos de reporte físico financiero y visibilidad de las intervenciones	Sistema	Semestral	Informes semestrales de la UCP y Evaluación final del Programa
Proyectos con fondos de iniciativas barriales ejecutadas	Proyectos	Semestral	Informes semestrales de la UCP y Evaluación final del Programa

7.15. Cualquier cambio a en los indicadores, sus metas finales o metodología de cálculo, deberá contar con el acuerdo previo del Banco. Las metas anuales pueden ser ajustadas

por la UCP anualmente para asegurar la consistencia con los POA. Dichos ajustes serán informados al Banco en el marco de la presentación de los POA y los Informes Semestrales de progreso.

E. Evaluación

7.16. Cuando se haya desembolsado el 40% de los recursos del préstamo, la **evaluación de medio término** analizará el estado de los procesos, productos y resultados e incluirá recomendaciones para mejorar su ejecución. El informe será elaborado por la UCP o un consultor individual y se basará en términos de referencia acordados previamente con el Banco.

7.17. La **evaluación final** del programa tendrá una metodología reflexiva y su propósito será conocer la efectividad y contribución del PMB II a través de los indicadores de la Matriz de Resultados y otro, identificar lecciones aprendidas y obtener recomendaciones específicas que puedan ser insumos para el diseño del siguiente tramo del CCLIP.

7.18. En relación con el Componente 1, a través de la evaluación se analizarán los resultados en materia de mejora de las condiciones de vida de los hogares en los asentamientos, en especial el valor promedio de las viviendas y la cobertura integral a servicios básicos. A nivel de producto se revisará el grado de éxito obtenido en: la legalización de los asentamientos regularizados; la participación de la comunidad en los procesos de planificación e implementación de las obras; y el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las ID para llevar a cabo intervenciones integrales y multisectoriales.

7.19. La evaluación del Componente 2 se refiere a un área urbana degradada, única en sus características. La evaluación para este componente atiende a los propósitos de generación de conocimiento, que incluyen la implantación del proyecto de revitalización urbana, y la capacitación de los entes involucrados en las metodologías utilizadas. En cuanto se diseñe la intervención urbanística para la revitalización y se definan los indicadores sobre los que la intervención debería impactar, se realizará una encuesta para establecer los valores iniciales de tales indicadores. Otra encuesta de seguimiento se realizará una vez que se concreten todas las intervenciones definidas para el área.

7.20. Asimismo, para complementar los resultados de la evaluación reflexiva, se realizará un análisis costo beneficio ex post que verifique la eficiencia de la operación una vez alcanzados los resultados esperados y teniendo en cuenta los costos reales de las intervenciones.

7.21. La UCP contratará consultoría independiente para la evaluación final del programa. Los términos de referencia serán acordados previamente con el Banco. La evaluación se hará a los 90 días a partir de la fecha en que se haya desembolsado el 70% de los recursos del préstamo o cuando hayan transcurrido 48 meses de ejecución lo que ocurra primero.

7.22. Al finalizar el Programa se realizará un Taller de Cierre en el que el Banco presentará el PCR (Informe de Terminación de Proyecto), revisará sus contenidos e incluirá en el mismo las opiniones de la UCP.

VIII. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

8.1. A efectos de promover la transparencia de la gestión y el logro de los resultados esperados, la UCP y las ID mantendrán sistemas para recibir los reclamos de los ciudadanos, sobre el cual el Banco será debidamente informado. Asimismo, informarán

sobre las soluciones implementadas. Estos aspectos serán parte de los Convenios de Subejecución (Anexo I).

8.2. Adicionalmente y con el fin de lograr una adecuada difusión de la información para la ciudadanía en general, el programa mantendrá actualizada una página WEB incluyendo, entre otros:

(a) Documentos Básicos del Programa: contrato de préstamo, reglamento operativo, políticas del Banco en materia de adquisiciones y desembolsos, modelos de Pliegos de Licitaciones y de Convenios.

(b) Informes: La FUP y un resumen de los proyectos con información proveniente del SGEyM.

(c) Transparencia: mecanismos para la presentación de reclamos por parte de ciudadanos; información del personal de la UCP y las ID afectados al PMB II (nombre, correo electrónico, teléfonos).

IX. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO OPERATIVO

9.1. Durante la ejecución del programa, la UCP podrá solicitar al Banco para su aprobación, modificaciones debidamente fundamentadas al Reglamento Operativo en la medida que no cambien los objetivos del Programa o lo dispuesto en el Contrato. Los cambios al RO serán considerados en el marco de los monitoreos anuales del programa.

9.2. El cuerpo principal, el Anexo III (Guía para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Mejoramiento de Barrios); el Anexo VI (Metodología de análisis de costos y beneficios de proyectos de regularización de AP); y el Anexo VII (Matriz de Resultados), no podrán ser modificados sin el acuerdo previo del Banco. Los restantes Anexos serán aprobados inicialmente por el BID y podrán luego ser modificados unilateralmente por la UCP, siempre y cuando se informe inmediatamente a las ID y al Banco los cambios realizados. El Banco podrá realizar observaciones a dichos ajustes.

9.3. La UCP mantendrá en sus archivos todas las versiones del RO aprobadas por el BID o informadas a él. UCP y los Subejecutores tomarán el debido cuidado de que en cada caso se apliquen las normativas del RO vigente en ese momento.

9.4. De existir una contradicción entre el RO y el Contrato y/o las normas y políticas del BID a las cuales refiere, predominarán éstos últimos. De existir una contradicción entre el texto principal del RO y alguno de sus anexos, predominará el primero.

ANEXOS

Anexo I

I. Modelos de Convenios

Contenidos del Anexo

1. Convenio de Subejecución entre MVOTMA e ID (Componentes 1y 3)
2. Convenio de Formulación UCP-ID (Componente 1)
3. Convenio de Financiamiento UCP-ID (Componente 1)

1. CONVENIO DE SUB-EJECUCION
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS II - COMPONENTES 1 y 3
Entre: el M.V.O.T.M.A. - U.C.P./PMB y la INTENDENCIA DE xxxxxxxxxxxxxxx

En la ciudad de Montevideo, a los xx días del mes de xxxxxx de dos mil xxxx, comparecen: **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante "MVOTMA"), representado por el Ministro Arq. Francisco Beltrame, constituyendo domicilio a estos efectos en Zabala 1432 de la ciudad de Montevideo, y la Unidad Coordinadora del Programa de Mejoramiento de Barrios II (en adelante "UCP/PMB"), representada por su Coordinador General, Arq. Fernando Cabezudo, constituyendo domicilio a estos efectos en San José 1029 Piso 7 de la ciudad de Montevideo, y **POR OTRA PARTE:** La Intendencia Departamental de xxxxxx (en adelante el "Sub-ejecutor" o "ID") representada por su Intendente Departamental xxxxxxxx y su Secretario General, xxxxxx, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle xxxxxx de la ciudad de xxxxxxx; quienes acuerdan la celebración del siguiente convenio de Sub-ejecución:

ARTÍCULO PRIMERO - ANTECEDENTES

1.1)-Con fecha 14 de febrero de 2014, se suscribió entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante "BID") el Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR (en adelante "Contrato de Préstamo"), por el cual se otorga financiamiento para la ejecución del Programa de Mejoramiento de Barrios II (en adelante "El Programa"), a ser ejecutado por el M.V.O.T.M.A. a través de la U.C.P. del mismo, participando como entidades Sub-ejecutoras las Intendencias Departamentales.

1.2)-El Programa prevé que en la ejecución del Componente 1 participen las ID como Sub-ejecutores, y que la ejecución de este, se hará de acuerdo con las cláusulas y condiciones del Contrato de Préstamo. Prevé asimismo la instrumentación de acciones de Fortalecimiento Institucional (Componente 3) en beneficio de las ID.

1.3)-El Sub-ejecutor declara conocer el Contrato de Préstamo, así como el Reglamento Operativo del Programa. Asimismo, el Sub-ejecutor acepta que la aplicación de los fondos se realizará de acuerdo con los términos expuestos en los referidos documentos y en el marco de las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo y la legislación vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO- OBJETO DEL CONVENIO

2.1)-El objeto de este Convenio, es establecer las condiciones para la participación de la Intendencia Departamental de xxxxxxxx, a los efectos de ejecutar: proyectos del Componente 1, correspondientes a Mejoramiento de Barrios y, el Componente 3 correspondiente a Fortalecimiento Institucional.

2.2)-Los procesos de integración y mejoramiento barrial, tendrán por objeto, la mejora de la calidad

de vida de las familias que habitan en los asentamientos, las áreas precarizadas y sus entornos. Para ello, además del establecimiento de la imprescindible seguridad jurídica en relación a la titularidad del suelo, los programas de regularización tenderán al mejoramiento de los servicios de infraestructura física y social. Para ello, será imprescindible la cooperación y participación ciudadana de sus habitantes.

En todos los casos, el proceso de regularización debe culminar acorde a lo establecido en los Artículos Quinto y Sexto del presente, y en consecuencia, deberán dotar a los inmuebles comprendidos en el respectivo asentamiento, de las condiciones jurídicas y urbanísticas que los califiquen y habiliten para constituirse en propiedad de los Beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO - OBLIGACIONES

3.1)-Las partes en este acto, contraen obligaciones con la finalidad de promover la regularización de los asentamientos irregulares existentes, y de adoptar medidas de prevención dentro de sus competencias que tiendan a evitar situaciones irregulares futuras, así como a realizar intervenciones en áreas precarizadas.

3.2)-El MVOTMA y por intermedio de la UCP se obliga a:

I)-Orientar a la Intendencia en los criterios exigibles de elegibilidad y priorización para la actuación en materia de precariedad urbana vinculada al mejoramiento de barrios.

II)-Orientar y supervisar a la ID en la formulación, licitación, ejecución y seguimiento de proyectos (en los aspectos técnicos, financieros y de procedimientos).

III)-Analizar, y aprobar o rechazar, el financiamiento de los proyectos presentados por la ID, que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos económicos y demás requerimientos; y tramitar la no objeción del BID al financiamiento de los proyectos aprobados.

IV)-Financiar, con recursos del Programa: a) el diseño y estudio requerido para el desarrollo de los proyectos integrales de mejoramiento de barrios (incluidas las actividades de desarrollo comunitario), b) las respectivas obras que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos económicos y demás requerimientos y c) la asistencia técnica y notarial para el traspaso de la propiedad del suelo en los asentamientos intervenidos.

V)-Evaluar la capacidad institucional de la ID y de los Municipios para la ejecución de los proyectos, y de ser necesario, fortalecer a la Intendencia, a través del financiamiento de profesionales que asistan a la ID, los cuales serán contratados a solicitud exclusiva de la ID. En este caso durante todo el vínculo contractual, la UCP realizará un seguimiento de los trabajos desarrollados por los consultores contratados para la realización de tareas vinculadas al componente de Fortalecimiento Institucional, pudiendo dejar sin efecto, o no renovar el financiamiento de aquellos contratos, en los cuales el consultor contratado no desarrolle sus tareas, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en

el respectivo contrato.

3.3)-La Intendencia Departamental de XXXXX, a efectos de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, es responsable de la preparación, ejecución y seguimiento de los proyectos, obligándose a:

(I)-Identificar, entre los asentamientos ubicados en su jurisdicción territorial, aquellos elegibles para ser financiados por el Programa, elaborar perfiles de proyecto de Mejoramiento de Barrios para su regularización, y presentarlos a la aprobación de la UCP del Programa.

II)-Contratar y supervisar la formulación de los proyectos integrales de Mejoramiento de Barrio.

III)-Contratar y supervisar la ejecución de los proyectos integrales de Mejoramiento de Barrios que hayan sido aprobados por la UCP, acorde con los procedimientos técnicos, administrativos y financieros y la política de adquisiciones establecida para el Programa;

IV)-Aportar los recursos complementarios o adicionales necesarios para concluir las inversiones previstas por el Programa, así como asumir el pago de los mayores costos que eventualmente se generen durante la ejecución de los proyectos;

V)-Brindar toda la información de los proyectos requerida por la UCP y facilitar las acciones pertinentes para la supervisión de los trabajos, durante todas las fases del ciclo de proyecto.

VI)-Adoptar procedimientos expeditos de aprobación de proyectos de fraccionamiento de predios y de regularización de asentamientos, particularmente para los proyectos presentados en el marco del Programa y elaborados de acuerdo con las normas del mismo;

VII)-Presentar propuestas para la revisión de la legislación urbana municipal (plan de desarrollo urbano u ordenamiento territorial y normas de fraccionamiento), o evidencia de que dispone de normas adecuadas que flexibilicen los procesos de la expansión urbana y de regularización de fraccionamientos, contribuyendo así para prevenir su futuro crecimiento;

VIII)-Proveer, operar y mantener de forma adecuada las inversiones y los servicios de aseo urbano, mantenimiento de vías, drenajes (y saneamiento) y demás cometidos dentro de las competencias departamentales o municipales según corresponda, en los barrios beneficiados.

IX)-Supervisar, dirigir y controlar los servicios desarrollados por el personal técnico contratado a solicitud de la ID como consultor, para realizar tareas relacionadas con el componente Fortalecimiento Institucional, asumiendo exclusiva e intransferiblemente la responsabilidad por todos los actos, hechos u omisiones que pudiere realizar o en que pudiere incurrir el consultor respectivo en ejercicio de los servicios contratados.

X)-Poseer o implementar, y destinar en tiempo y forma, la infraestructura material y la dotación de recursos humanos propios (además de los consultores vinculados al fortalecimiento institucional cuya contratación es financiada por el Programa) que permita el cumplimiento adecuado y tempestivo del

objeto del presente Convenio.

XI)-Implementar la participación de los Municipios en el proceso de diseño de los proyectos y veeduría social de las obras.

ARTÍCULO CUARTO - FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

Para el financiamiento de las adquisiciones de cada proyecto individual que presente la ID, se firmarán convenios específicos de: Formulación, y en los casos en que no haya transferencia de fondos realizada por el Programa a la Intendencia de xxxxxxxxxx, de Financiamiento entre ésta y la UCP del Programa; en los cuales constará: la identificación del proyecto, los montos de la contratación, el plazo para la ejecución, y demás condiciones administrativas y financieras requeridas para la formulación y ejecución de cada Proyecto Integral de Mejoramiento de Barrios.

ARTÍCULO QUINTO - REGIMEN DE LA PROPIEDAD

En relación con los aspectos jurídico dominiales, se otorgará a los Beneficiarios de los Asentamientos la propiedad de los lotes correspondientes, ya sea en régimen común- individual o cooperativo- o de propiedad horizontal.

ARTÍCULO SEXTO- EXONERACIÓN DEL APORTE TRIBUTARIO

Los inmuebles objeto de regularización por el Programa gozarán de exoneración tributaria al BPS de aportes, multas y recargos por construcciones para fines de transferencia de la propiedad de acuerdo al art. 388 de la Ley 17.296. El trámite correspondiente deberá ser gestionado individualmente ante el BPS por la Institución Sub-ejecutora o por los propietarios de los inmuebles.

ARTÍCULO SEPTIMO– VIGENCIA

7.1-La vigencia de este Convenio se extiende durante todo el período de desembolsos del Programa 3097/OC-UR.

7.2-El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes, contando para ello con la aprobación previa del Banco Interamericano de Desarrollo.

7.3-El presente Convenio entrará en vigencia, una vez suscripto por las partes comparecientes, sin perjuicio de que el mismo se extenderá durante todo el período de desembolsos tal como está expresado en la cláusula 7.1

ARTÍCULO OCTAVO – CONTROVERSIAS

Las dudas o controversias referentes a la interpretación o aplicación del presente Convenio, que no puedan ser dirimidas por entendimiento de las partes, serán sometidas a un tribunal arbitral ad-hoc, a solicitud de cualquiera de las partes. El fallo del tribunal arbitral será definitivo y las partes se obligarán a cumplirlo.

Para constancia, se firma el presente, en tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha antes indicados.-

2. CONVENIO DE FORMULACIÓN (Componente 1)

Entre la Unidad Coordinadora del Programa de Mejoramiento de Barrios II y la Intendencia Departamental de xxxxxx
Firma Consultora XXXXXX - Proyecto Mejoramiento Integral Físico y Social del Asentamiento "XXXXXXXX", de xxxxxxxxxxxxx

En la ciudad de xxxxxxxxxxx, a los xx días del mes de xxxxxxx de dos mil xxxxxxxxxxx, comparecen: **POR UNA PARTE,** la Unidad de Coordinación del Programa de Mejoramiento de Barrios II (en adelante "UCP"), representada por su Coordinador General xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, constituyendo domicilio a estos efectos en San José 1029 Piso 7 de la Ciudad de Montevideo; y **POR OTRA PARTE,** la Intendencia Departamental de xxxxxxxxxxxxxxxxxx (en adelante el "Sub-ejecutor" o la "ID") representada en este acto por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con domicilio en la calle XXXXXXXXXX de la ciudad de XXXXXXXX; quienes acuerdan la celebración del siguiente convenio de Formulación, el que se suscribe, sujeto a la no objeción del Banco Interamerciano de Desarrollo y ad-referendum del Tribunal de Cuentas de la República, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO - ANTECEDENTES

1.1)-El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la UCP del Programa de Mejoramiento de Barrios, en conjunto con la Intendencia de XXXXX, llevan adelante acciones en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios II, préstamo BID 3097/OC-UR, suscripto entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo el día 14 de febrero de 2014, habiéndose firmado además un Convenio de Sub-ejecución entre las partes, el día xx de xxxxxxx de xxxxxxxx.

1.2)-De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa (en adelante el "RO"), la UCP analizó el "Perfil de Proyecto" (ex Carta Consulta) correspondiente al asentamiento "xxxxxxxxxxxxxxxx" presentado por la ID (en adelante "el Proyecto") para su inclusión en el Programa.

1-3)-De acuerdo con lo establecido en el RO y la política de adquisiciones del BID, la UCP recibió la no objeción del BID para iniciar el proceso de contratación de una Firma Consultora para la formulación del Proyecto.

SEGUNDO - OBJETO

El presente Convenio, tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que el Programa, de acuerdo con los documentos del mismo, y a los establecidos en las cláusulas del presente Convenio, otorgará financiamiento a las actividades que permitan cumplir los compromisos contraídos en el Contrato con la Firma Consultora, que suscribirá y supervisará el Sub-ejecutor.

TERCERO - ANEXOS

Forman parte del presente Convenio como anexos: el Reglamento Operativo del Programa; las Bases para la presentación de Expresiones de Interés para Servicios de Consultoría y sus Anexos, la Solicitud de Propuestas, los Términos de Referencia, el modelo de contrato con la Firma Consultora, la propuesta de trabajo y el calendario de entregas del Proyecto propuesto por la Firma Consultora y aprobado por la ID.

CUARTO – MONTO Y FINANCIAMIENTO

4.1)-La UCP financiará con los recursos del Programa, el contrato de consultoría a suscribir entre la ID y la Firma Consultora, por hasta un monto de $ XXXXXXXXXXXX + IVA; dicha suma se desembolsará por fases o etapas de proyecto, directamente a la Firma Consultora, de acuerdo a lo establecido en el item 6.4 de las Condiciones Especiales del Contrato de la Solicitud de Propuestas .

4.2)- El reajuste se realizará de acuerdo a lo establecido en el item 6.4 de las Condiciones Especiales del Contrato de la Solicitud de Propuestas .

QUINTO - ALCANCE

5.1)-El Programa, a través de la UCP del mismo, financiará directamente, sin perjuicio de las responsabilidades de la misma, los servicios de la Firma Consultora contratada.

Se establece para la formulación del Proyecto Ejecutivo Integral (incluidos la totalidad de los productos establecidos en los términos de referencia), un monto de hasta $ XXXXXXXXX más IVA, más los ajustes paramétricos correspondientes; de acuerdo al siguiente detalle:

(i)-para el Relevamiento, Diagnóstico Integral y Propuesta de Intervención Integral, hasta $ XXXXXXXXXXXXXXXXX + IVA.

(ii)-para el Anteproyecto Integral, hasta $ XXXXXXXX + IVA

(iii)-para el Proyecto Ejecutivo Integral, hasta $ XXXXXXXXXX + IVA

Estos montos deberán ser pagados a la Firma Consultora de acuerdo al avance de los productos descriptos en la el item 6.4 de las Condiciones Especiales del Contrato.

5.2)-El desistimiento en la ejecución de un Proyecto en cualquier etapa del mismo por el Subejecutor, o la constatación de desvíos por parte de la UCP, imputables a los beneficiarios, a la Firma Consultora o a la ID, determinarán la inmediata suspensión de los pagos de los montos correspondientes a las etapas no iniciadas o por ejecutarse, hasta tanto se superen las causas que la motivaron.

En caso de desistimiento, o de que no se haya cumplido con la ejecución del Proyecto y el atraso afecte, a solo juicio de la UCP la programación del mismo, dará derecho a esta a rescindir este convenio en forma unilateral.

Tal circunstancia, cualquiera fuera la etapa de realización del mismo, no dará derecho a reclamar indemnización alguna ante la UCP del Programa de Mejoramiento de Barrios, por parte de la Firma

Consultora y/o el Sub-ejecutor.

SEXTO - DE LAS PARTES

6.1)-De la UCP:

(i)-El Programa asume el financiamiento comprometido en este convenio, de los gastos que demanda el Contrato de la Firma Consultora, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en los documentos del Programa, los términos del presente, los Anexos y modificaciones aprobadas por las partes y los recaudos del Proyecto aprobado por la UCP.

(ii)-La UCP supervisará la calidad de la documentación de cada fase, principalmente su consistencia con los requerimientos del RO y la Guía de Formulación de Proyectos.

(iii)-Todo incumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma acordado entre las partes para la entrega de informes u otros trabajos, podrá dar lugar a la aplicación por la UCP, directamente o a solicitud del Subejecutor, de una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto no desembolsado del componente respectivo. Esto es sin perjuicio del derecho a rescindir este contrato en la forma establecida en los Términos de Referencia de la Solicitud de Propuestas.

6.2)-De la I de XXXXXXXXXX:

(i)-La ID asume que todos los trabajos relativos al Proyecto serán realizados por la Firma Consultora bajo su supervisión y responsabilidad. Supervisará los aspectos técnicos y el cumplimiento con el cronograma y plan de trabajo de la Firma Consultora.

(ii)-La ID brindará a la Firma Consultora todo el apoyo a su alcance en los diferentes componentes y participará en las distintas etapas de su ejecución, con el objeto de lograr un mejor resultado y transferirle toda la información disponible que obre en su poder.

(iii)-El financiamiento de los mayores costos que pudieran generarse en el contrato con la Firma Consultora serán de responsabilidad exclusiva del Sub-ejecutor.

(iv)-Asumir la propuesta de la Firma Consultora como suya, y aprobarla, una vez que haya aceptado la misma, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente que le sea imputable a la firma consultora por errores, defectos u omisiones del proyecto.

SEPTIMO - CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO Y ESPECIALES DEL FINANCIAMIENTO

La ID se compromete a cumplir las siguientes condiciones previas:

(i)-Designar al personal de la Unidad Técnica responsable de contraparte, asumiendo los costos correspondientes, con cargo a sus recursos propropios. La UCP del Programa, a solicitud fundada podrá solicitar su sustitución.

Durante la vigencia del presente convenio se compromete a:

(ii)-Proporcionar a la UCP toda solicitud de información sobre el proyecto y presentar con cada

solicitud de pago (y al menos en forma bimensual) un informe de avance de los trabajos contratados, estableciendo las modificaciones a la programación y cronograma de desembolsos comprometidos e incumplimientos si correspondiera.

(iii)-Entregar oportunamente a la UCP y a su requerimiento, los antecedentes y datos financieros necesarios para preparar informes.

OCTAVO - DESEMBOLSOS

8.1)-Los pagos serán solicitados por la ID a la UCP. La solicitud estará acompañada de: (i) la documentación preparada por la Firma Consultora que corresponde a cada fase del trabajo; (ii) un informe/dictamen técnico de la ID referido a la calidad y consistencia de los documentos preparados por la Firma Consultora, en cada fase; (iii) un informe referido al nivel de cumplimiento del plan de trabajo aprobado por parte de la Firma Consultora y las principales dificultades encontradas.

8.2)-La UCP efectuará los desembolsos correspondientes, directamente a la Firma Consultora, de conformidad a la solicitud de la ID y por cuenta y orden de ésta, de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con la Firma Consultora, el RO y la política de adquisiciones y demás normas del Programa de Mejoramiento de Barrios II.

8.3)-Los desembolsos, cuando corresponda, estarán sujetos al cumplimiento del aporte propio por parte de la ID en las proporciones y plazos establecidos en el cronograma de desembolsos vigente.

NOVENO - SUSPENSION DE LOS DESEMBOLSOS

La UCP podrá suspender el financiamiento, con aviso escrito al Sub-ejecutor, si surge y mientras subsista alguna de las circunstancias siguientes sin responsabilidad de la UCP y sin derecho a indemnización alguna:

(i)-Cuando exista incumplimiento de la Firma Consultora de alguna de las obligaciones asumidas, constatada por la UCP o el Sub-ejecutor.

(ii)-Si se encuentra evidencia del incumplimiento por parte del Sub-ejecutor a cualquier obligación estipulada en el presente convenio y demás documentos que lo integran.

(iii)-Cuando corresponda, por la demora en el cumplimiento del aporte propio del Sub-ejecutor, o porque éste no designara la contraparte o su sustitución, por más de treinta (30) días calendario.

(iv)-Cuando la Firma Consultora sufriera una restricción de sus facultades legales, o si sus funciones o patrimonio resultaren sustancialmente afectados.

(v)-Cualquier circunstancia extraordinaria que, a juicio de la UCP, haga improbable que el Subejecutor pueda cumplir con las obligaciones contraídas en este convenio, o que no permita satisfacer los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.

(vi)-El incumplimiento o retardo en el pago de las sumas que el Sub-ejecutor adeude en el marco del Programa por cualquier concepto, emergente de éste o cualquier otro convenio

que haya suscrito con la UCP.

(vii)-La suspensión de los pagos a la Firma Consultora por causas emergentes de su actuación no generarán derecho a indemnización de ninguna especie. La UCP no se responsabiliza por reclamos por la suspensión de pagos a la Firma Consultora, por incumplimiento del Sub-ejecutor.

DECIMO-CALENDARIO DE REALIZACION DEL DISEÑO DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO

El Sub-ejecutor, a través de la Firma Consultora se compromete a diseñar los distintos componentes del Proyecto, de acuerdo al calendario que se establece en los Términos de Referencia de la Solicitud de Propuestas, debiendo cualquier prórroga en los plazos indicados, ser solicitada a la UCP por escrito por el Sub-ejecutor, con por lo menos quince (15) días de anticipación a su vencimiento, justificando las razones de la demora y sugiriendo nuevas fechas para el calendario de ejecución. Las prórrogas surtirán efecto luego de la aprobación expresa de la UCP.

DÉCIMOPRIMERO - OBLIGACIONES DEL SUBEJECUTOR

El Sub-ejecutor se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

(i)-Cumplir con todo lo estipulado en el presente convenio, el Contrato de Préstamo, el Reglamento Operativo, modelos de pliegos y demás documentos guía o formularios indicados por la UCP, con la debida diligencia y eficiencia, de conformidad con sólidas normas técnicas, financieras y de administración.

(ii)-Cumplir oportunamente con su aporte a la contraparte local, de ser el caso.

(iii)-Observar estrictamente lo establecido en la Política de Adquisiciones del BID durante el proceso de diseño de los componentes del proyecto.

(iv)-Utilizar los recursos del Programa exclusivamente en la ejecución del diseño de los componentes del Programa de Mejoramiento de Barrios y acciones concurrentes.

(v)-Brindar información que el BID y/o la UCP, requieran en relación al avance del Proyecto y al desempeño de las Firmas Consultoras y las empresas contratistas proveedoras de bienes y servicios, así como facilitar las inspecciones que se realicen a las obras, bienes, registros y documentos pertinentes, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato.

(vi)-Cumplir las normas y estipulaciones de todos y cada uno de los instrumentos legales y técnicos especificados en los anexos de este contrato y en la normativa del Programa.

(vii)-Incorporar a su presupuesto anual, las partidas correspondientes a su aporte propio, debiendo presentar la constancia correspondiente a la UCP.

(viii)-Reembolsar al Programa, los recursos desembolsados por éste a favor de la Firma Consultora, en caso de desistimiento en la ejecución del proyecto, cualquier sea la etapa de su ejecución; así como, y sin perjuicio del reembolso establecido anteriormente, hacer frente a los pagos devengados por

trabajos realizados por la Firma Consultora, en caso de suspensión de desembolsos por razones imputables a su incumplimiento o multas aplicadas en función de las cláusulas de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DECIMOSEGUNDO - RESOLUCION DEL CONTRATO

El incumplimiento por alguna de las partes de cualquier obligación estipulada en el presente contrato, que se prolongue por más de sesenta (60) días calendario, facultará a la UCP a rescindir el contrato, y la suspensión del pago del financiamiento que hasta esa fecha no haya sido desembolsado, sin perjuicio de las responsabilidades que a cada parte le corresponda.

DECIMOTERCERO - IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS

El retardo por la UCP en el ejercicio de los derechos acordados en este contrato, o el no-ejercicio de los mismos, no podrán ser interpretados como renuncia de la UCP a tales derechos, ni como aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitarlos.

DECIMOCUARTO - MORA

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos acordados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de protesto o protesta de clase alguna.

DECIMOQUINTO- VIGENCIA Y CONCLUSIÓN

La vigencia de este convenio está sujeta a que se obtenga la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, la Intervención del Tribunal de Cuentas de la República y bajo condición suspensiva de que se firme con la Firma Consultora adjudicataria el contrato respectivo y concluirá cuando el Subejecutor haya cumplido con las obligaciones emergentes del mismo.

DECIMOSEXTO - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito. Se pacta como medio válido el telegrama colacionado o el fax con acuse de recibo.

En fe de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la fecha precedentemente establecida.

3. CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE OBRA FISICA-ASENTAMIENTO"XXXXXXXXXXXX", entre la Intendencia Departamental de XXXXXXXXXXXX y el Programa de Mejoramiento de Barrios II

En la ciudad de XXXXXXX, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX, comparecen: **POR UNA PARTE:** la Intendencia Departamental de XXXXXXXX, representada en este acto por el Intendente XXXXXXXXXXXXX, asistido por el Secretario General XXXXXXXXXXXXXXX, constituyendo domicilio a estos efectos en XXXXXXXXXXXXXXX de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** la Unidad Coordinadora del Programa de Mejoramiento de Barrios (en adelante UCP), representada por su Coordinador General, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, constituyendo domicilio a estos efectos en San José 1029 Piso 7, de la ciudad de Montevideo, quienes suscriben el presente Convenio, ad-referendum de la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo y de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, y de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO - ANTECEDENTES

1.1)-De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa (en adelante el "RO"), la Intendencia de XXXXXXX aprobó el Proyecto Ejecutivo del Barrio "XXXXXXXX".

1-2)-De acuerdo con lo establecido en el RO y la política de adquisiciones del BID:

Por nota BID XXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXXXX, se dio la no objeción, a los efectos de iniciar el proceso de contratación de las obras previstas en el Proyecto de referencia.

1.3)-Con fecha XXX de XXXXX de XXXXXX, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la UCP, suscribieron con la Intendencia Departamental de XXXXXXXXXX, un Convenio de Sub-ejecución, para llevar adelante acciones en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios II (PMB II), Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR.

SEGUNDO - OBJETO

El presente Convenio, tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que el Programa -a través de la UCP- de acuerdo con los documentos del mismo y los establecidos en las cláusulas del presente, otorgará financiamiento a las actividades, que permitan cumplir los compromisos contraídos en el Contrato respectivo con la Empresa XXXXXXXXXXXX; la cual será contratada y estará bajo supervisión de la Intendencia de XXXXXX

TERCERO - ALCANCE

El financiamiento objeto de este Convenio, se otorgará para la ejecución de las obras licitadas y adjudicadas, de acuerdo a los recaudos adjuntos (Licitación Pública XXXXXXXXXXXXXXXX), rigiendo a tales efectos el Pliego de Obras Menores y los demás documentos del Programa.

CUARTO - CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

4.1)-Para habilitar el financiamiento comprometido, la Intendencia de XXXXXXX, debe presentar a la UCP, sin perjuicio de otros requisitos establecidos en el RO, lo siguiente:

(i)-Oferta seleccionada y el contrato firmado.

(ii)-Plan de Trabajo y Cronograma de Inversiones definitivo, aprobado por la Intendencia de XXXXXX y por la UCP.

(iii)-Declaración de la Intendencia de XXXXXXXX, de que las obras serán realizadas, bajo su supervisión y responsabilidad, por la Empresa contratada.

4-2)-El monto total a financiar por la UCP del Programa de Mejoramiento de Barrios, asciende a $ XXXXXXXXXXX (leyes sociales e impuestos incluidos), más los ajustes paramétricos correspondientes. El financiamiento de cualquier variación que pudiera introducir la Intendencia de XXXXXXXXXX, no formará parte de la propuesta ni objeto de este Convenio, salvo que el monto correspondiente a la misma sea transferido de una sola vez, por la Intendencia a la UCP, la que lo abonará a la empresa en las condiciones que se pacten.

QUINTO - MONTO A FINANCIAR POR LA UCP Y DESEMBOLSOS

5.1)-La UCP, se compromete a financiar las actividades correspondientes a las obras a contratar por el Sub-ejecutor con la Empresa XXXXXXXXX por un monto de hasta $ XXXXXXXXXXXXXXX; que se desglosa en: monto básico $ XXXXXXXXXXXXXX, IVA $ XXXXXXXXXXXXXXXXXX y aportes sociales $ XXXXXXXXXXXXXX; más los ajustes paramétricos correspondientes.

Expresamente se conviene, que estos ajustes paramétricos, serán cubiertos en su totalidad con fondos del Programa, solo por el plazo inicial previsto en el contrato de obra y prórrogas justificadas para la ejecución del mismo.

5.2)-Una vez aprobado el financiamiento, los desembolsos se realizarán directamente a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el Pliego, y una vez que la Intendencia de XXXXXXXXXXX haya presentado el certificado de avance y la presentación de los comprobantes correspondientes, a satisfacción de la UCP, a los efectos de la gestión del pago por parte de ésta.

5.3)-Los certificados comprenderán los siguientes conceptos:

(i)-Anticipo financiero -opcional- de un monto fijo de hasta un 10 (diez) % del monto básico del contrato con su correspondiente ajuste, descontado el monto de IVA y leyes sociales.

(ii)-Pago mensual de anticipos a cuenta del precio.

(iii)-Cuenta final y Cuenta general finiquito.

(iv)-Reembolso de retención.

5.4)-Los pagos se efectuarán a solicitud de la Intendencia de xxxxxxxxxxxxxxxx, previa aprobación para cada uno de ellos, y se realizarán por la UCP hasta el monto máximo que se acordó financiar por parte de esta, referido en el numeral 5.1.

SEXTO - MODIFICACION DEL CONVENIO

Toda modificación o ampliación de las actividades a financiar por este Convenio, que impliquen un aumento en su monto, deberá ser aprobada por la UCP siempre que se justifique fehacientemente y en forma previa al inicio de las mismas. Dichas modificaciones serán objeto de un nuevo Convenio y no se podrán implementar antes de la vigencia del mismo.

La UCP no reconocerá mayores costos, o modificaciones del monto a financiar por modificaciones de precios, y/o actividades no previstas en este Convenio.

SEPTIMO - RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

7.1)-La Intendencia de XXXXXXXXXXX, será responsable de:

(i)-Supervisar y dirigir la ejecución de las obras y el componente de Desarrollo Comunitario y asegurar el mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto.

(ii)-Que los bienes y servicios que se financien, se utilicen exclusivamente en la ejecución del Proyecto.

(iii)-Proporcionar diligentemente toda la información que le sea requerida con el propósito de evaluar y controlar adecuadamente la evolución del mismo.

7.2)-La Intendencia de XXXXXXXXXX libera de toda responsabilidad al Programa de Mejoramiento de Barrios II, por cualquier incumplimiento u omisión en que se incurriere por sí o por la Empresa contratada para realizar las obras objeto de este Convenio, o daños que pudiere ocasionar por la realización de los trabajos a terceros, directamente o por medio de la Empresa.

7.3)-El BID y la UCP, tendrán derecho a examinar los bienes, los lugares, los trabajos y las construcciones del Proyecto.

7.4)-Obligaciones de la Intendencia Departamental de XXXXXXXXX:

(i) Efectuar la transferencia a los Organismos prestadores de servicios o suministros (OSE, UTE, etc.) de las obras de infraestructura realizadas en el marco de este Programa, la que comprenderá la totalidad de las obras civiles, las instalaciones y los equipos.

(ii) Entregar al Ente operador los estudios de diseño final y memorias de las obras, incluyendo sus especificaciones técnicas, planos, análisis de suelos y cuanta información y especificación técnica tuviere disponible, inherente a las obras.

(iii) Igualmente, la Intendencia de XXXXXXXX se compromete, una vez efectuada el Acta de Recepción Definitiva de las Obras, a transferir en forma definitiva la titularidad de los bienes, bajo inventario de los mismos.

OCTAVO - SUSPENSION DE LOS DESEMBOLSOS

8.1)-La UCP podrá suspender los desembolsos, con aviso escrito a la Intendencia de XXXXXXXXXX, si surgen y mientras subsistan alguna de las circunstancias siguientes:

(i)-Solicitud fundada de la Intendencia de XXXXXXXXXXXXX, por incumplimiento de la Empresa respecto de las obligaciones asumidas y estipuladas en el Pliego.

(ii)-El incumplimiento por parte de la Intendencia de XXXXXXXXX a cualquier obligación establecida en los documentos suscritos con la UCP

(iii)-Cuando la empresa sufriera una restricción de sus facultades legales, o si sus funciones o patrimonio resultaren sustancialmente afectados.

8.2)-Si a criterio de la UCP correspondiese una instancia de negociación orientada a superar las dificultades indicadas, se determinará la inmediata suspensión de los pagos de los montos correspondientes a las actividades no iniciadas, hasta tanto se superen las causas que las motivaron.

8.3)-La suspensión de los pagos a la Empresa por causas emergentes de su actuación no generará derecho a indemnización de ninguna especie.

8.4)-La UCP no se responsabiliza por reclamos de suspensión de pagos a la Empresa, debido a incumplimientos imputables a la Intendencia de xxxxxxx

NOVENO: DESISTIMIENTO

Será causa de desistimiento del financiamiento de este convenio:

(i)-El abandono unilateral de las obras y/o de la ejecución del contrato por parte de LA EMPRESA.

(ii)-Dificultades con los beneficiarios que desvirtúen el Convenio de Subejecución u obstaculicen la ejecución del Proyecto.

(iii)-Cuando a consideración del Programa, el problema planteado afecte el éxito definitivo del Proyecto, éste podrá desistir de continuar su financiamiento. Tal circunstancia no dará derecho a reclamo alguno ante el Programa.

DECIMO - RESCISION DE CONVENIO

10.1)-Será causal de rescisión de este convenio:

(i) La rescisión del Contrato entre la Intendencia de xxxxxxxxxxxx y la Empresa, debido a cualquier causa.

(ii) Una vez efectuada la rescisión contractual entre la UCP y la Intendencia de XXXXXXXXX, y cumplidas las instancias legales que correspondan, la Intendencia de XXXXXXXXXXX queda facultada para contratar una nueva EMPRESA -previa aprobación del Banco Interamericano de Desarrollo y la UCP/PIAI- que acredite idoneidad para la realización de la tarea.

UNDÉCIMO - INCUMPLIMIENTOS

11.1)-Todo incumplimiento de los plazos establecidos en el Plan de Trabajo y Cronograma de Inversiones Definitivo, por causas debidamente fundamentadas por la Intendencia de XXXXXXXXXX, dará lugar a la aplicación de las penalidades y multas establecidas en el pliego licitatorio.

11.2)-Los incumplimientos referidos, motivarán la retención de haberes pendientes, sin perjuicio de considerar en forma fundada la posibilidad de rescindir el presente Convenio.

11.3)-El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquier obligación estipulada en el presente Convenio, que se prolongue por más de sesenta (60) días calendario podrá dar lugar a la finalización del mismo, a solicitud expresa de parte, y la suspensión del pago del financiamiento que hasta esa fecha no haya sido desembolsado.

DECIMOSEGUNDO: IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS

El retardo por el Programa, en el ejercicio de los derechos acordados en este Convenio, o el no ejercicio de los mismos, no podrán ser interpretados como renuncia del mismo a tales derechos, ni como aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitarlos.

DECIMOTERCERO: MORA

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio, se producirá de pleno derecho, por el solo vencimiento de los términos acordados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho, que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de protesto o protesta de clase alguna.

DECIMOCUARTO: VIGENCIA Y CONCLUSION

El presente Convenio se suscribe ad-referendum de la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo y de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y entrará en vigencia una vez que tenga la no objeción del BID y esté debidamente intervenido por el TCR, concluyendo cuando la Intendencia de XXXXXXXXX haya cumplido con las obligaciones emergentes del mismo, y que refieren al financiamiento comprometido por el presente.

DECIMOQUINTO:

Forman parte del presente Convenio:

1. Contrato de Préstamo BID N° 3097/OC-UR.
2. Reglamento Operativo (RO).
3. Pliego de Obras Menores.
4. Convenio de Subejecución MVOTMA-UCP con la Intendencia Departamental de XXXXXXXXX.
5. Expediente de la Licitación Pública XXXXXXXXXXXXXX de la Intendencia Departamental de XXXXXXX.

En fe de lo cual, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha establecido en la comparecencia.

Anexo II

Guía para la elaboración del Perfil de proyecto de mejoramiento barrial

Anexo III

Guía para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Mejoramiento de Barrios (GFyEP)

Anexo IV

Modelo de Ficha Única del Proyecto de Mejoramiento de Barrio (FUP)[2]

[2] El modelo de Ficha del presente anexo se utilizará inicialmente y podrá evolucionar a medida que se integren las bases de datos del SGEyM.

Ficha Única del Proyecto de Mejoramiento de Barrio

Fecha de última actualización: __/__/201_

PROYECTO:	
Intendencia Departamental:	
Municipio:	
Firma Consultora (ET):	

I. Información General del Proyecto

	Fecha Aprobación UCP	Fecha no objeción BID
Perfil de Proyecto:		
Relevamiento, Diagnóstico y Propuesta de mejoramiento de barrio:		---
Anteproyecto:		---
Proyecto Ejecutivo:		

Población del asentamiento:	
Hogares del asentamiento:	
Viviendas del asentamiento:	
Lotes beneficiarios:	
Número de Realojos a cargo del Programa:	

	Financiamiento PMB II		ID u otro financiamiento	Total
	BID	Local		
Costo de Formulación y Ejecución				
Costo Directo				
Costo Complementario				
Costo TOTAL				
Impuestos (ET)				
Impuestos (empresa constructora)				
Costo FINAL con Impuestos				

II. Criterios de elegibilidad de las intervenciones

REQUISITO	CALIFICAC.	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1.Asentamientos que estén identificados y relevados en el Censo del INE del 2005/2006.	cumple / no cumple	Código INE: ____
2.Asentamientos que cuenten con un mínimo de cuarenta (40) lotes. Para las AP se considerará la suma de los lotes de los AI que la integran.	cumple / no cumple	___ lotes.
3.Asentamientos que estén localizados en áreas urbanas con más de 7.000 habitantes.	cumple / no cumple	___ habitantes (informe la ID de fecha _____)
4.Asentamientos que pueden ser regularizados en el sitio en el que están asentados.	cumple / no cumple	Informe de caracterización de asentamientos febrero 2008 / Informe de ____
5.Asentamientos que no ocupen áreas de reserva ecológica, preservación ambiental, patrimonio arqueológico	cumple / no cumple	Informes de ID y DINAMA de fechas _____ y _____, respectivamente)
6.Asentamientos que no estén localizados en zonas de riesgo ante desastres naturales o riesgos antrópicos, o en zonas que presenten niveles irreversibles de contaminación de suelos, aguas, aire u otros pasivos ambientales	cumple / no cumple	Informe de caracterización de asentamientos / diagnóstico ambiental / informe de _____
7.Asentamientos cuyos terrenos no se encuentren en litigio judicial y que los subejecutores otorguen prueba legal de que es factible titularizar a favor de los beneficiarios del/los asentamientos.	cumple / no cumple	Informe de _____
8.Asentamientos en los cuales más del 75% de los lotes están ocupados por viviendas.	cumple / no cumple	Informe de _____ / Censo de beneficiarios.
9.Asentamientos en los cuales existe acceso vial o es factible desarrollar el transporte hacia otras zonas de vinculación.	cumple / no cumple	Informe de _____ / verificación in situ de UCP.
10.Presentación de la documentación indicada para el Perfil de Proyecto en la GFyEP (Anexo II del RO), a satisfacción de la UCP.	cumple / no cumple	Perfil de proyecto / Proyecto Ejecutivo (en caso de proyectos de la cartera inicial)
11.Que el MVOTMA haya firmado el Convenio de Subejecución con la ID en cuya jurisdicción se encuentra el asentamiento a ser regularizado.	cumple / no cumple	Convenio de Subejecución Préstamo 3097/OC-UR de fecha ____

III. LÍMITES DE FINANCIAMIENTO

A. Proyectos de regularización de AI

REQUISITO	CALIFICAC.	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1. El Costo Directo del proyecto no supera el valor de corte actualizado a la fecha de presentación del proyecto al Banco para la no objeción.	cumple / no cumple	Valor de corte Actualizado: $___ Monto a financiar: $___$ Costo Directo: $_____ (sin impuestos)
2. Los costos de formulación y ejecución del proyecto a financiar por el PMB II, no exceden el 12% del Costo Directo financiado	cumple / no cumple	Representan el __% del Costo Directo a financiar. Monto a Financiar: $____ Costo de formulación y ejecución: $_____ (sin impuestos)
3. Los Costos Complementarios del proyecto a financiar por el PMB II no exceden el 13% del Costo Directo financiable.	cumple / no cumple	Representan el __% del Costo Directo a financiar. Monto a financiar: $_____ Costo Complementario: $_____ (sin impuestos)
4. El número de realojos a financiar por el PMB II no es superior al 20% de las viviendas existentes en el asentamiento	cumple / no cumple	Representan el __% del total de viviendas Número de Realojos a Financiar: Número total de realojos

B. Proyectos de regularización de AP

REQUISITO	CALIFICAC.	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Aplicando la metodología de análisis de costos y beneficios indicada en el RO, el valor presente neto es positivo, con una tasa de descuento del 12%.	cumple / no cumple	VPN = _____
COSTO TOTAL DEL PROYECTO Y FINANCIAMIENTO		**Financiamiento: $____** **Costo Total: $_____**

IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

REQUISITO	CALIFICAC.	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1. El Proyecto Ejecutivo presentado por la ID para la aprobación de la UCP, deberá incluir la documentación que de cuenta que al menos el 70% de los beneficiarios están de acuerdo con el Proyecto.	cumple / no cumple	____%

V. APROBACIONES TÉCNICAS

REQUISITO	CALIFICAC.	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1. ID.	cumple / no cumple	
2. MUNICIPIO (acuerdo con proyecto de mejoramiento barrial)	cumple / no cumple	
3. UTE	cumple / no cumple	
4. OSE	cumple / no cumple	
5. Compromisos de gestión del equipamiento barrial	cumple / no cumple	

VI. EVOLUCIÓN DE LOS COSTOS

A. Equipo Técnico

	COSTO ($)	FECHA
1.Presupuesto de Escritorio (sin impuestos)		
Impuestos		---
2.Monto adjudicado (sin impuestos)		
Impuestos		---

B. Empresa Constructora

	COSTO ($)	FECHA
1.Presupuesto de Escritorio (proyecto ejecutivo)		
Costo Directo		---
Costo Complementario		---
Impuestos		---
2.Monto Adjudicado		
Costo Directo		---
Costo Complementario		---
Impuestos		---

Plazo previsto (meses)	

---	---	---
Supervisión	Gerencia	Coordinación

Anexo V

Metodología de análisis de costos y beneficios de Proyectos de Regularización de Áreas Precarias

Contenidos del Anexo

I Inversiones
II Costos de administración, operación y mantenimiento
III Beneficios
IV Flujo de caja e indicadores de rentabilidad

1. Se presenta a continuación una pauta para llevar a cabo las evaluaciones económicas de proyectos zonales, en el ámbito del Programa de Mejoramiento de Barrios. Esta pauta explica los procedimientos metodológicos aplicados en la evaluación de los proyectos de la muestra en Pando Norte y Cerro Norte.

I. INVERSIONES

2. Se deberán considerar la totalidad de los costos directos involucrados en las obras pROuestas, a precios de mercado, según lo determine el proyecto ejecutivo. Estos costos incluirán leyes sociales, pero excluirán el IVA. Se incluirán todos los costos independientemente de la fuente de financiamiento, esto es, se incluirán las inversiones que no financia el programa pero que son indispensables para su funcionamiento.

3. A los costos directos se imputarán incrementos por conceptos de:

   (a) Preparación de proyectos definitivos, si fuera necesario

   (b) Imprevistos físicos, de acuerdo con el estado de preparación del proyecto ejecutivo. En ningún caso se incluirán imprevistos por aumentos futuros de precios.

   (c) Costos de supervisión de las obras

   (d) Costos de administración del programa

4. Para determinar los costos a precios de eficiencia se aplicarán las Razones de Precios de Cuenta (RPC) vigentes para Uruguay, a nivel de cada rubro de obra. Los valores vigentes de las RPC a mediados del 2008 son los siguientes:

CUADRO Nº 1

TIPO DE OBRA	RPC
Saneamiento	0.935
Vialidad	0.944
Regularización	1.00
Control inundaciones	0.913
Agua potable	0.925
Realojos	0.92
Red eléctrica	0.93
Baños y materiales hábitat	0.93
Alumbrado público	0.93
Equipamiento social	0.93
Terrenos densificación	1.00
Planificación y proyectos	0.92
Imprevistos	0.92
Administración	0.92

Fuente: Roche, Estudio precios hedónicos, marzo 2008

5. La inversión a precios de eficiencia resulta de multiplicar los valores a precios de mercado de cada tipo de obra por su respectiva RPC.

6. Se establecerá el flujo de caja anual de inversión, en función del cronograma físico de las obras. El año 1 del análisis corresponderá al primer año en que se prevea ejecutar las inversiones.

II. COSTOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AOM)

7. Para determinar los costos de AOM aplicables a cada tipo de obra se utilizarán los siguientes porcentajes que reflejan el valor presente al 12% de los costos de AOM en relación con la inversión inicial, a precios de eficiencia.

CUADRO Nº 2	
TIPO DE OBRA	**VP AOM /INV. (%)**
Saneamiento	8%
Vialidad	10%
Regularización	0%
Control inundaciones	10%
Agua potable	8%
Realojos	0%
Red eléctrica	2%
Baños y materiales hábitat	0%
Alumbrado público	2%
Equipamiento social	2%

Fuente: Roche, PROuesta Reglamento Operativo, Junio 2008

8. Los costos de AOM determinados según el Cuadro Nº 2 se convertirán a valores anuales constantes, a partir del primer año de inicio de operación de las obras hasta el horizonte de análisis (20 años), aplicando las fórmulas financieras usuales que permiten establecer una anualidad constante a la tasa de descuento del 12%.

III. BENEFICIOS

9. Para la determinación de los beneficios del proyecto se desarrollarán los siguientes pasos:

   (a) A partir de los datos censales o catastros especiales, se establecerá el número de viviendas localizadas en asentamientos irregulares (AI) y el número de viviendas localizadas en áreas precarias (AP) dentro de la zona del proyecto.

   (b) Se determinará por medio de encuestas ad-hoc, y en consulta con tasadores, los valores medios de las viviendas existentes tanto en asentamientos irregulares como en zonas precarias. La muestra de datos debe considerar al menos 30 viviendas localizadas en los AI y 30 viviendas localizadas en las AP.

   (c) Se determinará, tanto para las viviendas en los AI, como en las ZP, el número de viviendas a ser beneficiadas especifica y directamente por cada tipo de obra, según se define a continuación.

   (d) Los beneficios se calcularán por medio de establecer el aumento de valor de las viviendas a partir de la suma de los efectos de cada tipo de obra prevista en el proyecto sobre las viviendas específicamente consideradas como beneficiarias. El efecto de cada tipo de obra sobre el valor de la vivienda se expresa como un porcentaje del valor base establecido en 2), aplicando la siguiente tabla:

CUADRO Nº 3	
TIPO DE OBRA	% DE VALORIZACIÓN
Conexión de la vivienda a red de saneamiento	44,7%
Mejora en la vialidad frente a la vivienda	35,7%
Titulación de la propiedad	14,1%
Obras de control inundaciones en el barrio	27,1%
Eliminación inundaciones en la vivienda	40,2%
Conexión de la vivienda a red de agua potable	67,0%
Conexión o mejoramiento de servicio de red eléctrica en la vivienda	15,3%
Financiamiento de baños y materiales hábitat a la vivienda	32,5%
Instalación de alumbrado público frente a la vivienda	16,5%
Equipamiento social (5 instalaciones significativas como policlínicos, escuelas, centros deportivos, etc.). Si hay menos el factor se reduce proporcionalmente	15,9%

Fuente: Roche, Estudio precios hedónicos, marzo 2008.

(e) Los beneficios se consideran efectivos en el 100% a la fecha de inicio de operación de las obras.

IV. FLUJO DE CAJA E INDICADORES DE RENTABILIDAD

10. La construcción del flujo de caja considerará los siguientes elementos fundamentales:

(a) Año 0: año anterior al comienzo de las inversiones.

(b) Horizonte de análisis: 20 años.

(c) Tasa de descuento:12%.

(d) Inversión a precios de eficiencia por año, según cronograma.

(e) Costos anuales de AOM, a precios de eficiencia.

(f) Beneficios a la fecha de inicio de operación de las obras.

(g) Beneficio neto: diferencia entre beneficios y costos por cada año del análisis.

11. El siguiente cuadro ilustra la construcción del flujo de caja a partir del caso de Pando Norte.

CUADRO Nº 4 FLUJO DE CAJA PROYECTO PANDO NORTE					
PERÍODO	AÑO	INVERSIÓN	AOM	BENEFICIOS	BENEFICIO NETO
0	2008	461,9	0	0	-461,9
1	2009	3.056,0	0	0	-3.056,0
2	2010	3.671,9	0	0	-3.671,9
3	2011	213,2	832,1	12.339	11.294,0
4	2012		832,1		-832,1
5	2013		832,1		-832,1
6	2014		832,1		-832,1
7	2015		832,1		-832,1
8	2016		832,1		-832,1
9	2017		832,1		-832,1
10	2018		832,1		-832,1
11	2019		832,1		-832,1
12	2020		832,1		-832,1
13	2021		832,1		-832,1
14	2022		832,1		-832,1
15	2023		832,1		-832,1
16	2024		832,1		-832,1

CUADRO Nº 4 FLUJO DE CAJA PROYECTO PANDO NORTE					
PERÍODO	**AÑO**	**INVERSIÓN**	**AOM**	**BENEFICIOS**	**BENEFICIO NETO**
17	2025		832,1		-832,1
18	2026		832,1		-832,1
19	2027		832,1		-832,1
20	2028		832,1		-832,1
SUMA		7.403,0	14.977,0	12.339,2	-10.040,7
VP (12%)		**6.269,4**	**592,2**	**8.782,8**	**1.921,1**
				Relac B/C	**128%**

12. Se determinarán al menos los siguientes indicadores de rentabilidad:
    (a) Valor actual neto, al 12%.
    (b) Relación Beneficio / Costo.
13. Se efectuará un análisis de sensibilidad sobre los siguientes elementos:
    (a) Inversión inicial (± 20%, o según lo determine el estado de preparación del proyecto).
    (b) Costos de AOM (± 30%).
    (c) Beneficios (± 25%).
14. Para la inversión inicial y los beneficios se determinarán los valores de corte, esto es los porcentajes máximos de variación en estos ítems que hacen que el VAN del proyecto sea 0.

Anexo VI del Reglamento Operativo

Bases para la convocatoria a Iniciativas Barriales
Criterios y modalidad de implementación

INDICE

Capítulo I:

1. Introducción
2. Objetivo
3. Líneas de Acción
4. Áreas de Actuación
5. Características de las iniciativas a ser presentadas

Capítulo II:

1. Modalidad y requisitos de postulación
2. Presentación y documentos
3. Financiación, Formas de Pago y Plazo de los Proyectos
4. Comité Evaluador

Capítulo III:

1. Aplicación del FIB
2. Roles
3. Etapas de procedimiento
4. Pautas

Capítulo I.

1. Introducción:

El objetivo del Programa de Mejoramiento de Barrios es contribuir a mejorar la calidad de vida de los asentamientos irregulares y de áreas urbanas degradadas a través de la provisión de infraestructura básica y servicios sociales urbanos adecuados para logar su integración al resto de la ciudad.

Con la instrumentación del FIB, se pretende además poder contribuir a la superación del aislamiento y la fragmentación que caracteriza los barrios donde interviene el Programa, poniendo énfasis en la apropiación del espacio urbano-barrial, en los límites simbólicos existentes que condicionan a que los/as vecinos/as de los barrios se apropien y circulen por otros ámbitos de las ciudades donde están insertos, tales como los ámbitos educativos, culturales, deportivos y recreativos.

2. Objetivo

El objetivo del FIB es propiciar en los barrios relacionados a las acciones del PMB-PIAI, iniciativas que den respuesta a necesidades o problemas del barrio identificadas por los/as beneficiarios/as que tiendan a fortalecer el capital social y humano del mismo.

3. Líneas de Acción

Las iniciativas deberán estar orientadas de acuerdo a las líneas de acción que se detallan:

a) apropiación del espacio público,
b) integración socio-urbana,
c) convivencia,
d) organización barrial,
e) identidad barrial.

4. Áreas de Actuación:

Se podrán presentar iniciativas en todos los barrios en los que el PMB está interviniendo y/o ha culminado su intervención.

La presentación de las iniciativas puede concretarse en dos modalidades de acuerdo al área de actuación a proponer:

1- En un único asentamiento. Esta modalidad se corresponde con el área circunscripta a los límites de un asentamiento en particular.

2- Asociación de asentamientos y/o barrios. Esta instancia contempla la posibilidad de asociación de un asentamiento, con otros asentamientos o barrios limítrofes o cercanos, con la condición de que el proyecto generará efectos directos positivos en el asentamiento de referencia del Programa.

5. Características de las iniciativas a ser presentadas:

Las iniciativas se presentaran a modo de proyecto de acuerdo a la pauta de presentación de proyectos propuesta por la UCP contenida en este documento, que atiendan algunas de las problemáticas-dificultades identificadas por las/os vecinas.
En los barrios en que la intervención del PMB se esté realizando simultáneamente a la postulación del FIB las propuestas presentadas no pueden estar contempladas dentro del Proyecto de Mejoramiento Barrial.

En todas las situaciones, se pretende que la gestión del proyecto sea netamente comunitaria, con la incorporación de los/as vecinos/as en todas las fases del mismo: formulación, implementación-seguimiento, evaluación, transformándose estos aportes en parte sustantiva en el proceso de toma de decisiones y en la definición y ejecución de los recursos solicitados

Los proyectos podrán estar orientados a: prevención, promoción, difusión, capacitación, desarrollo comunitario y/o local, desde una perspectiva educativo-pedagógica que incorpore a los/as participantes en tanto sujetos transformadores de su realidad. Es posible que propongan la creación o mejoramiento de equipamientos comunitarios tales como: espacios de socialización, recreativos, deportivos, circulación peatonal, entre otros.

Dentro de estas orientaciones, los proyectos pueden incluir por ej:

- talleres de formación, capacitación, sensibilización
- productos comunicacionales
- mejoras de ámbitos públicos-barriales, ambientales
- actividades lúdico-recreativas, deportivas, culturales
- fortalecimiento de procesos grupales y colectivos

Dependiendo de la temática de los proyectos, deberán incorporar la dimensión de la sostenibilidad y la sustentabilidad de las acciones propuestas, una vez finalizado el período de ejecución del mismo para el cuál hayan recibido apoyo del FIB.

Por otra parte se requiere que cada proyecto presente un producto concreto de la sistematización de la experiencia (video, publicación, etc.) para poder ser socializada.

Capítulo II.

1. Modalidades y requisito de postulación:

Se pueden presentar:

a) Organizaciones barriales vecinales con personería jurídica.
b) Grupos de vecinos integrados que podrán asociarse con una institución que les permita contar con los requisitos legales (personería jurídica).

En los dos casos podrán asociarse con otras organizaciones/instituciones locales en caso que lo crean oportuno.

Se permitirá que una misma organización solicitante pueda gestionar hasta dos proyectos.

Requisitos que deberán cumplir las organizaciones sociales y/o instituciones:

a)personería jurídica vigente y/o estar legalmente constituida,
b)tener capacidad de gestión administrativa y financiera según procedimiento y reglamentación de la UCP con capacidad para asumir la gestión y administración de los fondos.

2. Presentación y documentos:

- Contemplar todos los aspectos que se explicitan en la pauta de presentación.
- Documentación legal que acredite la constitución y vigencia de la personería jurídica y representación legal de la misma. La documentación que se presente en fotocopia deberá ser autenticada como copia fiel del original.

La documentación deberá ser presentada en sobre cerrado, en tres copias, vía papel y cd, ante el Municipio correspondiente. En el exterior del sobre se debe indicar la organización postulante, persona de contacto, teléfono y correo electrónico.

Las iniciativas que consideren el mejoramiento de ámbitos barriales públicos, deberán contar con el aval institucional correspondiente a la intervención.

3. Financiación, Formas de Pago y Plazo de los Proyectos:

El monto financiable será un mínimo de U$S 10,000,- y un máximo de U$S 40.000.
Dentro del monto asignado al proyecto se podrá destinar hasta un 10% para el producto de sistematización de la experiencia.
El Fondo podrá ser destinado a la financiación de los siguientes rubros:

- recursos humanos (talleristas, etc.)
- insumos, material didáctico, herramientas
- equipamiento comunitario
- difusión – comunicación.

Al finalizar la implementación, todos los insumos que genere el proyecto serán de beneficio exclusivamente barrial-vecinal, comunitario y colectivo.

Para el pago de los fondos, por cada proyecto seleccionado se establecerá un documento de acuerdo entre UCP y la Organización postulante estableciendo las formas de ejecución y el pago de los fondos.

El avance y/o documentación requerida deberá ser presentada ante la UCP, mediante informe descriptivo entre otros, considerando la especificidad del proyecto seleccionado.

Los requisitos que requieren las organizaciones para la ejecución de los fondos son:

- poseer personería jurídica
- estar al día con BPS al momento de la firma del contrato
- estar al día con DGI al momento de la firma del contrato
- estar inscripta en el SIIF y RUPE
- Facturas y recibos al día

Los proyectos pueden tener un plazo de ejecución de entre 6 y 12 meses. Absolutamente todas las actividades y ejecución de los recursos previstos deben efectuarse dentro del plazo establecido.

4. Comité Evaluador:

La evaluación de los proyectos será realizada por un Comité Evaluador que estará integrado por un representante del Municipio, dos representantes de la UCP, y podrá ser convocado/s otro/s actores con relevancia en la temática del proyecto. Estará conformado hasta por 5 integrantes.

El rol del comité será:

- Evaluar contenidos conceptuales según pauta de evaluación que se adjunta, así como requerimientos legales formales.
- Realizar Acta final de resultados. En cada Municipio se publicará el resultado de la postulación.

Los proyectos evaluados que no alcancen 50 puntos según la pauta de evaluación serán descalificadas.

Capítulo III.

1. Aplicación del FIB:

La primera aplicación del FIB se realizará en el Departamento de Montevideo a partir del año 2016 y durante 2017, para todos los Municipios. Se aplicará en dos etapas, se comenzará por 2 Municipios y en la segunda etapa se trabajará con los otros 3. Para determinar los Municipios de cada etapa se realizará un sorteo. La instancia de sorteo se llevará a cabo en la UCP con la participación de los representantes de los Municipios de Montevideo.

Previo al inicio de una convocatoria, la UCP junto con los Municipios, firmará un documento de acuerdo de instrumentación.

La primera experiencia en el Departamento de Montevideo durante el período 2016-2017, proveerá al Programa de aprendizajes para su mejor aplicación en el futuro en el resto del País.

2. Roles:

Municipios:

a. Participar de la instancia de Sorteo en la UCP, en la cual se definirá cuales Municipios participarán en la primera etapa y segunda etapa de aplicación del FIB.
b. Participar en la difusión del FIB.
c. Orientar a las organizaciones barriales con iniciativas en el proceso de formulación del proyecto.
d. Recepción de las Iniciativas.
e. Integrar el Comité Evaluador y participar del proceso de evaluación de los proyectos.
f. Seguimiento de los proyectos en ejecución.
g. Realización de informes si fuera requerido por parte de UCP de acuerdo a la modalidad de ejecución de cada proyecto.

UCP:

a. Responsable de la realización del Sorteo.
b. Difusión del FIB junto a los Municipios.
c. Orientar junto con los Municipios a los vecinos en la etapa de Formulación de los proyectos
d. Integrar el Comité Evaluador y participar del proceso de evaluación de los proyectos.
e. Diseñar documento acuerdo para la ejecución de los fondos para cada proyecto elegido considerando las características del proyecto sujeto a los requerimientos de la UCP
f. Control de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras comprometidas para cada proyecto.
g. Administración y ejecución de los fondos.
h. Seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución.
i. Recepción del producto de sistematización del proyecto.

3. Etapas del procedimiento:

Primera etapa: apertura del período de postulación de la iniciativa barrial.

Segunda etapa: presentación de los proyectos de las organizaciones postulantes.

Tercera etapa: evaluación y selección de las propuestas presentadas.

Cuarta etapa: difusión pública del resultado de la selección.

Quinta etapa: suscripción del documento de acuerdo entre la UCP y el/los responsable/s de los proyectos seleccionados para la ejecución de los mismos.

Sexta etapa: seguimiento de la ejecución de los proyectos financiados

Séptima etapa: evaluación de los proyectos ejecutados.

4. PAUTAS

PAUTA DE PRESENTACION DE PROYECTOS DEL FONDO DE INICIATIVA BARRIAL

1. GENERALIDADES

1.1 **NOMBRE DEL PROYECTO**	1.2 **NOMBRE DE LA ORGANIZACÓN POSTULANTE**

1.3 **PERSONERÍA JURIDICA**

1.4 **LOCALIZACIÓN**

Barrio	**Municipio**

CALLE	Nº DE PUERTA	TEL

1.5 **RESPONSABLE/S LEGALE/ES / ADMINISTRATIVO/S**	
Nombre:	
Teléfonos:	e-mail:

2. PROPUESTA

2.1 LÍNEA DE ACCIÓN

Señalar con (X) en cual o cuales de las líneas de acción se encuadra la propuesta:

a) apropiación de espacio público	
b) integración socio-urbana	
c) convivencia	
d) organización barrial	
e) identidad barrial f) otros (especificar)	

2.2 FUNDAMENTACIÓN

2.2.1 Identificación del problema.
Indique cuales son las problemáticas del barrio que hacen necesaria la actual propuesta. Realice un breve análisis del contexto en que se sitúa el problema y **mencione quienes participaron en la identificación y selección del mismo.**

2.2.3 Actores que participaron en la formulación de la solicitud
Mencione (en el caso que correspondiese) que actores participaron en la formulación de la presente solicitud adjuntando documentación que dé cuenta de ello.

2.3 OBJETIVOS (General y Específicos)

2.3.1 Objetivos generales
Describa para qué se quiere desarrollar la iniciativa y cuáles son los fines que quiere alcanzar con su realización.

2.3.2 Objetivos específicos
Desarrolle los objetivos específicos considerando que el conjunto de los mismos permitirá cumplir el objetivo general.

2.4 POBLACIÓN OBJETIVO

Describa la población beneficiaria de esta propuesta, edad, sexo, sector socio-económico, etc. Estime la cantidad de población a ser atendida en forma directa.

2.5 RESULTADOS

Describir los resultados esperados que deben producirse al ejecutar la iniciativa.

2.6 METODOLOGÍA

Describa las acciones a desarrollar para el logro de los objetivos propuestos. Considerando los mecanismos de participación de los beneficiarios y de la comunidad, indicando en que instancias y de qué manera se implementará.

2.7 Plazo y Fases de ejecución – CRONOGRAMA

Presentar un cronograma general que comprenda todo el período de ejecución del proyecto, en el cual se describa las actividades a desarrollar, comenzando por orden de ejecución de las mismas y que permitan ver el resultado final esperado. (se propone un modelo)

Modelo de Cronograma

	Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Resultados													

3. ASOCIACION DE BARRIOS

En caso que corresponda, explicite como se desarrollara, motivos de la misma. etc.

4. SOSTENIBILIDAD

Explicite la forma que el proyecto continuará una vez culminada la intervención propuesta y mantendrá los logros obtenidos.

5. EQUIPAMIENTO (en caso que corresponda)

Especifique el equipamiento que se requiere para llevar adelante la propuesta y quién será el proveedor de los mismos

6. PRESUPUESTO SOLICITADO

DETALLAR RUBROS Y MONTOS:

7. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO

PROBLEMÁTICA ABORDADA

LOCALIZACIÓN

OBJETIVO GENERAL

POBLACIÓN OBJETIVO	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS

FECHA Y DURACIÓN	MONTO Y ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO

RESULTADOS ALCANZADOS

BREVE EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN :

PAUTA DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOSPRESENTADOS
PARA EL FONDO DE INICIATIVA BARRIAL

PAUTA DE EVALUACIÓN	
Áreas evaluadas	**Puntaje máximo**
Motivación y fundamentación de los/as concursantes para presentar la iniciativa.	10
Pertinencia y coherencia del proyecto con relación a las necesidades identificadas en el barrio.	20
Incorporación de la perspectiva de género y el trabajo con jóvenes en los cometidos del proyecto.	5
Relevancia del aporte del proyecto para la comunidad en la cual se inserta.	10
Consistencia interna del proyecto en relación a la asignación de los fondos solicitados.	20
Participación e integración de los vecinos/as en todas las fases de la iniciativa.	20
Impacto concreto en el área de actuación del proyecto.	10
Antecedente y Experiencia de la Organización en Proyectos.	5
Puntaje máximo a calificar	**100**

Puntaje mínimo de evaluación 50 puntos.

Anexo VII
Matriz de Resultados

MATRIZ DE RESULTADOS

Objetivo: contribuir a mejorar la calidad de vida de la población residente en asentamientos irregulares y áreas degradadas y garantizar la accesibilidad a infraestrucutra y servicios sociales y urbanos adecuados, para lograr su integración con el resto de la ciudad

RESULTADOS	Unidad de medida	Línea de base		Meta final		Fuente/medio de verificación/observaciones
		Valor	Año	Valor	Año	
Valor promedio de las viviendas en los asentamientos intervenidos	USS dólares constantes por vivienda	9.000[3]	2013	>9.000	2018	**Fuente y medio de verificación[4]**: Encuesta de valorización inmobilia8ria 2013 y 201.
Hogares con acceso a servicios de agua potable, saneamiento, electricidad y conectividad vial.	Hogares	0	2013	4.017[5]	2018	**Fuente**: Informes semestrales, evaluación final. **Medio de verificación:** aprobación de finales de obra

[3] El valor de línea de base se toma de la fórmula de preciós hedónicos, actualizada a valor presente, que es congruente con los datos de valor de las viviendas en asentamientos sin intervenir según muestra la evaluación realizada para la evaluación económica. El Presente programa aplicará una encuesta de valorización antes y después de las intervenciones de forma tal de obtener el valor real de la valorización para el año 2018.

[4] Se toma este indicador como proxy a la calidad de vida, ya que el precio de la vivienda aumenta en la medida en que haya más demanda por vivir ahí. Se considera que una vivienda dentro de un barrio regularizado es más deseable que una sin estas características.

[5] Los valores considerados provienen de: (i) los 14 asentamientos que serán intervenidos por el programa que representan 2.074 hogares y 1.393 lotes benficiaros y (ii) 1.943 hogares de las intervenciones en el área preciaría de Pando Norte que consideran tanto a residentes formales como informales.

INDICADORES	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Meta Final	Fuente/medio de verificación
Componente 1. Mejoramiento de Barrios[6]								
Subcomponente 1.1 Integración Urbana								
1.1.1 Hogares con acceso al conjunto de servicios básicos domiciliarios (servicios de agua potable, saneamiento, electricidad, alumbrado público, acceso vial y posesión legal/título)	Hogares	0	466	380	1.228	1.943	**4.017**	**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Informe final de sistematización Corresponde a hogares en los asentamientos mejorados
1.1.2 Proyectos de obras físicas ejecutadas (agua, saneamiento, pavimentación, etc.)	Proyectos	0	3	2	9	1	15	**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación**: Informe final de sistematización
1.1..3 Hogares con acceso a agua potable	Hogares							**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Ficha única de proyecto en base a información censal y proyecto ejecutivo.
1.1.4 Hogares con acceso a saneamiento	Hogares							**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Ficha única de proyecto en base a información censal y proyecto ejecutivo.
1.1.5 Hogares con acceso a drenajes pluviales	Hogares							**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Ficha única de proyecto en base a información censal y proyecto ejecutivo.

[6] Las diferencias observadas entre cantidades de productos para las distintas etapas, responden fundamentalmente a que como en otros programas CCLIP, este tramo de la línea ejecutará proyectos diseñados durante la etapa anterior, y generará cartera de proyectos para la III Etapa.

INDICADORES	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Meta Final	Fuente/medio de verificación
1.1.6 Hogares con alumbrado público	Hogares							**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Ficha única de proyecto en base a información censal y proyecto ejecutivo.
1.1.7 Hogares con acceso a electricidad	Hogares							**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Ficha única de proyecto en base a información censal y proyecto ejecutivo.
1.1.8 Kilómetros de vías mejoradas o construidas	kms							**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Ficha única de proyecto en base a información censal y proyecto ejecutivo.
1.1.9 Hogares realojados o reasentados	Hogares							**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Ficha única de proyecto en base a información censal y proyecto ejecutivo.
1.1.10 Viviendas con instalación de baños y conexiones internas a saneamiento	Viviendas							**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Ficha única de proyecto en base a información censal y proyecto ejecutivo.
1.1.11 Equipamiento comunitario rehabilitado y/o construido y funcionando dentro del asentamiento o en el entorno (centros comunitarios, centro de salud, centros de cuidados de niños, etc.	Equipamiento	0	3	2	9	1	15	**Fuente:** Informes semestrales, evaluación intermedia y final
Subcomponente 1.2 Legalización/Regularización de la propiedad								
1.2.1 Hogares con posesión legal a los 6 meses de la recepción provisoria de la obra	Hogares	243	174	667	432	687	**2.203**	**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Documento que notifica los derechos posesorios emitidos por la intendencia y reportado en informe semestral a nombre de cada uno de los beneficiarios

INDICADORES	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Meta Final	Fuente/medio de verificación
1.2.2 Número de lotes escriturados provenientes de programas anteriores y del programa actual[7]	Lotes	300	300	300	300	300	1.500	**Fuente:** Dirección Nacional de Registros **Medio de verificación**: Escrituras registradas
1.2.3 Lotes escrituradas o con posesión legal a nombre de mujeres o compartidos **hombre**/mujeres	Lotes	210	210	210	210	210	1.050	**Fuente:** Dirección Nacional de Registros **Medio de verificación:** Escrituras registradas
Subcomponente 1.3 Desarrollo Comunitario								
1.3.1 Relevamiento, Diagnóstico y Propuesta de Mejoramiento Barrial finalizados	DRP	3	6	0	0	0	9	**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Censos iniciales e informes
1.3.2 Proyectos ejecutivos de mejoramiento barrial elegibles diseñados listos para ser ejecutados[8]	Proyectos	2	5	8	2	0	17	**Fuente**: Informes semestrales **Medio de verificación**: No objeción al proyecto ejecutivo.
1.3.3 Proyectos de mejoramiento barrial con seguimiento técnico desde aprobación hasta la pos-obra[9]	Proyectos	0	0	3	4	6	13	**Fuente**: Informes semestrales **Medio de verificación**: Informe final

[7] Al igual que en otros programas, los procesos de escrituración han sido lentos por lo que programas anteriores (1186/OC-UR y 2052/OC-UR no han concluido esta tarea en todos los asentamientos regularizados. El presente programa ha realizado cambios a los procesos de escrituración para hacerlos más eficientes, e incluye un fuerte acompañamiento social y un acuerdo con la Asociación de Escribanos del Uruguay para viabilizar la finalización de este proceso. Las 1500 escrituraciones representan aproximadamente un 50% de las intervenciones finalizadas en el programa 2052/OC-UR.

[8] Un proyecto se considera elegible una vez que el BID ha otorgado su no objeción a la Ficha Única de Proyecto que es elaborada por la UCP mostrando cumplimiento de condiciones de elegibilidad.

[9] Estos proyectos se refieren a las actividades de fortalecimiento del capital humano y social de la comunidad y sus organizaciones que llevan a cabo las firmas consultoras a cargo del diseño y ejecución de los proyectos. Ejemplos de estas actividades pueden ser: (i) formación de comisiones de trabajo para la definición y acompañamiento de las obras (Comisión de seguimiento de obras, comisión de realojos, comisión de vecinos que acompañan al equipo técnico). (ii) Articular y derivar a la comunidad hacia programas de atención a grupos específicos como jóvenes, mujeres, adulto mayor ofrecidos por las entidades responsables de proveer servicios sociales de salud, educación, trabajo, recreación, etc. (programas de capacitación laboral para jóvenes, programas de apoyo para evitar la deserción escolar, programas después de la escuela, para mujeres programas de capacitación laboral, campañas de información) (iii) Implementar talleres de educación ambiental, uso de saneamiento, mantenimiento de viviendas, construcción, etc.

1.3.4 Comisiones de seguimiento de obras con al menos una representante mujer	Comisión	0	3	2	9	1	15	**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Informes bimestrales de proyectos de desarrollo barrial.
1.3.5 Campaña de información y difusión sobre servicios de atención a las mujeres (salud, violencia doméstica, capacitación, empleo, etc).	Campaña	0	3	2	9	1	15	**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Informes bimensuales de proyectos de desarrollo barrial.
Componente 2. Actuaciones urbanas								
2.1 Proyectos de infraestructura básica diseñado	Proyectos	1	0	0	0	0	1	**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Contratos firmados y avances físicos de obras
2.2 Proyectos de revitalización concluído	Proyectos	0	0	0	0	1	1	
Componente 3 Fortalecimiento Institucional								
3.1 Gobiernos sub nacionales fortalecidos para la ejecución del Programa	Intendencias departamentales/ municipios	3	3	3	3	3	3	**Fuente:** Informes semestrales **Medios de verificación:** Contratos firmados
3.2 Actividades de capacitación a Intendencias Departamentales, firmas consultoras, técnicos de UCP y otros	Actividades	2	2	2	2	2	10	**Fuente**: Informes semestrales **Medios de verificación:** Reportes de la UCP
3.3 Sistema de Información Mejorado en aspectos vinculados con el ciclo físico y financiero/ visibilidad de las intervenciones e información para el observatorio del PMB	Sistema	1	0	0	0	0	1	**Fuente**: Informes semestrales **Medios de verificación:** Reportes de la UCP
3.4 Proyectos con Fondos de Iniciativas Barriales ejecutadas	Proyectos	0	2	2	2	2	8	

Subcomponente 1.1 Integración Urbana								
1.1.1 Hogares con acceso al conjunto de servicios básicos domiciliarios (servicios de agua potable, saneamiento, electricidad, alumbrado público, acceso vial y posesión legal/título)	Hogares	0	466	380	1.228	1.943	**4.017**	**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Informe final de sistematización Corresponde a hogares en los asentamientos mejorados
1.1.2 Proyectos de obras físicas ejecutadas (agua, saneamiento, pavimentación, etc.)	Proyectos	0	3	2	9	1	15	**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación**: Informe final de sistematización
1.1..3 Hogares con acceso a agua potable	Hogares							**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Ficha única de proyecto en base a información censal y proyecto ejecutivo.
1.1.4 Hogares con acceso a saneamiento	Hogares							**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Ficha única de proyecto en base a información censal y proyecto ejecutivo.
1.1.5 Hogares con acceso a drenajes pluviales	Hogares							**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Ficha única de proyecto en base a información censal y proyecto ejecutivo.
1.1.6 Hogares con alumbrado público	Hogares							**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Ficha única de proyecto en base a información censal y proyecto ejecutivo.
1.1.7 Hogares con acceso a electricidad	Hogares							**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Ficha única de proyecto en base a información censal y proyecto ejecutivo.

1.1.8 Kilómetros de vías mejoradas o construidas	kms							**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Ficha única de proyecto en base a información censal y proyecto ejecutivo.
1.1.9 Hogares realojados o reasentados	Hogares							**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Ficha única de proyecto en base a información censal y proyecto ejecutivo.
1.1.10 Viviendas con instalación de baños y conexiones internas a saneamiento	Viviendas							**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Ficha única de proyecto en base a información censal y proyecto ejecutivo.
1.1.11 Equipamiento comunitario rehabilitado y/o construido y funcionando dentro del asentamiento o en el entorno (centros comunitarios, centro de salud, centros de cuidados de niños, etc.	Equipamiento	0	3	2	9	1	15	**Fuente:** Informes semestrales, evaluación intermedia y final
Subcomponente 1.3 Desarrollo comunitario								
1.3.1 Relevamientos, Diagnósticos y Propuesta de Mejoramiento Barrial finalizados	DRP3	6	0			0	0	9	**Fuente**: Informes semestrales **Medio de verificación**: Censos iniciales e informes.
1.3.2 Proyectos ejecutivos de mejoramiento barrial elegibles diseñados listos para ser ejecutados[10]	Proyectos	2	5	8	2	0	17	**Fuente**: Informes semestrales **Medio de verificación**: No objeción al proyecto ejecutivo.
1.3.3 Proyectos de mejoramiento barrial con seguimiento técnico desde aprobación hasta la pos-obra[11]	Proyectos	0	0	3	4	6	13	**Fuente**: Informes semestrales **Medio de verificación**: Informe final

[10] Un proyecto se considera elegible una vez que el BID ha otorgado su no objeción a la Ficha Única de Proyecto que es elaborada por la UCP mostrando cumplimiento de condiciones de elegibilidad.

[11] Estos proyectos se refieren a las actividades de fortalecimiento del capital humano y social de la comunidad y sus organizaciones que llevan a cabo las firmas consultoras a cargo del diseño y ejecución de los proyectos. Ejemplos de estas actividades pueden ser: (i) formación de comisiones de trabajo para la definición y acompañamiento de las obras (Comisión de seguimiento de obras, comisión de

1.3.4 Comisiones de seguimiento de obras con al menos una representante mujer	Comisión	0	3	2	9	1	15	**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Informes bimestrales de proyectos de desarrollo barrial.
1.3.5 Campaña de información y difusión sobre servicios de atención a las mujeres (salud, violencia doméstica, capacitación, empleo, etc).	Campaña	0	3	2	9	1	15	**Fuente:** Informes semestrales **Medio de verificación:** Informes bimensuales de proyectos de desarrollo barrial.

realojos, comisión de vecinos que acompañan al equipo técnico). (ii) Articular y derivar a la comunidad hacia programas de atención a grupos específicos como jóvenes, mujeres, adulto mayor ofrecidos por las entidades responsables de proveer servicios sociales de salud, educación, trabajo, recreación, etc. (programas de capacitación laboral para jóvenes, programas de apoyo para evitar la deserción escolar, programas después de la escuela, para mujeres programas de capacitación laboral, campañas de información) (iii) Implementar talleres de educación ambiental, uso de saneamiento, mantenimiento de viviendas, construcción, etc.

Anexo VIII

Análisis Ambiental

ANÁLISIS AMBIENTAL Y SOCIAL

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS II
UR-L1084

Agosto 2013, Uruguay

INDICE

PARTE A - ANÁLISIS AMBIENTAL Y SOCIAL UR-L10846

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN..... 6

CAPÍTULO II. ANTECEDENTES..... 7
2.1. El Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI) 7
2.2. Descripción del Programa 2052/OC-UR (primer préstamo del CCLIP)8
2.3. Descripción del entorno de intervención del proyecto 2052/OC-UR ... 13
2.3.1 Características generales de los asentamientos irregulares en el Uruguay . 13
2.3.2 Entorno Urbanístico 16
2.3.3 Evaluación de intervenciones del programa 2052/OC-UR..... 16
2.3.4 Características de los asentamientos intervenidos 19

CAPÍTULO III. EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS UR-L1084...21
3.1. Descripción del Programa UR-L1084 21
3.2. Componentes 22
3.3. Esquema de gestión ambiental del programa UR-L1084..... 24

CAPÍTULO IV. DIAGNOSTICO DEL AREA DE INFLUENCIA Y CARACTERIZACION SOCIO-ECONOMICA Y AMBIENTAL DEL PROGRAMA.....27
4.1. Medio Físico..... 27
4.2. Descripción del Medio Ambiente Urbano contexto 2013 31
4.3. Medio Biótico..... 34

CAPÍTULO V. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL …….. 35

5.1. Marco Legal a Nivel Nacional Aplicable al Programa 35
5.2. Decretos Relevantes para el Programa 40
5.3. Normativa municipal..... 42
5.4. Otros documentos de referencia a nivel nacional 42
5.5. Políticas Operativas Sectoriales del BID..... 43
5.6.1. Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703) 43
5.6.2. Política de Reasentamiento Involuntario 46
5.6.3. Política de Acceso a la Información 47
5.6.4. Política de Igualdad de Género 48
5.6.5. Política de Manejo de Riesgo de Desastres Naturales 48
5.6. Marco Institucional: El Ciclo del Proyecto UR-L1084..... 48
5.7. Realojos..... 51

CAPÍTULO VI. IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES.....53
6.1. Identificación y análisis de los impactos ambientales del programa.... 54
6.2. Valoración de impactos y medidas de gestión 55
6.3. Evaluación de la viabilidad ambiental del programa,..... 60

PARTE B. MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS) 60

CAPÍTULO I. LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL CICLO DEL PROYECTO ……... 60

Elegibilidad 60
Diagnóstico y Propuesta Integral 61
Anteproyecto Integral 62
Proyecto Ejecutivo 63
Ejecución del Proyecto 66
Postobra y Fase Operativa 69
Postobra y Fase Operativa 69

CAPÍTULO II. LA GESTIÓN SOCIAL EN LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO BARRIAL …… 70

CAPÍTULO III. CONSIDERACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL MARCO DEL CICLO DEL PROYECTO …… 72

CAPÍTULO IV. RESUMEN: IMPACTOS IDENTIFICADOS, RESULTADOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN …… 75

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Censo INE 2011 sobre relevamiento de asentamientos 14
Tabla 2: Comparación de resultados del censo INE 2011 y 2006 14
Tabla 3: Indicadores de evaluación..... 18
Tabla 4: Esquema general de ejecución del programa..... 21
Tabla 5: Actividades financiables en proyectos de mejoramiento de barrios..... 23
Tabla 6: Requisitos de elegibilidad de las intervenciones 23
Tabla 7: Habitantes en asentamientos irregulares, en asentamientos regularizados y habitantes totales en las cuencas de Montevideo en el año 2011 30
Tabla 8: Cumplimiento de la OP 703 45
Tabla 9: Impactos (positivo o negativo), Magnitud y Medidas de Gestión en la Fase Constructiva 56
Tabla 10: Impactos (positivo o negativo), Magnitud y Medidas de Gestión en Fase Operativa..... 58
Tabla 11: Esquema de tabla de consideración temas ambientales en diagnóstico integral 62
Tabla 12: Indicadores y metas de fase constructiva..... 68
Tabla 13: Indicadores y metas de fase operativa 70
Tabla 14: Ciclo de proyecto y actividades de gestión ambiental..... 72
Tabla 15: Ciclo de proyecto y actividades de gestión social 73
Tabla 16: Ciclo de proyecto y realojos 74
Tabla 17: Impactos, medidas, resultados, responsables, fechas, medios de verificación y costos en fase constructiva..... 75
Tabla 18: Impactos, medidas, resultados, responsables, fechas, medios de verificación y costos en fase operativa 81

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Localización de los proyectos de la operación 2052/OC-UR a la fecha de la realización de este documento 8
Figura 2: Asentamientos relevados a nivel nacional INE 2011 y 2006 15
Figura 3: Material de techo 20
Figura 4: Material de paredes externas 20
Figura 5: Cuerpos de agua en Montevideo, y ubicación de asentamientos irregulares ... 29
Figura 6: Habitantes en asentamientos irregulares por cuenca de Montevideo, cantidad, y porcentaje respecto al total de habitantes en Asentamientos irregulares en el año 2011 ..30
Figura 7: Materiales de las viviendas..... 31
Figura 8: Abastecimiento de aguas en la vivienda..... 32
Figura 9: Servicio higiénico y disposición de efluentes. 32
Figura 10: Actividades económicas del hogar en la vivienda: Cría de cerdos, reciclaje de residuos. 33
Figura 11: Izquierda: Residuos en la vía pública en asentamiento irregular, ... 33
Figura 12: Pirámides de edad de asentamientos irregulares y total país..... 34

ABREVIATURAS

AI	Asentamiento Irregular
AP	Área Precaria
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CCLIP	Conditional Credit Line for Investment Projects
DINAMA	Dirección Nacional de Medio Ambiente
DINAVI	Dirección Nacional de Vivienda
DINOT	Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial
EAS	Evaluación Ambiental y Social
ETM	Equipo Técnico Multidisciplinario
IDs	Intendencias Departamentales
IGAS	Informe de Gestión Ambiental y Social
FUP	Ficha Única de Proyecto de Mejoramiento de Barrio
INE	Instituto Nacional de Estadística
IMM	Intendencia Municipal de Montevideo
MVOTMA	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
OP	Política Operativa del BID
OSE	Obras Sanitarias del Estado
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PIAI	Programa de Integración de Asentamientos Irregulares
PMB	Programa de Mejoramiento Barrial
RO	Reglamento Operativo
(SGMyE)	Sistema Integrado de Gestión, Monitoreo y Evaluación
SINAE	Sistema Nacional de Emergencias
SNAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
LGPA	Ley General de Protección del Ambiente
UCP	Unidad de Coordinación del Programa
UTE	Administración General de Usinas Eléctricas del Estado

Este documento se divide en dos partes, la primera, presenta el Análisis Ambiental y Social (AAS) del Programa de Mejoramiento de Barrios II (UR-L1084), y la segunda presenta su respectivo Marco del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). El Marco de Reasentamiento se incluye en Anexo I.

Estos documentos se han preparado con el propósito de asegurar la sostenibilidad socio-ambiental del componente de mejoramiento de barrios a financiarse en el marco del programa, y de esta forma, cumplir tanto con la legislación ambiental nacional como con las Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

PARTE A - ANÁLISIS AMBIENTAL Y SOCIAL UR-L1084

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Este Análisis se ha preparado a partir de los insumos del equipo del Programa, de la información disponible y de las visitas de campo realizadas. El AAS incluye la descripción del entorno del programa; sus componentes y actividades; sus impactos, y las medidas de potenciación de los positivos y de mitigación de los negativos. A continuación del AAS, se presenta el marco para la ejecución del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

El objetivo del programa es contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de los asentamientos irregulares en las principales ciudades del país, y en áreas urbanas degradadas a través de la provisión de infraestructura básica y servicios sociales urbanos adecuados para lograr su integración al resto de la ciudad.

Vale notar que a la fecha de realización de este informe, todavía no se cuenta con la lista completa de los barrios (y sus ubicaciones) a ser intervenidos por la operación UR-L1084.

El AAS cuenta con seis capítulos. El primero sirve de introducción al programa y sus objetivos; el segundo presenta los antecedentes del proyecto, en particular, la descripción del programa anterior de mejoramiento de barrios 2052/OC-UR; el capítulo tercero describe con mayor detalle la operación objeto de este AAS (Mejoramiento de Barrios II, UR-L1084); y el cuarto capítulo presenta el diagnóstico del área de influencia y caracterización socio-económica y ambiental del programa.

El capítulo quinto plantea el marco legal e institucional del programa; en el sexto capítulo se presentan los impactos ambientales identificados y las medidas de gestión respecto a los impactos identificados.

CAPÍTULO II. ANTECEDENTES

2.1. El Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI)

El Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI) surge a partir de la firma del convenio, en el año 1999, entre el Estado Uruguayo y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con la finalidad de atender las necesidades identificadas en los asentamientos irregulares[1] en los distintos centros urbanos del país. Los proyectos de regularización de asentamientos financiados por PIAI, se enmarcan bajo el Reglamento Operativo (RO) y las Guías de Formulación de Proyectos preparadas por el PIAI en conjunto con el BID en marzo del año 2009.

La primera operación del PIAI (1186/OC-UR) comenzó a ejecutarse en el año 2000 y finaliza en el año 2011. Esta operación fue de 90 millones de dólares, siendo el aporte local del orden del 35 por ciento del total. La operación 1186/OC-UR tuvo los siguientes resultados: 57 asentamientos atendidos en 42 proyectos de regularización, 28.375 personas beneficiadas, residentes en 6.744 hogares, 606 viviendas de realojos construidas, 673 baños construidos y 785 baños mejorados y 281 hectáreas urbanizadas con infraestructura completa construida

Posteriormente, la operación 2052/OC-UR fue el primer Préstamo de Mejoramiento de Barrios (PMB) de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP por su sigla en inglés). La línea de crédito condicional plantea una intervención en al menos quince años y a través de tres préstamos consecutivos de aproximadamente 100 millones de dólares cada uno con el objeto de continuar regularizando asentamientos irregulares. La operación 2052/OC-UR inició su ejecución en el año 2009, y su finalización se encuentra estimada para el año 2015. Es una operación de 100 millones de dólares, donde el aporte local es del 30 por ciento.

A la fecha de la realización de este informe la operación 2052/OC-UR cuenta con proyectos en los que se encuentran considerados 17.336 personas beneficiarias y 4.693 hogares beneficiarios en 47 asentamientos (30 proyectos). El porcentaje de proyectos por localización a nivel país se presentan en la siguiente figura:

[1] AI / Asentamiento Irregular. *Agrupamiento de más de 10 viviendas, ubicado en terrenos públicos o privados, construido sin autorización del propietario sin respetar la normativa urbanística. A este agrupamiento se le suman carencias de todos o algunos servicios de infraestructura urbana básica, donde frecuentemente se agregan carencias o serias dificultades de acceso a servicios sociales.*

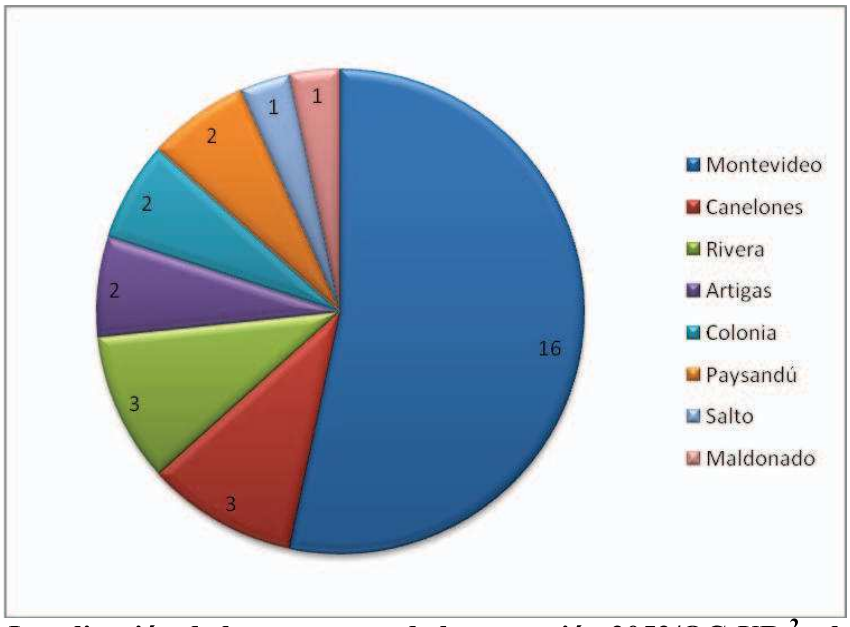

Figura 1: Localización de los proyectos de la operación 2052/OC-UR [2] a la fecha de la realización de este documento (Fuente: PMB)

Desde el inicio del PMB, han sido realojadas 1.094 familias[3]. La gran mayoría de los realojos –el 98 por ciento- se llevan a cabo dentro del mismo barrio, motivo por el cual no se presentan disrupciones en las redes sociales y económicas de las familias.

El CCLIP se diseñó con los siguientes componentes: i) Administración y Seguimiento; ii) Mejoramiento de Barrios; iii) Prevención de Asentamientos; y iv) Fortalecimiento Institucional.

2.2. Descripción del Programa 2052/OC-UR (primer préstamo del CCLIP)

El Programa de Mejoramiento de Barrios (2052/OC-UR), se rige para el diseño de los proyectos por dos documentos básicos: (i) el Reglamento Operativo del programa con sus respectivos anexos y (ii) la Guía de Formulación de proyectos del programa. Ambos documentos están disponibles en www.piai.gub.uy.

De acuerdo al reglamento operativo del programa, los rubros elegibles para financiamiento en los proyectos de mejoramiento de barrios dentro del Programa 2052/OC-UR fueron: i) agua potable, ii) alcantarillado sanitario, iii) drenaje pluvial, iv) vialidad, v) redes de electricidad y alumbrado, vi) realojos, vii) baños y conexiones internas de saneamiento, viii) protección o mejoramiento ambiental, ix) equipamiento social y comunitario, x) desarrollo barrial, xi) regularización de la propiedad y xii) formulación del proyecto.

Los proyectos son propuestos por los gobiernos departamentales para su financiamiento a la UCP dependiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA). Los proyectos son formulados por empresas consultoras

[2] El territorio uruguayo (área 176.215km^2) se divide en 19 Departamentos siendo uno de ellos Montevideo (área 530 km^2), la capital. En este departamento residen 1.319.108 habitantes (censo 2011) lo que representa el 40.1% de la población total del país.

[33] Se excluye el número de familias cuya vivienda nueva se construyó en el mismo predio que habitaban.

contratadas para tal fin constituidas por equipos técnicos multidisciplinarios. Durante la etapa de ejecución de las obras, los equipos multidisciplinarios ejecutan el seguimiento sobre todo de la ejecución física, pero también dan seguimiento a los aspectos sociales y ambientales del proyecto.

En la propuesta de préstamo del Programa 2052/OC-UR se menciona que los impactos sociales y ambientales son positivos, considerando que las inversiones solucionarán situaciones de alto riesgo sanitario ambiental y social en barrios en donde viven familias vulnerables. El Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) preparado para este Programa consideraba que los impactos negativos serian de baja magnitud, locales y factibles de mitigación. De manera resumida, los impactos positivos identificados en el programa mencionados en el IGAS fueron los siguientes:

- Mejor y mayor cubrimiento de infraestructura de saneamiento básico y la red de desagües pluviales.
- Mejor y mayor cubrimiento en la provisión de agua potable.
- Incremento en la calidad de vida y niveles de salubridad de los habitantes
- Mejoras ambientales
- Consolidación del tejido urbano
- Fortalecimiento del desarrollo comunitario y su capital social
- Oportunidades para la integración urbanística y territorial de los asentamientos
- Oportunidades para la gestión de residuos sólidos y actividades relacionadas
- Oportunidades para la dotación de áreas verdes y espacios públicos
- Oportunidades para el manejo integral de problemáticas persistentes

Aspectos ambientales y sociales en las distintas etapas del Ciclo de Proyecto de la operación 2052 OC/UR

Esta sección describe la forma en la cual se trataron los temas ambientales en la operación anterior (2052 OC/UR). Se basa en los requisitos contenidos en el Reglamento Operativo y la Guía de Formulación de Proyectos y se presenta con la intención de ilustrar la línea de base para la gestión de temas ambientales y sociales en la operación UR-L1084.

El ciclo de proyecto está detallado en la Guía de Formulación de Proyectos. El ciclo incluye las siguientes etapas: (i) Elegibilidad del Proyecto, (ii) Formulación del Perfil del Proyecto, (iii) Diagnóstico Integral, (iv) Anteproyecto Integral, (v) Proyecto Ejecutivo integral, (vi) Ejecución de Obras y (vi) Etapa Postobra. Los aspectos sociales y ambientales se incorporaron en todo el ciclo de proyecto. Estos aspectos se destacan en la sección a continuación.

A. Elegibilidad

El programa tiene alcance nacional, al cual los gobiernos departamentales pueden aplicar. Para participar en el programa, los gobiernos departamentales deben firmar un convenio de sub-ejecución. Para que un barrio sea elegible debe cumplir con una serie de requisitos puntualizados en el Reglamento Operativo del Programa, incluyendo temas ambientales.

Los requisitos exigidos son los siguientes (ítem 2.7 del RO):

(i) Asentamientos que no ocupen áreas de reserva ecológica, preservación ambiental o patrimonio arqueológico;

(ii) Asentamientos que no estén localizados en zonas de riesgo ante desastres naturales o riesgos antrópicos, o en zonas que presenten niveles irreversibles de contaminación de suelos, aguas, aire u otros pasivos ambientales;
(iii) El asentamiento pueda ser regularizable en su emplazamiento actual[4];
(iv) Los terrenos no se encuentren en litigio judicial; y
(v) Los subejecutores otorguen prueba legal de que es factible titularizar a favor de los residentes de los asentamientos.

B. Etapa 1. Perfil de Proyecto

El Perfil de Proyecto se define en el Reglamento Operativo como "un informe integral que constituye una primera aproximación de la intervención propuesta por el Subejecutor para un Asentamiento Irregular (AI), elaborada de manera consistente con los lineamientos de la Guía de Formulación de Proyectos ..." (ítem 1.46 del RO).

Este informe debe incluir "un diagnóstico integral del área territorial de los asentamientos, que incluya aspectos sociales, económicos y ambientales basados en el informe de caracterización."

La Guía de Formulación de Proyectos (página 8) incluye un listado de la información que debe incluir el Perfil de Proyecto, en el cual se solicita identificar en caso que corresponda (existencia) de: zonas inundables, zonas con riesgo de movimiento de suelos, zonas con riesgo de riadas, suelos con pasivos ambientales, zonas institucionalmente protegidas (interés histórico, científico, de preservación ambiental, etc.), zonas donde se clasifiquen y/o depositen residuos, zonas donde se realice la cría de cerdos y otros animales, estado de habitabilidad e higiene de las viviendas y su entorno.

La anterior información es respaldada con Informes del Gobierno Departamental, de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA), el Informe de Caracterización de Asentamientos y el Diagnóstico Ambiental Integral. El perfil incluye también los requerimientos de obras de recuperación ambiental y su costo estimado.

C. Etapa 2. Diagnóstico Integral

"El diagnóstico integral incluye un inventario analítico de las dimensiones social, física y ambiental" (item 1.48 del RO). La Dimensión Ambiental "debe determinar la viabilidad ambiental de los asentamientos a ser intervenidos, y caracterizar la existencia de pasivos ambientales y riesgos frente a la salud humana. Este diagnóstico también establece parámetros para el estudio de las interdependencias de los aspectos sociales, económicos y ambientales de los asentamientos. Adicionalmente este diagnóstico debe contribuir a la articulación de los aspectos relacionados con la salud ambiental y la gestión de residuos sólidos a lo largo del ciclo de las intervenciones"

Como guía para la realización de este informe el Reglamento Operativo establece en su Anexo VII los requisitos del Diagnóstico Ambiental Integral.

---

[4] El objetivo del programa es mejorar la calidad de vida de los residentes del asentamiento. El objetivo no es el realojo o reasentamiento. Hay solo estos casos de manera marginal para integrar el barrio a la trama urbana o donde existen procesos de generación de espacios públicos o de bajar la densidad de familias por manzana/lote.

La Guía de Formulación de Proyectos en la página 15, a su vez, consigna que la caracterización de las condiciones ambientales que realizan las firmas consultoras debe incluir una identificación de las "situaciones problemas y sus orígenes", apostando a que lo ambiental supere la visión sectorial (basura, contaminación, etc.) y se transforme en una lectura integradora e interdisciplinaria de la realidad del asentamiento. Se deberá presentar una descripción detallada de los problemas ambientales en lo relacionado con las características de la topografía y de la infraestructura (disposición de aguas servidas, evacuación de pluviales, riesgo de riadas, zonas inundables, suelos con pasivos ambientales, zonas con riesgo de movimientos de suelo, estructuras dañadas, etc.), dando cuenta de:

- Espacios verdes que tiene la zona, número, ubicación en el plano zonal, características y utilización por parte de los vecinos;
- Basurales existentes, características;
- Clasificación de residuos en los predios o en el perímetro del asentamiento;
- Cómo resuelve el barrio el tema de la basura; frecuencia del servicio de recolección de residuos;
- Nivel de contaminación del aire (partículas, gases), suelo, agua, productos químicos, ruidos molestos;
- Qué proyectos y/o iniciativas han desarrollado los vecinos, organizaciones e instituciones sobre la temática en el medio; qué resultados han tenido estas propuestas;
- Existencia de cría de animales: caballos, cerdos u otros;
- Quema de materiales;
- En el caso de ser necesario, estudio geotécnico de suelos que permita la detección de materiales contaminantes;
- Tipo de sistema de saneamiento: cobertura (en caso de red de colectores longitud de la red y cantidad de conexiones), descripción técnica (componentes, estado de conservación), descripción funcional (disposición final de aguas servidas, análisis de deficiencias funcionales o de insuficiencias de la infraestructura que no permitan el funcionamiento adecuado del sistema);
- Tipo de sistema de drenaje pluvial: descripción del sistema de drenaje pluvial y sus componentes físicos (cuneta, cordón cuneta, alcantarillas, regueras, bocas de tormenta, estructuras de captación a desagües), descripción funcional del sistema analizando deficiencias funcionales o insuficiencias de infraestructura que no permitan el funcionamiento adecuado del sistema; y
- Condiciones de habitabilidad de las viviendas, con énfasis particular en la situación de los servicios higiénicos y el acceso al agua potable.

D. Etapa 3. Anteproyecto Integral de Intervención.

"Es la propuesta socio-urbana de intervención a implementarse en un AI o AP, elaborado de manera consistente con los lineamientos de la Guía de Formulación de Proyectos e incluye el anteproyecto de las obras de infraestructura y arquitectura y desarrollo barrial" (item 1.49 del RO).

Dentro de las actividades financiables de un Proyecto de Mejoramiento de Barrio (item 2.2 del RO) se mencionan obras de:

- Agua potable: acondicionamiento, ampliación y/o construcción de redes de abastecimiento de agua potable; conexiones domiciliarias y conexiones a las redes existentes, construcción de tanques y afines;

- Alcantarillado Sanitario: acondicionamiento, ampliación y/o construcción de alcantarillado sanitario; conexiones domiciliarias; conexiones a redes urbanas y construcción de soluciones individuales o colectivas de tratamiento de aguas servidas, estaciones de bombeo, líneas de impulsión o plantas de tratamiento de efluentes y afines;
- Drenaje Pluvial: acondicionamiento, ampliación y/o construcción de redes de drenaje pluvial local y captación y disposición de aguas de lluvia, rectificaciones de cañadas, entubados, canalizaciones y afines;
- "Protección o Mejoramiento Ambiental", definidas como "Arborización de vías, forestación para el control de erosión, obras de control de inundaciones, estabilización de suelos, remediación de pasivos ambientales, obras de protección y/o recuperación ambiental, implementación de metodologías de trabajo con recicladores, actividades de participación comunitaria para el manejo ambiental y actividades de educación ambiental; y
- Realojos, baños y conexiones internas de saneamiento: construcción de viviendas en los casos que corresponda y suministro de canasta de materiales para la construcción o acondicionamiento de SS.HH y la ejecución de conexiones internas al saneamiento mediante autoconstrucción asistida. Los realojos financiables por el programa no pueden ser mayores a un 10 por ciento del total de viviendas.

Con respecto a la propuesta de Desarrollo Barrial la Guía de Formulación del Proyectos en su página 21 incluye el trabajo en la temática de salud y medio ambiente/mejoramiento del hábitat. De acuerdo a las particularidades de cada asentamiento se debe elaborar y ejecutar un plan de acciones que atienda específicamente las situaciones y problemas que se presentan con respecto al medio-ambiente, propiciando acciones educativas y sanitarias para mejorar la calidad ambiental y habitacional del barrio.

Todas las actuaciones o intervenciones que se realizan deben cumplir con la normativa ambiental exigida por el país para cada tipo de intervención física o social.[5]

Realojos. Como se señaló, los realojos se definen como los cambios de vivienda (dentro o fuera del predio) de una o más familias de un AI o AP, determinado por alguna de las siguientes razones: regularización urbana del asentamiento, contaminación del suelo y/o aérea, inundable total o parcialmente, no saneabilidad de la vivienda, refraccionamiento de lotes para la regularización y ocupación de espacios públicos. Con recursos del préstamo se financiarán realojos hasta del 10% del total de las viviendas del asentamiento y respetando los criterios económicos. Sólo en casos excepcionales y con justificación especial, el porcentaje podrá ser mayor al 10% mencionado.

Los realojos son atendidos de acuerdo con la política OP-710-Reasentamiento Involuntario, del BID, a través de una indemnización o de la provisión de otra solución habitacional, dentro o fuera del asentamiento, mediante la modalidad más adecuada a las condiciones del barrio y capacidades de la población (autoconstrucción total o parcial, "llave en mano", compra de vivienda usada, etc.) La reglamentación en Uruguay es bastante exigente en relación a las características de las viviendas de interés social y los realojos deben cumplir con esta reglamentación.

E. Etapa 4. Proyecto Ejecutivo Integral

[5] Ver IGAS sección IV b.

Este documento perfecciona el documento anterior e incluye el diseño de detalle de los anteriores documentos. El documento contiene: el resumen ejecutivo del proyecto, los recaudos licitatorios (condiciones de la licitación), los estudios y memorias de cálculo, el presupuesto de oficina y el proyecto de mejoramiento barrial (ítem 1.50 del RO).

F. Etapa 5. Ejecución de las obras

Durante la ejecución de las obras de infraestructura un equipo multidisciplinario ejecutará su programa de actividades, entre las que se incluyen la educación sanitaria y ambiental (mantenimiento de espacios públicos, manejo de residuos, sostenibilidad de las obras, uso adecuado de las infraestructuras, etc.). Para realizar el seguimiento de las obras, se realizan informes bimensuales de avance de obras físicas y proyecto de desarrollo barrial incluyendo aspectos ambientales y sociales.

G. Etapa 6. Post obra

En esta fase (de duración máxima 12 meses) el equipo multidisciplinario lleva adelante actividades de desarrollo comunitario orientadas a consolidar y garantizar la integración social de los beneficiarios y la sostenibilidad de las obras y servicios, en particular la educación sanitaria y ambiental. Para realizar el seguimiento de las obras, la UCP exige informes bimensuales de avance de obras físicas y proyecto de desarrollo barrial incluyendo aspectos ambientales y sociales.

2.3. Descripción del entorno de intervención del proyecto 2052/OC-UR

2.3.1 Características generales de los asentamientos irregulares en el Uruguay

Los asentamientos irregulares en Uruguay tienen problemáticas similares que incluyen la ausencia total o parcial de soluciones adecuadas de saneamiento, red vial insuficiente y en mal estado, ausencia o muy mal estado del sistema de drenajes pluviales, carencia de alumbrado público, déficit en la dotación de espacios públicos, áreas verdes y equipamientos urbanos, y calidad ambiental deteriorada producto de la existencia de basurales, cursos de agua y zonas inundables.

En general, la composición social de los asentamientos presenta una estructura de edades diferente a la del promedio uruguayo, ya que tienen una mayor proporción de jóvenes y una menor proporción de personas de la tercera edad. Igualmente, los asentamientos presentan altas tasas de natalidad, y de maternidad temprana comparativamente con los promedios nacionales. Los asentamientos se caracterizan por constituirse de hogares cuyos padres tienen niveles de educación bajo y en los cuales también prevalece las cabezas de familia de género femenino.

Adicionalmente, en los asentamientos irregulares las tasas de desempleo son más altas que aquéllas a nivel nacional. La gran mayoría de la población de los asentamientos tiene niveles de ingreso por debajo de la línea de pobreza.

A la fecha existen dos estudios a nivel nacional de identificación de asentamientos irregulares, el primero corresponde al año 2006 y fue realizado entre el INE y el PMB; y el segundo informe más reciente corresponde al censo de asentamientos INE 2011. En Uruguay existen al 2011, 589 asentamientos irregulares, donde residen 165.271 personas.

El 78 por ciento de estas personas se localizan en asentamientos de Montevideo y Canelones.

Tabla 1: Censo INE 2011 sobre relevamiento de asentamientos

	Asentamientos	Viviendas	Personas
Total	589	48.708	165.271
Montevideo	332	31.921	112.101
Canelones	91	5.064	16.488
Resto del Interior	166	11.723	36.682

(Fuente: PMB)

En el informe de referencia se comparan los resultados 2011 con los obtenidos en el 2006, se aprecia una reducción de la cantidad total de asentamientos, así como de las viviendas y personas residentes en ellos.

Tabla 2: Comparación de resultados del censo INE 2011 y 2006

	Asentamientos	Viviendas	Personas
Relevamiento 2006 *	662	49.263	179.545
Relevamiento 2011	589	48.708	165.271
Diferencia intercensal	-73	-555	-14.274
Tasa de crecimiento intercensal	-11,0%	-1,1%	-8,0%
Tasa de crecimiento media anual **	-2,2%	-0,16%	-1,1%

(Fuente: PMB)

El informe mencionado indica que la población residente en asentamientos se reduce también como proporción respecto del total del país. Mientras que la población de Uruguay registró un crecimiento inter-censal del 1,4 por ciento la población en asentamientos se redujo en un 8 por ciento. En 2006, el 5,5 por ciento de las personas del país residían en asentamientos. Esa proporción descendió a 5,0 por ciento en 2011. La cantidad de personas por vivienda en los asentamientos también se redujo de un censo a otro pasando de ser 3.6 en el 2006 a 3.4 en el censo 2011.

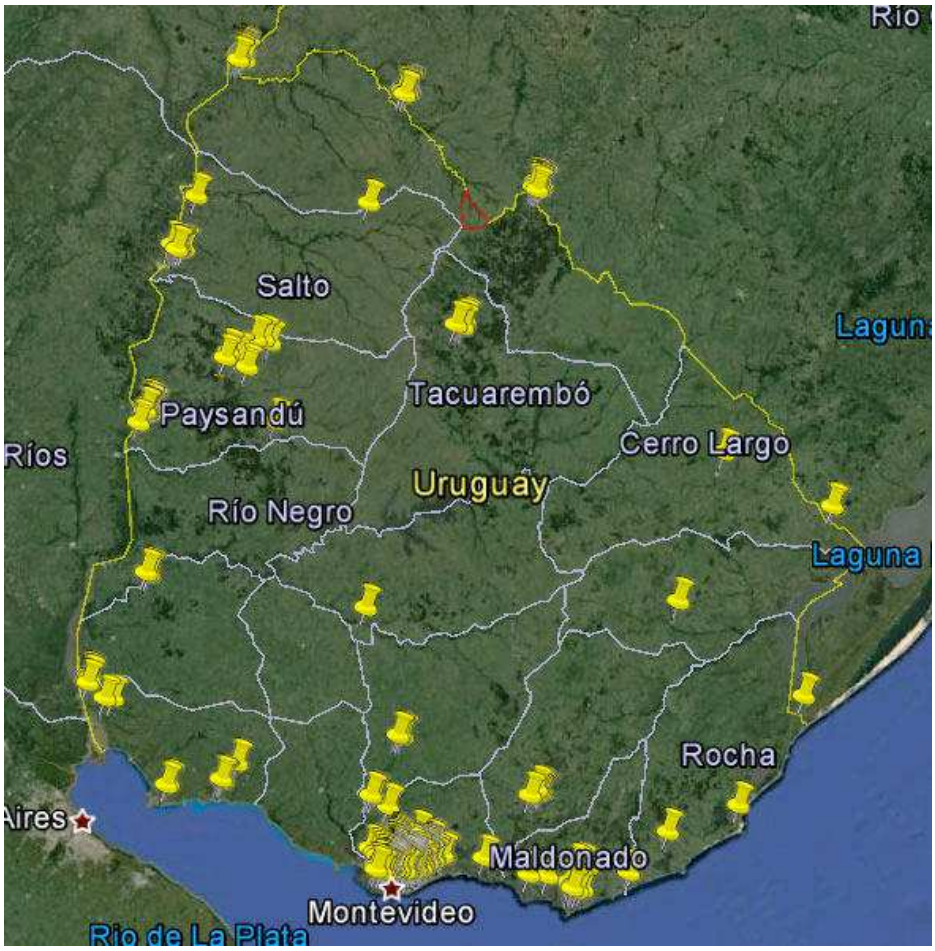

Figura 2: Asentamientos relevados a nivel nacional INE 2011 y 2006 (Fuente: PMB)[6]

Al respecto de las conclusiones del informe del 2011, se menciona que la disminución del número de asentamientos y de la población en asentamientos pueden ser explicados por múltiples factores como: mejora del nivel de empleo y aumento del salario real, políticas focalizadas hacia la pobreza extrema, mejora en la situación económica general del país y programas de apoyo al acceso a una vivienda formal para sectores de menores ingresos, entre otros, y también a las acciones directas llevadas adelante en la formalización del tejido informal llevadas adelante por el MVOTMA incluido el Programa de Mejoramiento de Barrios.

Por otra parte, el informe menciona que dado el nivel de consolidación de la irregularidad urbana en el país, no es esperable la reducción "espontánea" de los asentamientos, incluso en un contexto de mejora global de los indicadores socioeconómicos.

---

[6] "*(*) En 2006 fueron contabilizados por error 12 asentamientos que ya habían sido regularizados por PMB-PIAI. A la vez, no se contabilizaron 11 asentamientos que se detectaron en el presente relevamiento de 2011 pero que ya existían en 2006. Por último, el relevamiento 2006 clasificó erróneamente como asentamientos 15 Conjuntos Habitacionales construidos por el Estado en Montevideo hace varias décadas, que si bien presentaban un hábitat muy deteriorado y en muchos casos se encontraban cercanos a asentamientos, no pueden ser considerados en sí mismos ocupaciones irregulares sin autorización del propietario. A efectos de poder realizar una comparación consistente, se corrigen las cifras de 2006.*
(**) Las tasas de crecimiento de asentamientos se calculan entre 2011 y 2006, mientras que las de viviendas y personas se calculan entre 2011 y 2004, fecha del Conteo de INE Fase 1."

2.3.2 Entorno Urbanístico

Con el propósito de comprender mejor el impacto del PMB y de obtener lecciones que puedan anticipar el impacto del nuevo programa (UR-L1084), a continuación, se presentan los resultados del Censo de Entorno Urbanístico del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) realizado en el año 2011. El Censo presenta indicadores a nivel de asentamiento irregular y asentamiento regularizado (como resultado de las intervenciones de mejoramiento). El censo urbanístico se realiza a nivel nacional, y genera indicadores por cuadra de cada manzana ubicada en zonas urbanas.

En los asentamientos irregulares el 89 por ciento de las aceras de la manzana no tienen pavimento, mientras que en los asentamientos regularizados este valor es del 63 por ciento, en lo que se refiere al promedio nacional, este valor es del 68 por ciento. En lo que respecta a vías no pavimentadas, en los asentamientos irregulares el porcentaje de cuadras que cumplen con esta condición es del 30 por ciento, mientras que en regularizado este valor es del 9 por ciento, a nivel país el promedio es de 14 por ciento.

Considerando cuales vías están conformadas por un firme de tosca o balasto, a nivel de asentamientos irregulares el porcentaje de cuadras con estas características es de 46 por ciento, siendo el porcentaje en los asentamientos regularizados de 17 por ciento y el total nacional del 33 por ciento.

Al considerar las vías con pavimento firme, en los asentamientos irregulares el porcentaje de cuadras con estas características es del 4 por ciento, mientras que en asentamientos regularizados es del 19 por ciento y el total nacional es del 20 por ciento.

Por otra parte en lo que respecta a si las vías consideradas son del tipo vehicular u otro, el 80 por ciento de las vías son vehiculares en los asentamientos irregulares mientras que en los asentamientos regularizados este valor se eleva a 85 por ciento y a nivel nacional resulta de 93 por ciento.

El 15 por ciento de las cuadras de asentamientos irregulares presenta cordón de vereda, este porcentaje cambia a 59 por ciento en asentamientos regularizados y a 41 por ciento en lo que respecta al total nacional.

En lo referente a la presencia de basurales en las cuadras consideradas, en los asentamientos irregulares, el 7 por ciento presenta basurales, en lo que respecta a los regularizados este valor es de 4 por ciento y en el total del país el valor es de 3 por ciento.

La presencia de arbolado (no indica cantidad de árboles) ocurre en el 19 por ciento de las cuadras en los asentamientos irregulares y regulares, este porcentaje aumenta al 43 por ciento en lo referente al total del país.

2.3.3 Evaluación de intervenciones del programa 2052/OC-UR

El programa 2052/OC-UR se evaluó a través de la contratación de una firma independiente. La evaluación se realiza en seis áreas: Infraestructura, Vivienda, Servicios Sociales, Desarrollo Comunitario, Integración Urbana y Titulación. En la

Tabla 3 a continuación, se presentan los indicadores correspondientes a ocho asentamientos donde el Programa ha finalizado obras con recursos del Préstamo 2052 que cuentan con una Línea de Base. La tabla presenta el indicador, la meta del programa, la condición inicial del asentamiento irregular y la condición final del asentamiento regularizado.

Tabla 3: Indicadores de Evaluación

(Fuente: Interconsult)

Indicadores	Forma de cálculo			
		Metas	**inicial**	**final**
Infraestructura	% de calle pavimentadas	**80**	30	**71**
	% Percepción de accesibilidad	**100**	0	**83**
	% de calles con alumbrado	**100**	23	**56**
	% Instalación de la red	**100**	16	**82**
	% No percepción de problemas ambientales	**100**	25	**35**
Vivienda	% de vivienda con baño	**100**	84	**93**
	% de hogares conformes con su nueva vivienda (realojo)	**100**		**78**
	% de viviendas con conexión de energía eléctrica	**100**	48	**82**
	% de viviendas con agua por cañería	**100**	76	**92**
	% de viviendas con conexión a saneamiento	**100**	11	**71**
	% de viviendas con mejoras calidad de materiales techos, paredes, pisos	**80**	26	**64**
	% de hogares con 2 o menos personas por dormitorio	**50**	57	**31**
	% de hogares que perciben aumento en el valor de su vivienda	**80**	52	**70**
Servicios sociales	Construido al menos un servicio	**1**	0	**1**
	Servicio funcionando bajo autoridad competente	**1**	0	**1**
Desarrollo comunitario	% de hogares que participaron en actividades de capacitación	**70**	14	**17**
	% de entrevistados que perciben mejoras sobre relacionamiento entre vecinos	**70**	63	**60**
Integración socio-urbana	% de entrevistados que se encuentran más integrados a la zona	**70**	47	**57**
	% de beneficiarios que consideran existe buena accesibilidad al barrio desde fuera	**100**		**79**
Titulación	Tiene o no título de propiedad	**100**	0	**0**

De acuerdo a la interpretación de resultados del informe de evaluación, se menciona que los mejores resultados se obtienen para el área de infraestructura, principalmente en lo

que hace a la accesibilidad vial y saneamiento, viviendas, construcción de baños y mejoras introducidas por los propios beneficiarios incentivados por el Programa.

Por otra parte se menciona que constituyen áreas de mejora los temas ambientales vinculados con la gestión de los residuos sólidos." En lo que respecta a la accesibilidad del barrio se menciona que "*las vías de accesibilidad al barrio han mejorado sensiblemente y los beneficiarios se sienten más integrados."*

2.3.4 Características de los Asentamientos Intervenidos

A continuación, y con base en los resultados de la Encuesta Continua de Hogares realizada por el INE en el año 2011 a nivel nacional, se presenta la variación de los indicadores relevantes de esta encuesta en lo que respecta a la situación previa a la regularización y posterior a la misma en los asentamientos intervenidos.

- Condiciones de la vivienda

En lo que respecta a las viviendas inundables en el caso de los asentamientos irregulares este porcentaje es de aproximadamente el 13.4 por ciento y es 12.4 por ciento en los asentamientos regularizados. La media nacional es del 3.9 por ciento.

En lo que respecta al abastecimiento de agua potable en las viviendas, se observa en el indicador de "llegada por cañería dentro de la vivienda" en asentamientos irregulares es de 92.4, siendo este valor de 95.1 por ciento en asentamientos regularizados, acercandose a la media nacional del 97.7 por ciento. Vale mencionar que en este indicador no se observa la formalización del servicio, lo que tambien es un impacto positivo de la regularización.

En lo que respecta al servicio sanitario de la vivienda, el valor de las viviendas con baño con cisterna (depósito de agua del inodoro) resulta de 79 por ciento en asentamientos irregulares y de 86 por ciento en asentamientos regularizados, acercándose a la media nacional de 94 por ciento.

En lo relativo a la evacuación del servicio sanitario, es uno de los indicadores que varían en mayor magnitud, la conexión a la red de saneamiento es del 24 por ciento en asentamientos irregulares y del 70 por ciento en asentamientos regularizados, prevalecen posteriormente a las intervenciones las conexiones a fosa séptica[7] y pozo negro[8]. Vale mencionar en lo que respecta al porcentaje de viviendas con conexión a saneamiento de la evaluación expresada en el punto 2.4.2, pasa a partir de la intervención del 11 a 71 por ciento.

El vertido directo a cuerpos de agua en asentamientos regularizados resulta cuasi nulo. Vale mencionar que en estos indicadores no se encuentran desglosados por zonas del país (urbana y rural), lo que puede alterar su interpretación.

En general a partir en asentamientos regularizados se observa la mejora en lo que son los materiales de la vivienda respecto a los asentamientos irregulares, y en particular se observa la disminución del uso de materiales de desecho. En las siguientes figuras se

[7] Tanque subterráneo de paredes impermeables para la evacuación de aguas negras que tiene por objetivo la realización de un tratamiento físico y biológico preliminar

[8] Pozo excavado permeable para la evacuación de aguas negras por infiltración al terreno

puede observar cuales son los materiales de la vivienda en el caso de asentamiento irregular, asentamiento regularizado y regular (el complemento de las viviendas del país sin considerar los dos casos anteriores).

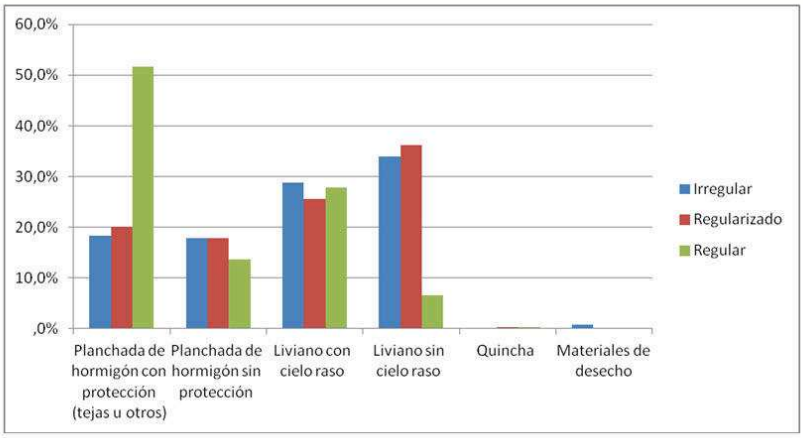

Figura 3: Material de techo (Fuente: PMB)

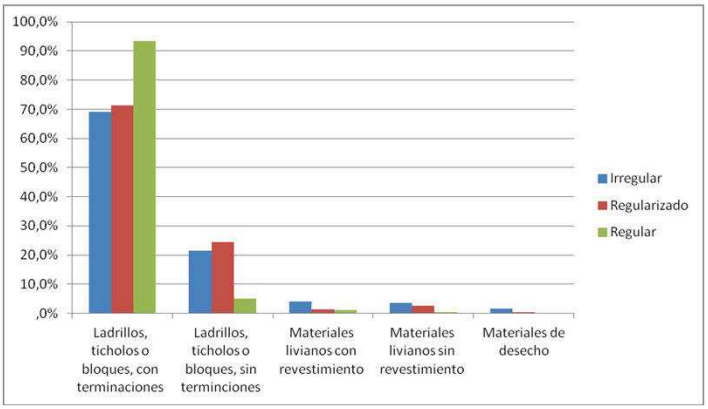

Figura 4: Material de paredes externas (Fuente: PMB)

El procentaje total de viviendas con peligro de derrumbe no es diferente en asentamientos regularizados e irregulares, permanenciendo en 3 por ciento siendo la media nacional de 0.8 por ciento.

- Condiciones socioeconómicas

En lo que respecta a la pobreza de la población, se observa que la población en asentamientos la más vulnerable a nivel nacional, también estos indicadores resultan mejores en los asentamientos regularizados, pasando la población en situación de pobreza[9] del 33.9 por ciento en asentamientos irregulares al 28.1 por ciento en asentamientos regularizados estando estos valores aún alejados de la situación regular y del promedio de país, en donde el valor es de aproximadamente el 9 por ciento.

[9] *De acuerdo al informe sobre Metodología y resultados líneas de pobreza e indigencia del INE 2006: "La opción metodológica del INE para la medición de la pobreza es el método del ingreso. Para esto se define una Canasta Básica de Alimentos per cápita (CBA) y una Canasta Básica Total per cápita (CBT) con las cuales se definan los umbrales, Línea de Indigencia (LI) y Línea de Pobreza (LP). Si el ingreso per cápita del hogar se encuentra por debajo de la LI o la LP el hogar se define como indigente o pobre respectivamente. Esta metodología se aplica en el país desde los años 90 en que por primera vez se construyen la CBA y la CBT para Montevideo y para el Interior Urbano y es ampliamente utilizada por los países de la región y por la CEPAL. "*

La actividad económica de los asentamientos irregulares difiere en forma significativa del resto del país. Esto se debe a una población más joven y que vive en situación de mayor informalidad. El porcentaje de ocupados en el asentamiento es inferior al del resto del país (44 y 49% respectivamente). La población inactiva que sólo realiza tareas en el hogar es superior al del resto del país (7.6 y 5.6 % respectivamente).

El ingreso del hogar en asentamientos irregulares es de aproximadamente el 65 por ciento del ingreso promedio de los hogares a nivel nacional. La desviación estándar relativa es menor, lo que indica a su vez que el estrato correspondiente a los asentamientos es el bajo y no representa las variaciones de estratos económicos a nivel nacional.

En lo que respecta a la densidad de población (en Montevideo) en los asentamientos irregulares el valor promedio es de 138 Hab./Ha., en asentamientos regularizados el valor es del 117 Hab./Ha., y a nivel de total Montevideo la densidad es de 70 Hab./Ha.

CAPÍTULO III. EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS UR-L1084

3.1. Descripción del Programa UR-L1084

El Programa Mejoramiento de Barrios II UR-L1084 tiene un costo total de 100 millones de dólares, de los cuales 70 millones serán financiados por la presente operación, con el resto de contrapartida del Gobierno Central del Uruguay. Los recursos del programa serán complementados por aportes de las Intendencias Municipales (ID) y otros organismos públicos proveedores de servicios. Estos aportes adicionales son necesarios para concluir inversiones previstas en el Programa.

El ente Ejecutor del Programa es el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), a través de la Unidad de Coordinación del Programa (UCP). Participarán también, en calidad de Sub-ejecutores, la Dirección Nacional de Vivienda (DINAVI) dependiente del MVOTMA; y las Intendencias Departamentales (IDs).

Las principales responsabilidades se resumen en el siguiente esquema:

Tabla 5: Esquema general de ejecución del programa

ESQUEMA GENERAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA				
COMPONENTE / ACTIVIDAD	COORDINACIÓN GENERAL	COORDINACIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN OPERATIVA	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	ADQUISICIONES
Administración y Seguimiento	UCP	UCP	UCP con participación de PNUD	
Componente 1: Mejoramiento de Barrios		UCP	UCP	IDs
		DINAVI		

ESQUEMA GENERAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA				
COMPONENTE / ACTIVIDAD	COORDINACIÓN GENERAL	COORDINACIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN OPERATIVA	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	ADQUISICIONES
Componente 2 [10]Prevención de Asentamientos		DINAVI		
Componente 3 Fortalecimiento Institucional		UCP (Fort. UCP e IDs)	UCP con participación de PNUD	
		DINAVI (Fort. DINAVI)		

(Fuente: BID)

3.2. Componentes

Los tres componentes del programa descritos a continuación, incluyen aspectos directamente relevantes a los asuntos ambientales y sociales que están siendo analizados.

Componente 1 - Mejoramiento de barrios. Este componente financiará obras de infraestructura básica y social en asentamientos informales y en áreas precarias. El Componente de Mejoramiento de Barrios actuará bajo dos modalidades, descritas abajo, que incluyen actividades de fortalecimiento del capital humano y social de la comunidad y sus organizaciones; obras físicas y de servicios sociales (cuyo objetivo es superar las carencias de infraestructura básica), y la regularización de dominio o posesión legal de los predios para las familias residentes. Las modalidades son:

- Regularización integral de AI (Asentamiento irregular) que atiendan carencias de infraestructura y servicios dentro del perímetro del asentamiento; y
- Regularización integral de AP (Área Precaria), que atiendan carencias de infraestructura y servicios en el AP. Bajo esta modalidad se financiará la ejecución de 2 experiencias piloto que una vez concluidas serán evaluadas. Con base en esa evaluación se resolverá si se continúa con la modalidad.

3.3. Actividades Financiables dentro del Componente 1

Las actividades financiables en casos de proyectos de Mejoramiento de Barrios, en sus dos modalidades, consideran todas las inversiones necesarias para atender la población objetivo, sea que las obras estén físicamente dentro o fuera del asentamiento. Las actividades sujeto de financiamiento son:

[10] Vale mencionar que el contenido del componente 2 se encuentra sujeto a una mayor precisión a realizarse durante la misión de análisis.

Tabla 6: Actividades financiables en proyectos de mejoramiento de barrios

RUBRO	DESCRIPCIÓN
1. INVERSIÓN DIRECTA	
a. Agua potable	Acondicionamiento, construcción y ampliación de redes locales de agua potable; conexiones domiciliarias y conexiones a las redes existentes, construcción de tanques y afines.
b. Alcantarillado sanitario	Acondicionamiento, construcción y ampliación de redes locales de alcantarillado sanitario; conexiones domiciliarias; conexiones a redes urbanas y construcción de soluciones individuales o colectivas de tratamiento de aguas servidas, estaciones de bombeo, líneas de impulsión o plantas de tratamiento de efluentes y afines.
c. Drenaje pluvial	Acondicionamiento, construcción y ampliación de redes de drenaje pluvial local y captación y disposición de aguas de lluvia, rectificaciones de cañadas, entubados, canalizaciones, embalses y afines.
d. Vialidad	Acondicionamiento, construcción y ampliación del sistema vial interno y de acceso a los asentamientos, incluyendo la construcción y pavimentación de vías vehiculares y pasajes peatonales y la construcción de cordones de acera.
e. Redes de electricidad y alumbrado	Extensión de redes de distribución eléctrica, conexiones domiciliarias, alumbrado público, conexiones a redes urbanas y subestaciones.
f. Realojos	Se financiarán realojos.
g. Baños y conexiones internas de saneamiento	Canastas de materiales para la realización de los baños y conexiones a saneamiento mediante autoconstrucción asistida.
h. Protección o Mejoramiento Ambiental	Arborización de vías, forestación para el control de erosión, obras de control de inundaciones, estabilización de suelos, remediación de pasivos ambientales, obras de protección y/o recuperación ambiental, implementación de metodologías de trabajo con recicladores, actividades de participación comunitaria para el manejo ambiental y actividades de educación ambiental.
i. Equipamiento social y comunitario	Reparación, construcción o ampliación de infraestructura y equipamiento para servicios sociales y actividades comunitarias destinadas a resolver carencias de un grupo de personas (ejemplo: adultos mayores, niños, jóvenes, madres) o de carácter sectorial (ejemplo: salud, esparcimiento).
j. Desarrollo Barrial	Acciones de desarrollo barrial y social en la implantación de los proyectos coordinados por el ETM, que garanticen la participación efectiva de los residentes de los asentamientos y sus organizaciones en todas las fases del ciclo de proyecto.
2. TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD	
k. Regularización de la Propiedad	Asistencia técnica y jurídica para el traspaso de la propiedad de las tierras en los asentamientos, incluyendo, honorarios profesionales y otras actividades asociadas para otorgar títulos de propiedad a las familias residentes.
3. FORMULACIÓN	
l. Formulación	Análisis y desarrollo del Diagnóstico Integral y Diagnóstico Ambiental Integral. Esta fase incluye el DIA como insumo fundamental para determinar la viabilidad de las intervenciones. Asistencia técnica para el diseño general y detallado de los proyectos de intervención en AI o AP, incluidos los estudios y relevamientos que sean necesarios para completar este proceso.

(Fuente: BID)

Criterios de Elegibilidad

Para que una propuesta de intervención en un AI o AP sea declarada elegible en el marco del Programa, deberá cumplir los siguientes requisitos:

Tabla 7: Requisitos de elegibilidad de las intervenciones

REQUISITOS	DOCUMENTO DE RESPALDO
1. Asentamientos que estén identificados y relevados en el Censo del INE del 2005/2006.	Número de padrón en el Censo del INE
2. Asentamientos que cuenten con un mínimo de cuarenta (40) lotes. Para las AP se considerará la suma de los lotes de los AI que la integran.	Información del Censo del INE
3. Asentamientos que estén localizados en áreas urbanas con más de 7.000 habitantes.	Informe del Gobierno Departamental
4. Asentamientos que pueden ser regularizados en el sitio en el que están asentados.	Informe de caracterización de asentamientos febrero 2008
5. Asentamientos que no ocupen áreas de reserva ecológica, preservación ambiental, patrimonio arqueológico	Informes de Gobierno Departamental, DINAMA
6. Asentamientos que no estén localizados en zonas de riesgo ante desastres naturales o riesgos antrópicos, o en zonas que presenten niveles irreversibles de contaminación de suelos, aguas, aire u otros pasivos ambientales	Informe de caracterización de asentamientos, Diagnóstico Ambiental Integral,
7. Asentamientos cuyos terrenos no se encuentren en litigio judicial y que los subejecutores otorguen prueba legal de que es factible titularizar a favor de los residentes del/los asentamientos.	Perfil de Proyecto
8. Asentamientos en los cuales más del 75% de los lotes están ocupados por viviendas.	Perfil de Proyecto
9. Asentamientos en los cuales existe acceso vial o es factible desarrollar el transporte hacia otras zonas de vinculación.	Perfil de Proyecto
10. Presentación de la documentación indicada en el Perfil de Proyecto, a satisfacción de la UCP.	Perfil de proyecto
11. Que el MVOTMA haya firmado el Convenio de Subejecución con la ID en cuya jurisdicción se encuentra el asentamiento a ser regularizado.	Convenio de Subejecución

(Fuente: BID)

Componente 2 - El contenido del componente 2 se encuentra sujeto a una mayor precisión a realizarse durante la misión de análisis.

Componente 3 - Fortalecimiento institucional. El Componente de fortalecimiento institucional tiene el objetivo de mejorar las capacidades de diseño de políticas y de gestión operativa de las instituciones con responsabilidades de ejecución del programa: (i) la DINAVI; (ii) la Unidad de Coordinación Nacional del Programa; y (iii) las Intendencias Departamentales. Como parte del fortalecimiento de DINAVI, se financiará el fortalecimiento de la Unidad de Alquileres y la creación de una Unidad de Atención de Usuarios, a través de: (i) el aumento de la dotación de personal; (ii) la remodelación de oficinas de la Unidad de Alquileres y adaptación de espacios para la nueva Unidad de Atención a Usuarios; (iii) la dotación de equipos computacionales y de mobiliario y equipamiento de oficina, en relación al aumento de la dotación de personal; (iv) la capacitación del personal; y (v) difusión.

Dentro de este componente tres se prevé el fortalecimiento institucional en materia de capacidades y recursos humanos para la gestión ambiental y social del programa (ver punto 3.3).

3.4. Esquema de gestión ambiental del programa UR-L1084

La coordinación general de la gestión ambiental del proyecto es responsabilidad de la Unidad de Coordinación del Programa (UCP), PMB, MVOTMA. En su carácter de Ejecutor, la UCP es el responsable de la ejecución general del Programa y de la

administración los recursos del Préstamo, debiendo ejercer una adecuada coordinación interinstitucional y tomar los previsiones necesarias para que el Programa se ejecute en el marco del cumplimiento de normas ambientales y condiciones ambientales contractuales de la operación.

Con relación al Componente 1: la UCP tiene a su cargo la coordinación técnica y operativa, incluyendo: la programación de las intervenciones del componente; la decisión respecto a la aprobación y financiamiento de los proyectos incluidas las acciones de gestión ambiental; la verificación de que éstos cumplan en su formulación, con los requerimientos ambientales establecidos en el Reglamento Operativo y la supervisión ambiental de la ejecución de los proyectos.

Son Subejecutores del Componente 1, las Intendencias Departamentales (IDs). En cumplimiento de este rol, las IDs son responsables de los aspectos ambientales vinculados con la preparación, ejecución y seguimiento de los proyectos y tienen responsabilidad operativa para: la contratación de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios (ETMs); la formulación y aprobación de los proyectos (incluidos los aspectos de gestión ambiental) que serán luego sometidos a la aprobación de la UCP con la no-objeción del BID; la contratación y seguimiento de las obras y otras actividades del proyecto; la aprobación de informes de avance donde se incluyen los temas de gestión ambiental y social en obras y la aprobación de certificados de obra; y la gestión de los pagos a consultores, proveedores y contratistas ante la UCP.

El seguimiento de los proyectos incluye las actividades de promoción de la participación de la comunidad, las obras de infraestructura, el trabajo de regularización de la propiedad, así como el mantenimiento de las obras, en la medida de sus competencias.

Son Subejecutores del Componente 2, la DINAVI, la Intendencia Departamental de Montevideo (IMM) y otras IDs. En este rol, la DINAVI es responsable de la coordinación, seguimiento y evaluación técnica y operativa del Componente incluyendo: la programación de las intervenciones del componente; las decisiones respecto del financiamiento de los proyectos; la inspección de la formulación y ejecución de los proyectos; y la evaluación de los mismos, incluyendo el seguimiento de los indicadores de la matriz de resultados.

Es Subejecutor del Componente 3 la DINAVI, quien tiene responsabilidades de orden técnico y operativo en relación con las actividades orientadas a su fortalecimiento.

El Programa utiliza un Sistema Integrado de Gestión, Monitoreo y Evaluación (SGMyE) para la programación, gestión operativa, financiera y de adquisiciones así como para el monitoreo y evaluación periódica, intermedia y final donde se encuentran integrados los aspectos ambientales de cada intervención.

De acuerdo al Reglamento Operativo, a nivel ambiental los objetivos específicos del SGMyE son:

- permitir el seguimiento de la ejecución del Programa en lo que respecta a acciones de gestión ambiental a través de la matriz de resultados,
- sistematizar información y datos de la línea de base ambiental

- permitir el seguimiento de las adquisiciones y controlar el cumplimiento de las condiciones ambientales incorporadas en los términos de los contratos a través de indicadores de gestión ambiental operativa,
- evaluar resultados e impactos y necesidad de medidas correctivas a nivel ambiental
- dar seguimiento a los aspectos o mejoras medio ambientales de las intervenciones a través de indicadores relevantes de resultados, que servirán para la evaluación del impacto del proyecto

El diseño, actualización e implementación del SGMyE, incluyendo la capacitación del personal responsable de su operación, será financiado con recursos Componente 3. El seguimiento de la gestión ambiental y social del Programa se realizará a través de actividades de supervisión periódica, Informes de Ejecución Anual y de seguimiento del cumplimiento de las acciones para mitigar los riesgos que se identifiquen durante la ejecución.

Se identifica la necesidad en el marco del componente 3 de fortalecimiento institucional de la UCP-PMB en lo que respecta a capacidades de gestión ambiental de los proyectos.

CAPÍTULO IV. DIAGNOSTICO DEL AREA DE INFLUENCIA Y CARACTERIZACION SOCIO-ECONOMICA Y AMBIENTAL DEL PROGRAMA

4.1. Medio Físico

Meteorología

Uruguay está ubicado entre 30º y 35º de latitud Sur. Es el único país sudamericano situado íntegramente en la zona templada. Tiene un clima mesotermal, templado y húmedo con lluvias distribuidas a lo largo de todo el año y típicamente marítimo. Uruguay tiene un clima lluvioso, sin estación seca, pero con alta variabilidad interanual. La precipitación media anual histórica varía entre 1,080 mm/año para la región suroeste y 1,500 mm/año para la región noreste del país. El régimen de vientos muestra un marcado predominio del sector NE al E, con velocidades del orden de 4 m/s, con un máximo medio sobre la costa suroeste de 7 m/s. Son relativamente frecuentes los vientos superiores a 30 m/s.

En lo que respeta a eventos extremos, en Uruguay ocurren eventos de viento y precipitaciones (con inundaciones) que normalmente afectan a las poblaciones más vulnerables debido a la precariedad y/ó ubicación de su vivienda. Las precipitaciones y las consecuentes inundaciones son el fenómeno ambiental más importante a considerar, no así los sismos que afectan a otros países de la región.

De acuerdo a la información del Sistema Nacional de Emergencias (SINAE), el país se caracteriza por ser de suaves pendientes (penillanura), lo que da a sus cursos de agua un régimen de crecidas no violentas y relativamente predecibles, en función del volumen y la duración de las precipitaciones. Esos factores hacen que en la mayoría de los casos se puedan efectuar evacuaciones de personas y de bienes con relativa antelación, evitando la pérdida de vidas humanas y bienes.

Los registros de personas evacuadas en Uruguay datan de 1959, con casi 45.000 desplazados. En junio de 2001, por ejemplo, en la ciudad de Artigas fueron evacuadas más de 5.000 personas (en una población de 44.608). En los últimos años las inundaciones han sido recurrentes. De acuerdo al SINAE: *"Las más graves de tiempos recientes tuvieron lugar en mayo de 2007, cuando fueron evacuadas unas 12.000 personas en tres departamentos (Durazno, Soriano y Treinta y Tres). El desborde del río Yi obligó a que casi 20 por ciento de la población del departamento abandonara temporalmente sus hogares. Hubo también fuertes inundaciones en el año 2009, cuando el país pasó en espacio de unos pocos meses de una fuerte sequía al exceso de lluvias: unas 6.000 personas fueron evacuadas entonces en departamentos del litoral, norte y noreste."*

En los últimos 45 años, los eventos extremos meteorológicos han afectado a 11.598 personas y 110 familias, han causado 53 muertes y 31 personas lesionadas, y han afectado un total de 3.411 viviendas. Los principales eventos registrados son consecuencia de vientos fuertes y tormentas.

Finalmente, en lo que respecta a las modificaciones esperables debido al fenómeno de cambio climático, estas se encuentran mencionadas en el Plan Climático del Área Metropolitana (PNUD, 2012). Se menciona que las modificaciones más relevantes

observadas en la región son: la variación en el régimen de precipitaciones; la variación en los patrones de temperatura y el aumento en la intensidad de los vientos. Al respecto de las variaciones climáticas el informe de referencia enuncia que se ha observado un aumento en la precipitación y la intensidad de precipitación en períodos cortos, lo que causa inundaciones o colapsos momentáneos de diversos servicios públicos.

Las variaciones en los patrones de temperatura no son evidentes en los promedios anuales o mensuales, pero se verifica un aumento en la temperatura media y en la frecuencia de olas de calor. El SINAE menciona asimismo que el nivel del mar en Montevideo registró una tendencia creciente promedio de 1,1 mm por año durante el siglo XX. Con relación a zonas de vulnerabilidad social el informe del SINAE menciona: *"... en términos generales el aumento de la intensidad de lluvia en cortos períodos, aunado a condiciones preexistentes de vulnerabilidad social y/o deficiencias en los sistemas de drenaje urbano, genera inundaciones de ribera o de drenaje."* En consecuencia los efectos del cambio climático son un factor importante a considerar en las obras de mejoramiento por la vulnerabilidad de los asentamientos irregulares a ser intervenidos por el programa.

Topografía

El Uruguay se caracteriza por una topografía baja y ondulada, con formas bajas de relieve, planicies, lomadas y colinas, de una altura media de 116,7 m. el cerro Catedral es la altura máxima con 513,6 m de altura. Como consecuencia de la topografía del Uruguay, en este país no existen riesgos de deslizamientos de tierras.

Cuerpos de agua superficiales

De acuerdo al informe nacional del estado del ambiente (2009): *" ...todavía no se ha logrado caracterizar algunos de los cuerpos de aguas más importantes del país. Los monitoreos de calidad de agua realizados por DINAMA y por otras instituciones, contribuyen en subsanar la falta de conocimiento, favoreciendo la gestión del territorio y de las actividades que allí se realizan.* "

A nivel de país los cuerpos de agua más contaminados son los urbanos. De acuerdo al informe mencionado: "*Montevideo*[11] *y sus zonas aledañas concentra la mitad de la población del país, es un departamento altamente urbanizado, con actividad industrial y en menor medida agropecuaria y donde la protección y recuperación de los ecosistemas acuáticos constituye un desafío importante que se ha emprendido con prioridad en los últimos años. Montevideo tiene tres cuencas principales la del Arroyo Miguelete, Arroyo Pantanoso y el Arroyo Carrasco y otras cuencas menores que descargan en el Río Santa Lucía y el Río de la Plata."*

A continuación se resume la ubicación de los asentamientos precarios con relación a los principales cuerpos de agua de la zona urbana de Montevideo (ciudad que cuenta con la mayor parte de los asentamientos irregulares a nivel país):

[11] El territorio uruguayo (área 176.215km^2) se divide en 19 Departamentos siendo la ciudad de Montevideo (área 530 km2) su capital uno de ellos, en la capital residen 1.319.108 habitantes (censo 2011) lo que representa el 40.1% de su población total.

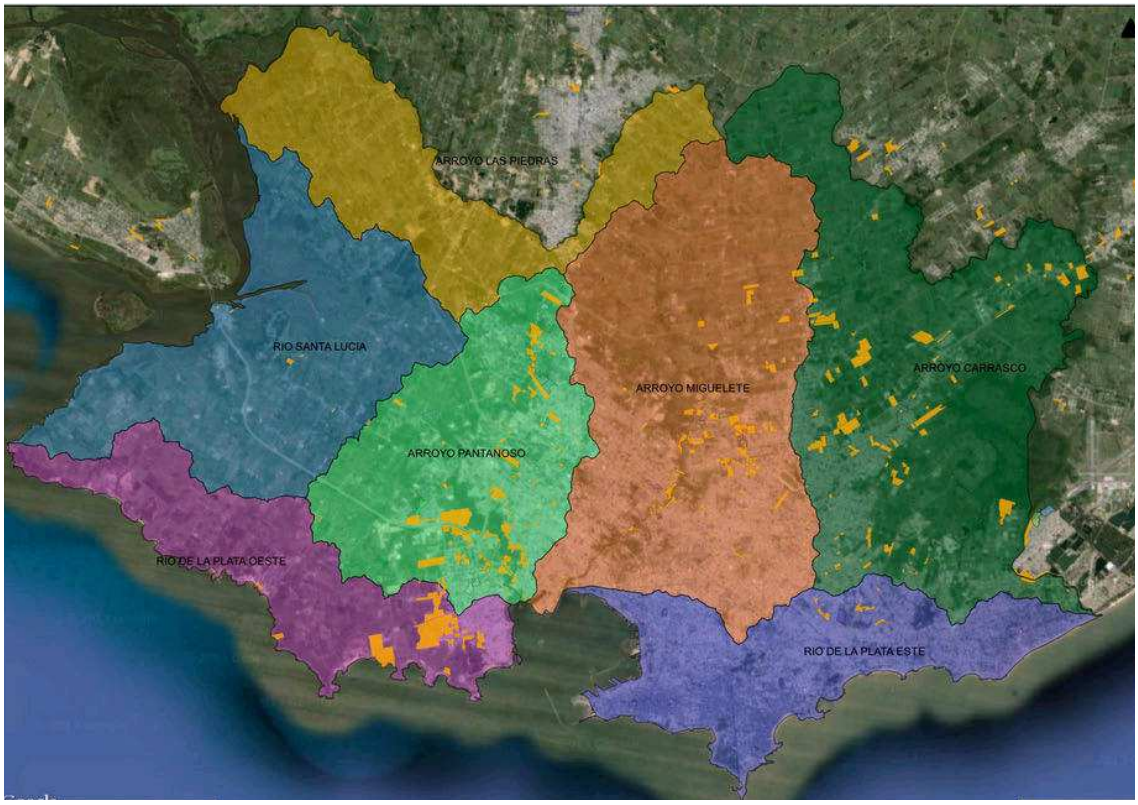

Figura 5: Cuerpos de agua en Montevideo, y ubicación de asentamientos irregulares (Fuente: PMB)

A continuación se presenta la población en asentamientos irregulares, en asentamientos regularizados y total por cuenca de la ciudad de Montevideo.

Tabla 8: Habitantes en asentamientos irregulares, en asentamientos regularizados y habitantes totales en las cuencas de Montevideo en el año 2011

CUENCA	Habitantes en AI	Habitantes en AR	Habitantes totales	Proporción de habitantes en AI respecto al total (%)	Proporción de habitantes AR en respecto al total (%)	Proporción de habitantes fuera de AI y AR del total (%)
CARRASCO	35.784	1.167	171.337	20,9	0,6	79
MIGUELETE	22.761	3.323	399.639	5,7	0,6	94
PANTANOSO	29.487	9.012	176.616	16,7	4,4	79
RÍO DE LA PLATA OESTE	23.380	332	56.008	41,7	0,5	58
ARROYO LAS PIEDRAS	1.026	0	4.705	21,8	0,0	78
RÍO DE LA PLATA ESTE	2.517	1.243	496.345	0,5	0,1	99
SANTA LUCÍA	808	0	12.066	6,7	0,0	93
TOTAL	**115.763**	**15.077**	**1.316.716**	**8,8**	**0,8**	**90**

(Fuente: PMB)

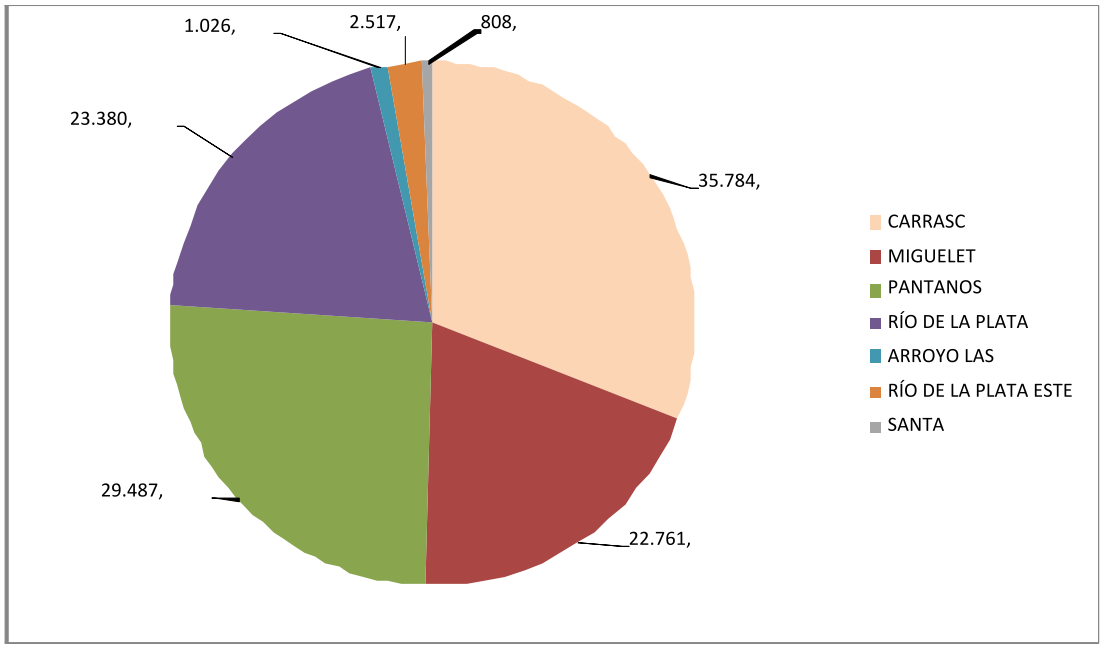

Figura 6: Habitantes en asentamientos irregulares por cuenca de Montevideo, cantidad, y porcentaje respecto al total de habitantes en Asentamientos irregulares en el año 2011 (Fuente: PMB)

Los arroyos que atraviesan la ciudad a cielo abierto, de cuencas de mayor área en la trama urbana y que se encuentran entre los de calidad más degradada son el Miguelete y el Pantanoso. La cuencas del arroyo Pantanoso y Miguelete cuentan con asentamientos en sus márgenes que entre otros factores afectan su calidad de aguas. De acuerdo al índice simplificado de calidad de aguas (IM), el arroyo Miguelete cuenta con una calidad de aguas asimilable a aguas brutas en casi todo su recorrido. De acuerdo al informe nacional del estado del ambiente, su tramo superior atraviesa una zona rural, en la cual hay pocas industrias que vierten sus efluentes al curso, aguas abajo el arroyo ingresa en una zona urbana con importante presencia de asentamientos donde se realiza la clasificación informal de residuos sólidos.

El arroyo Pantanoso cuenta con una calidad de aguas inferior al Miguelete en todo su recorrido correspondiente a aguas deterioradas. En su trayecto recibe aportes de aguas residuales domésticas e industriales, y aportes de residuos sólidos de asentamientos, los que contribuyen con un deterioro gradual de calidad del agua hacia el tramo inferior de la cuenca. Los asentamientos irregulares cubren el 17 porciento de la cuenca.

4.2. Descripción del Medio Ambiente Urbano contexto 2013

En este acápite se describe la situación inicial del grupo de los últimos 10 asentamientos en los cuales se ha realizado el diagnóstico inicial en el marco del Programa 2052/OC-UR. Su descripción se considera relevante debido a que: los indicadores corresponden a los últimos asentamientos censados (por lo que resultan los datos más actualizados disponibles) y se cuenta a partir del diagnóstico inicial realizado con información de primera mano sobre los encuestados en cuanto a cuáles son los problemas identificados por la población en estos barrios.

Por otra parte esta información redundará en la mejor descripción de la situación de base en el contexto actual de asentamientos irregulares a nivel nacional.

Los asentamientos son:

- Muestra La Paloma-Montevideo
- Muestra Pando Norte
- Parque Cauceglia[12]
- Nuevo Amanecer-Los Reyes
- El Tanque-Villa Prosperidad
- Vecinal 28 - La Estrella
- Mahilos - Municipal 18
- Lavalleja
- Campichuelo-Itapé
- Anagualpo y Timote

A continuación se presenta la información gráfica de los resultados de las encuestas realizadas.

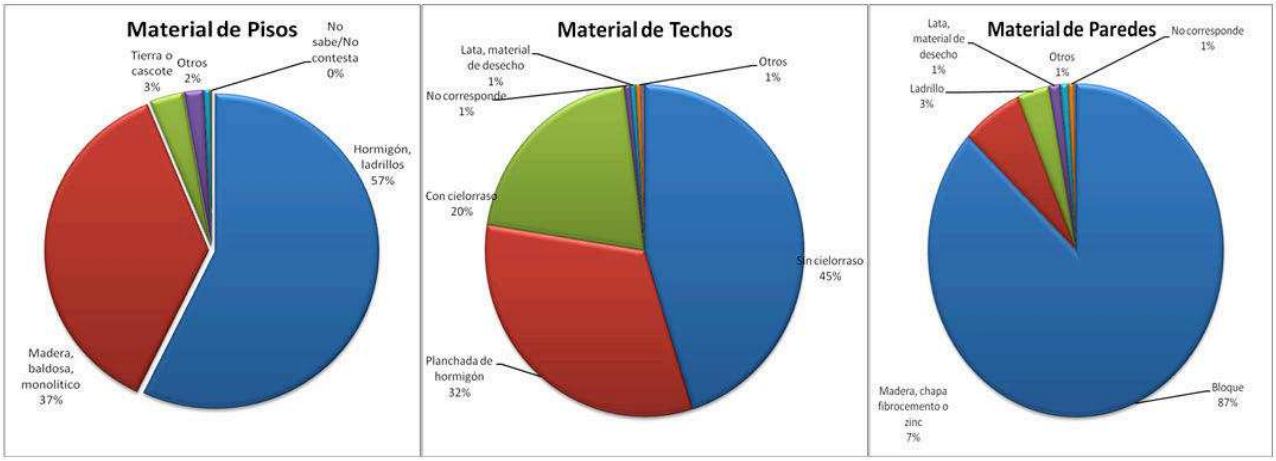

Figura 7: Materiales de las viviendas

[12] En el marco de la preparación del Análisis Ambiental y social se visitan asentamientos irregulares y regularizados, entre los asentamientos irregulares visitados se encuentra Parque Causeglia.

Las viviendas mencionadas no cuentan con permiso de construcción y en general comienzan siendo una estructura precaria, avanzando en algunos casos su calidad constructiva en la medida que transcurre el tiempo. La mayor parte de los asentamientos considerados cuentan con material de pisos de hormigón, ladrillos, madera, baldosa o monolítico, en lo que respecta a material de cielorrasos, el 32 por ciento cuenta con planchada de hormigón, el 45 por ciento de las viviendas no cuentan con cielorraso 45 por ciento teniendo cielorraso el 20 por ciento. Sobre el material de paredes aproximadamente el 87 por ciento cuenta con bloques en las paredes, teniendo madera chapa o fibrocemento el 7 por ciento.

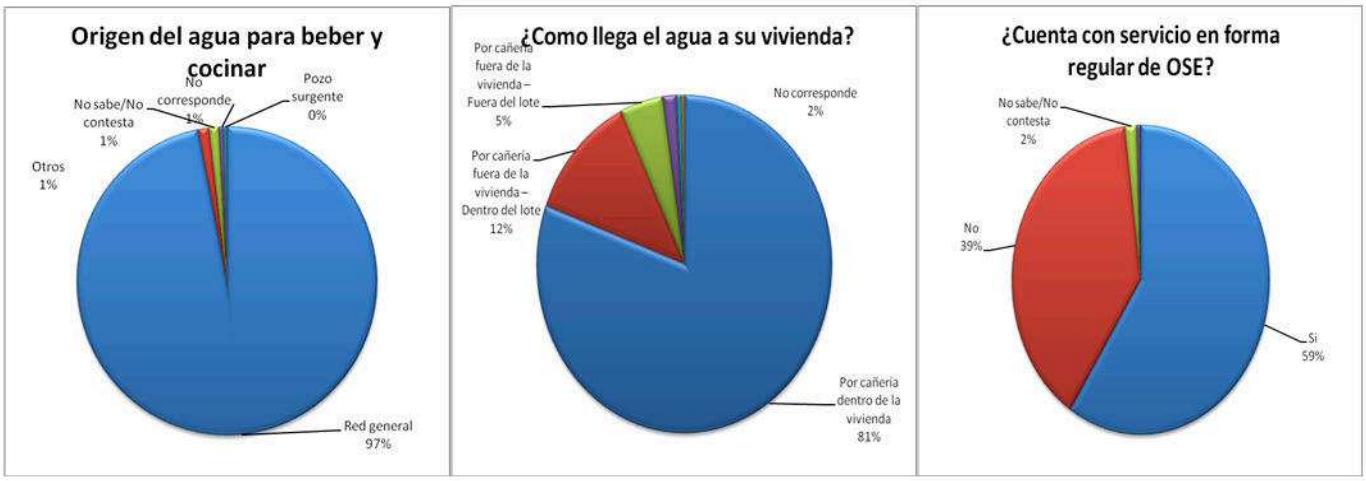

Figura 8: Abastecimiento de aguas en la vivienda

En lo que refiere al abastecimiento de agua a la vivienda, aproximadamente el 97 por ciento cuenta con red general. El 82 por ciento del total cuenta con abastecimiento por cañería dentro de la vivienda. Siendo el 12 por ciento las viviendas que tienen abastecimiento por cañería fuera de la vivienda dentro del lote y 5 por ciento las que tienen abastecimiento por cañería fuera de la vivienda fuera del lote. En lo que respecta al servicio OSE, sólo el 59 por ciento cuenta con servicio regular de agua.

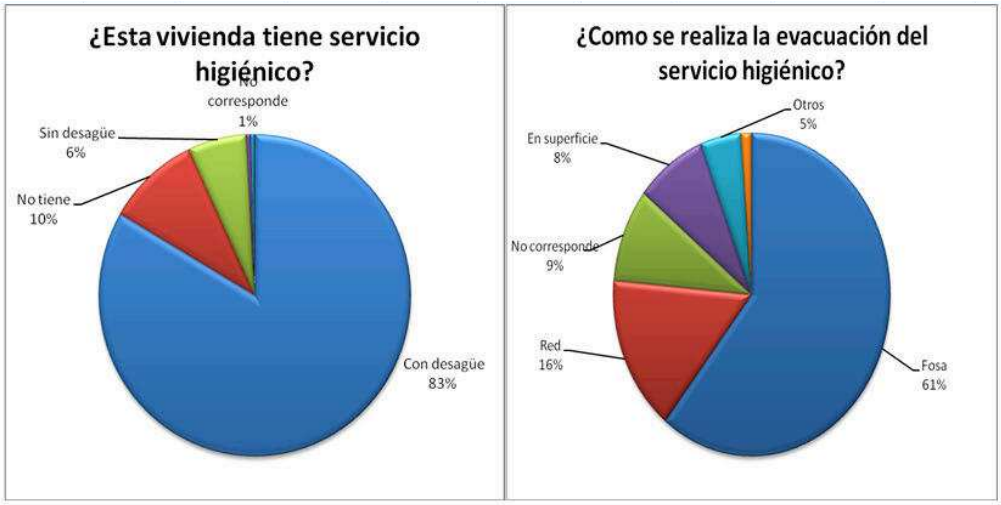

Figura 9: Servicio higiénico y disposición de efluentes.

El 83 por ciento de las viviendas consideradas tienen servicio higienico con desagüe, no teniendo servicio higiénico el 10 por ciento de las viviendas y teniendo servicio higiénico sin desague el 6 por ciento. Por otra parte en lo que respecta a la disposición final del servicio higiénico, aproximadamente el 61 por ciento de las viviendas vierten a fosa séptica, a red de saneamiento vierte el 16 por ciento y a escurrimiento supeficial 8 por ciento.

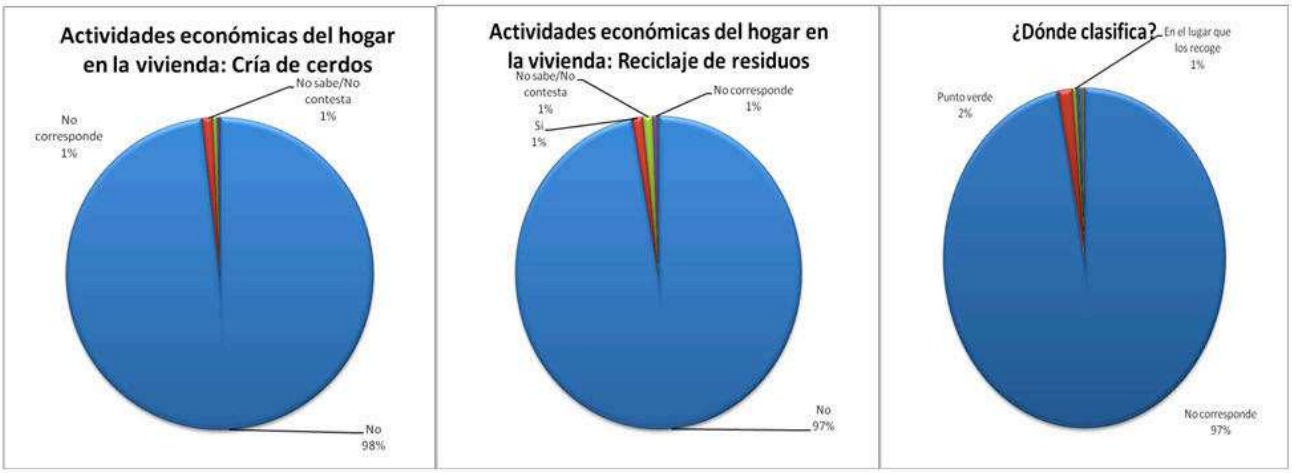

Figura 10: Actividades económicas del hogar en la vivienda: Cría de cerdos, reciclaje de residuos.

En lo que respecta a las actividades económicas del hogar, el 0.2 por ciento cuenta con cría de cerdos, el 1 por ciento cuenta con reciclaje de residuos en el hogar.

La responsabilidad del servicio de recolección de residuos es municipal, la clasificación de residuos puede ser realizada en el lugar donde la recoge (donde en algunos casos resulta en vertidos de residuos en la vía pública) o en la vivienda posteriormente a la recolección. En el grupo considerado la clasificación es realizada por el un tercio de la población clasificadora en el lugar que recoge y por dos tercios de la población clasificadora en los puntos verdes. En general el descarte de la clasificación en el hogar debería servertido en contenedores o puntos verdes. Sin embargo es posible observar en algunas zonas de clasificación, el vertido del descarte a cuerpos de agua o directamente al terreno.

Figura 11: Izquierda: Residuos en la vía pública en asentamiento irregular, Derecha: Residuos en la vía pública a un lado de asentamientos regularizados.

En este censo se han evaluado tambien a nivel de percepción de la población, cuáles son las mejoras más necesarias para los barrios, entre ellas se mencionan: mejora de caminería de acceso, saneamiento, energía eléctrica, y otros servicios basicos . Aproximadamente el 50 por ciento de la población caracteriza al problema de la acumulación de basura por mal manejo o falta de recolector como grave o muy grave. Aproximadamente el 30 por ciento de la población identifica los problemas de inundaciones como grave o muy grave e identifican los problemas de vertidos de aguas servidas como graves o muy graves. También el 30 por ciento identifican que el problema del vertido de aguas servidas a cuerpos de agua es muy grave o grave.

Finalmente, en la siguiente figura se observa la pirámide de población en asentamientos irregulares y a nivel país. Estas figuras fueron elaboradas por el PMB en base a información del INE, 2011. Se observa que la población en los asentamientos es más joven que la población en el Uruguay, y por otra parte, que la expectativa de vida es menor.

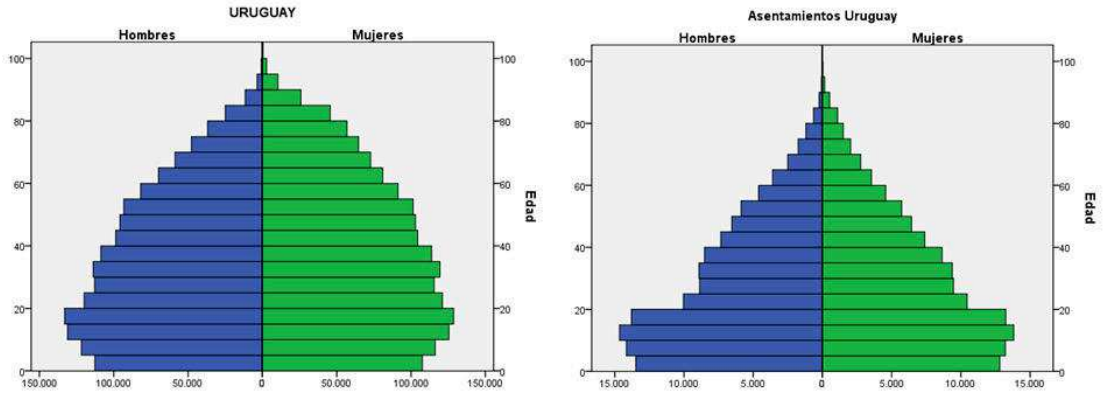

Figura 12: Pirámides de edad de asentamientos irregulares y total país (Fuente: PMB)

4.3. Medio Biótico

Las intervenciones del programa en asentamientos irregulares se darán en zonas dentro o aledañas a zonas urbanas (ya urbanizadas). Vale mencionar que es requisito de elegibilidad del programa de mejoramiento barrial que los asentamientos a ser considerados en el programa no ocupen áreas de reserva ecológica, preservación ambiental, o de patrimonio arqueológico.

En consecuencia no podrá ser considerado ningún programa de mejoramiento de barrios en un área considerada dentro del Sistema Nacional de Áreas protegidas o en vías de ingresar al SNAP.

CAPÍTULO V. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

Previo a la descripción general del marco legal, es de suma importancia dejar constancia que a nivel nacional no se solicitan autorizaciones o licencias ambientales para las obras de regularización de asentamientos irregulares[13]. El marco legal considera las siguientes áreas: ambiental, salud y seguridad ocupacional y vivienda.

5.1. Marco Legal a Nivel Nacional Aplicable al Programa

En el Uruguay existe una descentralización territorial materializada en 19 departamentos. En cada uno de ellos hay, a su vez, un poder legislativo -Junta Departamental- y un Poder Ejecutivo -Intendente-. En la jurisdicción de las autoridades departamentales tienen vigencia tanto las normas municipales como las nacionales. Ninguna normativa departamental puede ser más permisiva que la disposición nacional correspondiente.

Constitución de la República - en el artículo 47, se establece que la protección del ambiente es de interés general. Las personas deberán abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves al medio ambiente. La ley reglamentará esta disposición y podrá prever sanciones para los transgresores. En este artículo se introduce el concepto del agua es un recurso natural esencial para la vida. Se plantea el acceso al agua potable y el acceso al saneamiento, como derechos humanos fundamentales constituidos.

Ley N° 3958/12. *Ley de expropiaciones*. De acuerdo al artículo 1.a. de la ley, nadie puede ser privado de su propiedad sino por causa de utilidad pública, calificada por ley, y sin previa y justa compensación. El Procedimiento expropiatorio se materializa en una serie de actos y tareas que tienden a transferir determinados bienes, propiedad de un particular, con el objetivo de que la Administración pueda desarrollar su cometido de protección del interés general. A los efectos de la expropiación, siempre resulta necesario un procedimiento administrativo y, si en el procedimiento considerado la Administración y el propietario no se ponen de acuerdo se irá al juicio o proceso expropiatorio.

Ley N° 5.032/14. *Sobre prevención de accidentes de trabajo*. Con carácter general para todas las ramas de actividad, la ley establece para los patrones, directores de construcciones, de establecimientos industriales o cualquier otro trabajo en donde exista peligro para los operarios, la obligación de tomar las medidas de seguridad para el personal, a fin de evitar accidentes del trabajo.

Ley Nº 9.515/35, *Ley Orgánica Municipal*. Se entiende de competencia del municipio el dictado de normas generales y el ejercicio *de las funciones administrativas necesarias para el Cumplimiento de dichas leyes en su ámbito territorial. En su capítulo II, en particular menciona que compete al intendente: (Art 20) Administrar los servicios de saneamiento, de acuerdo y en la medida que fijen las leyes especiales que organicen la transferencia de estos servicios a los Municipios; (Art 21) Velar, sin perjuicio de las atribuciones del Gobierno Central, por la conservación de las playas marítimas y*

[13] En el marco del decreto 349/005, en lo que respecta a proyectos de urbanizaciones residenciales, sólo se solicita autorización ambiental para*: "Implantación de complejos y desarrollos urbanísticos de más de 10 (diez) hectáreas y aquellos de menor superficie cuando se encuentren a una distancia de hasta 2.000 (dos mil) metros del borde de la suburbana de un centro poblado existente, incluyendo los fraccionamientos con destino a la formación o ampliación de un centro poblado y el establecimiento de clubes de campo o fraccionamientos privados."*

fluviales, así como de los pasos y calzadas de ríos y arroyos: A) Prohibiendo la extracción de tierra, piedras y arena dentro del límite que juzgue necesario para la defensa de los terrenos ribereños; B) Haciendo o disponiendo que se hagan plantaciones destinadas a defender los terrenos de la invasión de las arenas, y a sanear las playas y defender las costas; (Art 24) Ejercer la policía higiénica y sanitaria de las poblaciones, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las autoridades nacionales y de acuerdo con las leyes que rigen la materia, siendo de su cargo: A) La adopción de medidas y disposiciones tendientes a coadyuvar con las autoridades nacionales, para combatir las epidemias, disminuir sus estragos y evitar y remover sus causas; B) La desinfección del suelo, del aire, de las aguas y de las ropas en uso; C) La vigilancia y demás medidas necesarias para evitar la contaminación de las aguas

Ley Nº 10.723 /46 *Ley de centros poblados*. La ley de centros poblados enuncia en su artículo número 1, que queda exclusivamente reservada a los Gobiernos de los Departamentos respectivos, la autorización para subdividir predios rurales con destino directo o indirecto a la formación de centros poblados, así como aprobar el trazado y la apertura de calles, caminos o sendas o cualquier clase de vías de tránsito que impliquen amanzanamiento o formación de estos centros poblados.

Por otra parte menciona: *"Constituye subdivisión de predios con destino a la formación de centros poblados, toda subdivisión de la tierra, fuera de las zonas urbanas o suburbanas, que cree uno o más predios independientes menores de cinco hectáreas cada uno. Para los Departamentos de Montevideo y Canelones, este límite queda reducido a tres hectáreas. Si dichos predios son menores de una hectárea cada uno, el centro poblado se entenderá pueblo, villa o zona urbana o suburbana. Si los predios independientes creados son mayores de una hectárea de superficie cada uno y menores de los límites fijados en el inciso primero, el centro poblado a cuya formación se tiende, se entenderá como centro poblado de "Huertos"."*

Por otra parte menciona en su artículo séptimo: "*Antes de proceder a la autorización para la subdivisión de predios con destino a la formación de centros poblados o para abrir calles, caminos o sendas con fines de amanzanamiento o de formación de dichos centros, sea la iniciativa oficial o privada, los Gobiernos Departamentales requerirán en cada caso, de las oficinas técnicas públicas dependientes del Poder Ejecutivo y de las propias municipales, los datos siguientes de carácter técnico y documental que constituirán los antecedentes respectivos:*

a) Constitución geológica del suelo; existencia de aguas superficiales y probabilidad de existencia de aguas subterráneas y recursos minerales probables.

b) Naturaleza del suelo agrícola circundante a distancia no mayor de cinco kilómetros, y su aptitud para determinados cultivos.

c) Vías existentes y proyectadas de comunicación, carreteras, caminos, vías fluviales o marítimas, vías férreas y sus estaciones, aeródromos, etc. Sus distancias y posiciones con relación al centro poblado proyectado.

d) Relevamiento del terreno destinado a centro poblado con establecimiento de curvas de nivel a cada dos metros como mínimo, y expresión de los principales accidentes geográficos.

e) Aforo medio de la hectárea de tierra en la región.

f) Tasación de las mejoras existentes dentro del área destinada a centro poblado.

g) *Memorándum que consigne los motivos económico-sociales, militares, turísticos, etc., que justifique la formación del centro poblado.*

h) *Altura media de la más alta marea o creciente, si se tratara de cursos de aguas.*

i) *Extensión y ubicación de los terrenos destinados a fomento y desarrollo futuro del centro poblado."*

Ley Nº 13.728/ 68 *Plan Nacional de Vivienda*. En esta ley se menciona que: *"Toda familia, cualesquiera sean sus recursos económicos, debe poder acceder a una vivienda adecuada que cumpla el nivel mínimo habitacional definido en esta ley. Es función del Estado crear las condiciones que permitan el cumplimiento efectivo de ese derecho."* Por otra parte se menciona que *"Es función del Estado estimular la construcción de viviendas y asegurar que los recursos asignados a este fin alcancen para la satisfacción de las necesidades, no sobrepasen las posibilidades de la economía y se usen racionalmente para alcanzar los objetivos señalados en esta ley."*

En referencia al mínimo habitacional debe cumplir con las siguientes condiciones:

a) *La superficie habitable de una vivienda no será inferior en ningún caso a 32m^2. Este mínimo será aplicable a las viviendas que tengan un dormitorio. Por cada dormitorio adicional se incrementará el mínimo en 12 m2. En todos los casos en que se autorice, construya o financie la vivienda para uso de una familia determinada, se exigirá como mínimo, el número de dormitorios necesario definido en el artículo 14 de esta ley.*

b) *Toda vivienda tendrá además, como mínimo, un cuarto de baño y el o los ambientes adecuados a las funciones de cocina, comedor y estar diario.*

c) *Los techos deberán asegurar la impermeabilidad y la aislación térmica mínima que fijará la reglamentación.*

d) *Los muros exteriores deberán impedir la entrada de humedad, asegurar la aislación térmica mínima que fije la reglamentación, y presentar superficies interiores resistentes, sin fisuras y susceptibles de mantenimiento higiénico.*

e) *Los pisos deberán ser suficientemente duros para soportar el uso sin desagregarse y admitir el lavado o el lustre.*

f) *Los dormitorios y ambientes de estar, comedor o cocina, tendrán vanos de iluminación cerrados con materiales transparentes o traslúcidos, adecuados para mantener una iluminación natural suficiente.*

g) *Todos los ambientes tendrán condiciones de ventilación natural o sistemas de ventilación artificial que garanticen las condiciones higiénicas del aire y la eliminación de olores.*

h) *Toda vivienda dispondrá de agua potable distribuida por cañerías hasta el cuarto de baño y la cocina. El cuarto de baño estará equipado como mínimo, con un lavatorio o pileta para el aseo personal, una ducha o bañera y un WC o letrina con descarga de agua instalada. La cocina tendrá por lo menos una pileta con canilla. Cuando la vivienda esté ubicada en un centro poblado y exista red pública de agua potable a distancia razonable, la instalación mencionada estará obligatoria y exclusivamente conectada a la red pública. Cuando no se cumplan las condiciones anteriores podrán admitirse pozos o aljibes cerrados siempre que la potabilidad del agua sea*

comprobada y que sea bombeada y distribuida por cañerías y almacenada en depósitos cerrados, de acuerdo a las especificaciones que se dicten.

i) *Toda vivienda dispondrá de un sistema de desagües para la evacuación de las aguas servidas. Cuando la vivienda esté ubicada en un centro poblado y exista red pública de alcantarillado en el frente del predio, la instalación de la vivienda se conectará obligatoriamente a la red. Cuando no se cumplan las condiciones anteriores, se autorizarán otros sistemas. La reglamentación, al establecer las condiciones que deben cumplir esos sistemas, tomará precauciones contra el riesgo de contaminación de aguas que puedan ser usadas para el consumo humano, así como contra cualquier otro riesgo de trasmisión de enfermedades o de creación de condiciones de insalubridad ambiental.*

j) *Toda vivienda ubicada en un centro poblado, si existe red pública de energía eléctrica a distancia razonable, contará con una instalación de iluminación eléctrica conectada a la red pública y dotada, como mínimo, de una luz por ambiente.*

k) *La reglamentación podrá determinar las dimensiones mínimas para los distintos tipos de locales.*

l) *Las especificaciones del presente artículo son mínimos que las reglamentaciones pueden elevar en razón de condiciones locales o del campo de acción de un organismo especial. Sin embargo. los límites que se adopten no deberán proscribir u obstaculizar los tipos de vivienda de interés social que más adelante se definen.*

Ley 14.859/78, *Código de Aguas*. En este documento se establecen los criterios de gestión de los recursos hídricos nacionales, en lo que respecta a las aguas superficiales y subterráneas. Menciona al Poder Ejecutivo es la autoridad nacional en materia de aguas. En tal carácter, le compete especialmente: *1º Formular la política nacional de aguas y concretarla en programas correlacionados o integrados con la programación general del país y con los programas para regiones y sectores; 2º Decretar reservas sobre aguas de dominio público o privado, por períodos no mayores de dos años, prorrogables por resolución fundada que impidan ciertos usos o la constitución de determinados derechos. Si se tratare de aguas fiscales, la reserva podrá decretarse por períodos mayores o sin fijación de término; 3º Establecer prioridades para el uso del agua por regiones, cuencas o partes de ellas, asignándose la primera prioridad al abastecimiento de agua potable a poblaciones; 4º Suspender el suministro de agua en los casos de sequía previstos en el artículo 188 y revocar las concesiones de uso o permisos de uso especiales en los casos previstos por los artículos 174 y 190; y 5º Establecer cánones para el aprovechamiento de aguas públicas destinadas a riegos, usos industriales o de otra naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 191.*

Ley 16074/89, *Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales*. Declara la obligatoriedad del seguro sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, que regula todo lo referente a siniestros en actividad, indemnizaciones y rentas permanentes

Ley N° 16.466/94, *La Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.* Declara como interés general la protección de medio ambiente contra cualquier tipo de depredación, destrucción o contaminación, y plantea la obligatoriedad del estudio de impacto ambiental para ciertas actividades o construcciones.

Ley N° 17.283/00, *Ley General de Protección del Medio Ambiente*. Declara de interés general (en conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República): la protección del ambiente, de la calidad del aire, del agua, del suelo y del paisaje; la conservación de la diversidad biológica y de la configuración y estructura de la costa; la reducción y el adecuado manejo de las sustancias tóxicas o peligrosas y de los desechos cualquiera sea su tipo; la prevención, eliminación, mitigación y la compensación de los impactos ambientales negativos.

Ley Nº17.852/04, *Ley de Protección Acústica*, cuyo objeto se enuncia en su primer artículo: "Esta ley tiene por objeto la prevención, vigilancia y corrección de las situaciones de contaminación acústica, con el fin de asegurar la debida protección a la población, otros seres vivos, y el ambiente contra la exposición al ruido."

Ley Nº 18.308/08, *Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible*. Esta ley establece el marco regulador general para el ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, sin perjuicio de las demás normas aplicables y de las regulaciones, que por remisión de ésta, establezcan el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales. A tal fin define las competencias e instrumentos de planificación, participación y actuación en la materia, orienta el proceso de ordenamiento del territorio hacia la consecución de objetivos de interés nacional y general, y diseña los instrumentos de ejecución de los planes y de actuación territorial.

Esta ley, en su artículo tercero, define el ordenamiento territorial como el conjunto de acciones transversales del Estado que tienen por finalidad mantener y mejorar la calidad de vida de la población, la integración social en el territorio y el uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales. Y declara de interés general el ordenamiento del territorio y de las zonas sobre las que la República ejerce su soberanía y jurisdicción.

Se define el Suelo urbano de acuerdo al Artículo 32 de la Ley de la siguiente forma: "Suelo Categoría Urbana.- El suelo categoría urbana comprenderá las áreas de territorio de los centros poblados, fraccionadas, con las infraestructuras y servicios en forma regular y total, así como aquellas áreas fraccionadas parcialmente urbanizadas en las que los instrumentos de ordenamiento territorial pretenden mantener o consolidar el proceso de urbanización. En el suelo categoría urbana los instrumentos podrán establecer las subcategorías de:

- *Suelo categoría urbana consolidado*, cuando se trate de áreas urbanizadas dotadas al menos de redes de agua potable, drenaje de aguas pluviales, red vial pavimentada, evacuación de aguas servidas, energía eléctrica y alumbrado público, todo ello en calidad y proporción adecuada a las necesidades de los usos a que deban destinarse las parcelas.
- *Suelo categoría urbana no consolidado*, cuando se trate de áreas en las que aún existiendo un mínimo de redes de infraestructuras, las mismas no sean suficientes para dar servicio a los usos previstos por el instrumento.
- Asimismo podrán tener la categoría de suelo categoría urbana no consolidado las zonas degradadas o en desuso que, de conformidad con las previsiones de los instrumentos, deban ser objeto de actuaciones con la finalidad de su consolidación o renovación.

Ley Nº 18.610 /09 *Política nacional de aguas*. En esta ley se plantean los principios de la política nacional de calidad de aguas, Se reafirma que todos los habitantes tienen derecho

al acceso al agua potable y al saneamiento; y establece que el acceso al agua potable y al saneamiento son derechos humanos fundamentales reconocidos en el inciso segundo del artículo 47 de la Constitución de la República.

Ley Nº 18.795/68. *Acceso a la vivienda de interés social*. En esta ley se declara de interés nacional la mejora de las condiciones de acceso a la vivienda de interés social, definida esta última de acuerdo a la Ley Nº 13.728 (Plan Nacional de Vivienda). Se menciona a su vez quienes pueden acceder a los beneficios establecidos en la ley con el fin de incentivar la construcción de viviendas de interés social. Se menciona: *A efectos del otorgamiento de los beneficios se tendrán en cuenta aquellos proyectos y actividades que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

a) *Amplíen significativamente la cantidad de viviendas de interés social disponibles destinadas a la venta, arrendamiento, o arrendamiento con opción a compra y, en el caso de las cooperativas, al uso y goce de los socios cooperativistas.*

b) *Faciliten el acceso a la vivienda de los sectores socio-económicos bajos, medios bajos y medios de la población.*

c) *Contribuyan a la integración social y al mejor aprovechamiento de los servicios de infraestructura ya instalados.*

d) *Mejoren las condiciones de financiamiento y garantía para la adquisición, el arrendamiento o el arrendamiento con opción a compra de viviendas de interés social.*

e) *Fomenten la innovación tecnológica en materia de construcción edilicia.*

Ley No 18.840/11 *Conexión a las obras de saneamiento*. Esta ley plantea la obligatoriedad de la conexión a dichas redes para todos los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la red pública de saneamiento, que cumplan con una de las siguientes condiciones: i) Que tengan construcciones con abastecimiento de agua, cualquiera sea su origen; ii) Que posean construcciones de cualquier tipo susceptibles de ser utilizadas para el uso humano; y iii) Que requieran algún tipo de instalación sanitaria.

5.2. Decretos Relevantes para el Programa

Decreto 680/77, *Reglamentario de los Convenios Internacionales de Trabajo N° 81 y 129*. En este decreto se establece las competencias de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores, por medio de información, divulgación, asesoramiento formación y control del cumplimiento de las disposiciones vigentes, con intervención directa en los lugares de trabajo, pudiendo llegar a la clausura preventiva de locales o sectores afectados o de determinadas máquinas, artefactos o equipos que ofrezcan peligros para la vida o integridad física del trabajador.

Decreto 253/79 y sus modificativos, contiene los *estándares para prevenir la contaminación ambiental mediante el control de aguas* en referencia a la Ley Nº 14.859/78 (Código de Aguas). En este decreto se establece la calidad necesaria de los efluentes para su vertido a cuerpos de agua, infiltración al terreno y a colector. Se presentan las características que deben cumplir los cuerpos de agua de distintas clases de acuerdo a sus usos. Vale mencionar que existe a la fecha una propuesta de modificación de este decreto.

Decreto 406/88 – *Reglamento de la Ley N° 5.032*. En este decreto se reglamenta la condición de trabajo bajo medidas de resguardo y seguridad para el personal de trabajo, a efecto de evitar los accidentes originados en la utilización de máquinas, engranajes, etc., así como para deficiencias en las instalaciones en general. En este decreto se limita la exposición laboral a ruido en la jornada en un nivel máximo admisible de 85 dBA.

Decreto. 89/95, *Relativo a la seguridad e higiene en la industria de la construcción*. Crea en el Servicio de Seguridad en el Trabajo. Esta norma reglamenta la Ley 5.032, y su elaboración ha sido fruto del trabajo conjunto de una Comisión Tripartita, integrada con representantes de los actores laborales del sector. En este reglamento se establecen a su vez las condiciones de servicios sanitarios, duchas, dormitorios, abastecimiento de agua, etc. y a su vez menciona elementos a los efectos de la prevención de la prevención de accidentes de trabajo.

Decreto. 82/96 , *Libro de Obra*. Enuncia que se deberá contar con un libro de obra donde se registren los datos documentales de la empresa y se acredita el Servicio de Seguridad en el Trabajo., anotándose las recomendaciones del Servicio, como así también las intimaciones practicadas por la la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Decreto. 53/96, *Crea la figura del Delegado de Obra en Seguridad e Higiene*, designado por los trabajadores, cuando la obra ocupe 5 operarios o más o ejecute trabajos a más de 8 metros de altura o bien excavaciones con profundidad mayor de 1,50 mts. Este delegado tiene la función de colaborar con el S.S. en la empresa, en la prevención de riesgos y acompañar a los Inspectores en ocasión de los procedimientos de control en obra, así como asistir a cursos de capacitación impartidos o avalados por la la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Decreto. 283/96 y complementario, *Relativos a la obligación de presentar ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social el Estudio de Seguridad e Higiene* firmado por arquitecto o ingeniero y el Plan de Seguridad e Higiene firmado por Técnico Prevencionista donde consten las medidas de prevención de los riegos detallados en el estudio.

Decreto. 179/001, *Trata sobre Riesgo Eléctrico en la Industria de la Construcción* y se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 89/95 que trata sobre Prevención de Accidentes de Trabajo en la Industria de la Construcción.

Dto. 291/007 , *Referente a la seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente*. Se reglamenta Convenio Internacional de Trabajo N° 155. Este decreto establece las disposiciones mínimas obligatorias para la gestión de la prevención y protección contra los riesgos derivados o que puedan derivarse de cualquier actividad, sea cual fuera la naturaleza comercial, industrial, rural o de servicio de la misma y tenga o no finalidad de

lucro, tanto en el ámbito público como privado. Los empleadores deberán garantizar, en los términos previstos por el convenio que se reglamenta, la salud y seguridad de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

Decreto 307/09, *Prevención de riesgos químicos*. El decreto relativo a prevención de riesgos químicos, menciona que los valores guía límites de exposición profesional reconocidos internacionalmente y elaborados por la American Conference of Industrial Hygienists según su última publicación, se aplicaran obligatoriamente a nivel nacional.

Decretos 221/09 y Decreto 523/09, *Reglamentarios de la Ley de Ordenamiento Territorial Nº 18308/08*. En estos decretos se reglamenta la Integración de la dimensión ambiental a la utilización de los instrumentos de ordenamiento territorial, mediante la herramienta de evaluación ambiental estratégica del plan programa en cuestión. Se plantea asimismo la obligatoriedad de las instancias de participación pública en la elaboración de las herramientas.

Decreto 481/09, *Dispone la inscripción obligatoria de todas aquellas obras de construcción cuya ejecución supere las treinta jornadas* de trabajo en el Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad.

Decreto 78/010 *Reglamentario de la Ley de Política Nacional de Aguas*. En este decreto se designa a cargo del MVOTMA (DINASA) la aprobación, evaluación y revisión de los planes de cobertura de saneamiento, de acuerdo a las Políticas Nacionales establecidas. Entendiendo por saneamiento el acceso a procesos técnicamente apropiados que permitan el tratamiento y/o disposición final de líquidos residuales, ya sea "in situ" o externamente. Asimismo se describen los distintos sistemas considerados saneamiento. Se plantea que la OSE y los gobiernos Departamentales, según corresponda, tendrán a su cargo la ejecución de los planes de saneamiento.

Decreto 143/012, *Menciona que a nivel ocupacional, a partir de 80 dBA es obligatorio el uso de protección auditiva personal.*

5.3. Normativa municipal

A nivel municipal se encuentra consideradas las ordenanzas municipales sobre contaminación sonora y las ordenanzas municipales sobre gestión de residuos. Los contenidos de estas normas varían en función del departamento del país considerado.

5.4. Otros documentos de referencia a nivel nacional

Los otros documentos de referencia se refieren a propuestas que aún no han sido sancionadas, es decir que formalmente no integran el marco legal vigente.

Propuesta técnica de estándares de residuos sólidos (Gesta residuos 2003). La propuesta técnica de reglamentación tiene por objetivo establecer las normas de gestión de residuos sólidos de acuerdo a la ley general de proyección del ambiente. La propuesta atiende a todos los aspectos que hacen a la gestión integral de residuos sólidos. A los efectos de la reglamentación se menciona que se entenderá por residuos sólidos a todo residuo en fase sólida, semisólida o aquellos residuos en fase líquida, que por sus características fisicoquímicas no pueden ser ingresados en los sistemas tradicionales de tratamiento de efluentes líquidos. Aún no se encuentra sancionada.

Propuesta técnica de estándares de calidad de aire (Gesta aire 2012). En la propuesta técnica de estándares de calidad de aire se definen los valores de concentración máximos de los contaminantes. La propuesta no llego a decreto aunque desde su creación fue considerada como valores ambientales máximos de referencia. En febrero de 2012, se realiza una nueva propuesta de los estándares de calidad, elevada a la COTAMA. Aún no se encuentra sancionada.

5.5. Políticas Operativas Sectoriales del BID

5.6.1. Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703)

La Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), establece como objetivos específicos de dicha Política:

i. Potenciar la generación de beneficios de desarrollo de largo plazo para los países miembros, a través de resultados y metas de sostenibilidad ambiental en todas las operaciones y actividades del Banco y a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión ambiental de los países miembros prestatarios;

ii. Asegurar que todas las operaciones y actividades del Banco sean ambientalmente sostenibles, conforme lo establecen las directrices establecidas en la presente Política; y

iii. Incentivar la responsabilidad ambiental corporativa dentro del Banco.

El objetivo de esta Política es impulsar la misión del Banco en América Latina y el Caribe para lograr un crecimiento económico sostenible y para cumplir objetivos de reducción de pobreza consistentes con la sostenibilidad ambiental de largo plazo.

Las Directrices de la Política sobre Medio Ambiente se encuentran estructuradas en dos categorías principales: transversalidad del medio ambiente y salvaguardias ambientales. Estas dos categorías son críticas para la sostenibilidad ambiental y se complementan y refuerzan mutuamente.

Tabla 9 contiene las directivas específicas de la Política de Salvaguardias Ambientales que están dirigidas hacia la revisión y clasificación de las operaciones, requerimientos de evaluación ambiental, consulta, supervisión y cumplimientos, impactos transfronterizos, hábitats naturales y sitios culturales, materiales peligrosos, y prevención y reducción de la contaminación. Considerando las directivas activadas y la magnitud y el grado de riesgo de los impactos sociales y ambientales, la Operación UR-L1084 ha sido clasificada como Categoría B.

Las salvaguardias ambientales que han sido activadas para la operación son: (B.01) Política de Reasentamiento Involuntario OP-710; (B.01) Política de Acceso a la Información OP-102; (B.01) Gestión de Riego de Desastres Naturales OP-704; (B.01) Igualdad de Género OP-761; (B.02) Legislación y Reglamentos Ambientales del País; (B.03) Pre-evaluación y Clasificación; (B.05) Análisis Ambiental; (B.06) Consulta Pública; (B.07) Supervisión y Cumplimiento; (B.11) Prevención y Reducción de la Contaminación; (B.14) Prestamos Multi-fase o repetidos; y (B.17) Adquisiciones.

Tabla 9: Cumplimiento de la OP 703

OP 703		Cumplimiento en el marco del Programa
#	Contenido	
B.01	Política de Reasentamiento Involuntario OP-710	Se espera que un pequeño número de personas estén afectadas, por lo que se ha desarrollado un Marco de Realojos (que se presenta como un Anexo al PGAS). El Marco de Realojos incluye, entre otras características: (a) los objetivos de los realojos, (b) los criterios para determinar la necesidad de realojos, (c) las modalidades de realojos, (d) las actividades que se deben desarrollar para planificar y ejecutar los realojos dentro de las diferentes fases del ciclo de los proyectos de mejoramiento de barrios, (e) la organización institucional para los realojos, (f) la estructura y alcance de los diagnósticos socioeconómicos y de los planes de realojo, (g) los mecanismos de atención de quejas y reclamos, y ((h) el sistema de monitoreo y evaluación.
	Política de Acceso a la Información OP-102	Se prevé para cada proyecto de la operación, socializar los alcances del mismo con los pobladores del área de influencia a través del mecanismo de consulta pública
	Gestión de Riego de Desastres Naturales OP-704	Las inundaciones, causadas por fuertes precipitaciones en el Uruguay, son el aspecto natural más importante a considerar. Los más afectados por estos fenómenos son los pobres que residen en asentamientos irregulares en las márgenes de los cuerpos de agua urbanos. Dos leyes de la legislación del Uruguay: la Ley Nº 18.308/08, sobre Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, y la Ley Nº 13.728/ 68 sobre el Plan Nacional de Vivienda, se relacionan directamente con la OP-704.
	Igualdad de Género OP-761	Facilita el acceso de la mujer -como jefe de familia- a recibir los beneficios del programa en igualdad de condiciones que el hombre.
B.02	Cumplimiento con la legislación y las normativas ambientales del país; y con las medidas establecidas en el convenio con el BID.	La institución responsable de la gestión de la operación, deberá formular cláusulas que obliguen a los contratistas y operadores de cada proyecto, al cumplimiento estricto de la normativa ambiental vigente en el país, en todas las etapas: ejecución (incluyendo los procesos de diseño, construcción y funcionamiento de los barrios intervenidos).
B.03	Pre-evaluación y clasificación de las operaciones de acuerdo con sus impactos ambientales potenciales	Dentro del BID la operación fue clasificada como Categoría B, que incluye operaciones que puedan causar principalmente impactos ambientales negativos localizados y de corto plazo, incluyendo impactos sociales asociados, y para los cuales ya se elaboraran las medidas preventivas para cada uno de los impactos.
B.05	Requisitos de evaluación ambiental en función a la clasificación de riesgo	A nivel nacional no se solicitan autorizaciones o licencias ambientales para las obras de regularización de asentamientos irregulares. En el marco del decreto 349/005, en lo que respecta a proyectos de urbanizaciones residenciales, sólo se solicita autorización ambiental para la implantación de complejos y desarrollos urbanísticos privados de más de 10 (diez) hectáreas. Los proyectos de mejoramiento de barrios cumplirán con las medidas de mitigación de los impactos ambientales identificados en este AAS y PGAS.
B.06	Consulta Pública	Previo a la ejecución de cada proyecto de mejoramiento, se requerirá que la población afectada directamente sea consultada y de mutuo acuerdo determinar las medidas ambientales-sociales aplicables a cada caso. La población será informada permanentemente acerca de la implementación de las respectivas medidas de cumplimiento tanto de las Políticas del Banco como de la normativa ambiental del país.

B.07	Supervisión y cumplimiento de salvaguardias durante la ejecución del proyecto	Deberá establecerse claramente en el acuerdo de préstamo los requisitos de salvaguardia y las entidades responsables del seguimiento. Durante el diseño del proyecto la aprobación de los aspectos vinculados a la gestión ambiental estará a cargo de la UCP PMB. Durante la fase constructiva de cada proyecto las empresas constructoras serán responsables de la gestión ambiental en obra en cumplimiento de los planes de gestión ambiental de fase constructiva aprobados por el subejecutor y posteriormente aprobados por la UCP. La UCP tendrá la potestad de la realización de auditorías y recibirá en los informes mensuales de obras la información específica sobre la gestión ambiental de cada proyecto a los efectos de su evaluación. Durante las etapas de operación el control y seguimiento ambiental estarán a cargo de la UCP PMB en la etapa postobra a los efectos de verificar las metas esperadas en lo que respecta a los indicadores ambientales de esta fase. Por otra parte la gestión de la infraestructura en fase operativa a los efectos de la minimización de los impactos ambientales estará a cargo de las instituciones competentes de acuerdo al marco legal nacional (OSE, IDs, UTE, etc.).
B.11	Prevención y reducción de la contaminación	La operación requerirá el cumplimiento de las Normas Uruguayas existentes en lo relacionado a procesos constructivos y de infraestructura, de producción más limpia y/o de eficiencia energética, así como de las Políticas del Banco al respecto.
B.14	Prestamos Multi-fase, o repetidos.	Aplica a todo caso que involucre problemas ambientales significativos resultantes de etapas previas de operaciones de varias fases o de una operación financiada por el Banco recién concluida por el mismo organismo ejecutor/prestatario, este último deberá emprender las acciones apropiadas para remediar dichos problemas o bien convenir con el Banco respecto de un curso de acción coherente con la responsabilidad del organismo ejecutor/prestatario antes que el Banco tome su decisión referente a la fase o préstamo subsiguiente.
B.17	Adquisiciones	Durante la ejecución de la operación, se promoverá la adquisición de obras, bienes y servicios ambientalmente responsables, de manera consistente con los principios de economía y eficiencia. Disposiciones en tal sentido deberán ser incluidos en los documentos precontractuales de los procesos de adquisición

5.6.2. Política de Reasentamiento Involuntario

De acuerdo a esta política, el objetivo general del reasentamiento debe consistir en mejorar la calidad de vida, la seguridad física, la capacidad productiva y los ingresos de todas las poblaciones afectadas o, como mínimo, dejarlos, dentro de un período razonable, en el mismo nivel que tenían antes.

Los principios por los que debe orientarse un programa de reasentamiento son los siguientes:

- Evitar o minimizar los desplazamientos de población
- Asegurar la participación de la comunidad
- Definir los criterios para la compensación
- Compensar según el costo de reposición
- Compensar la pérdida de derechos consuetudinarios
- Crear oportunidades económicas para la población desplazada
- Proporcionar un nivel aceptable de vivienda y servicios

- Tener en cuenta las cuestiones de seguridad
- Los planes de reasentamiento deben tener en cuenta a la población de acogida
- Obtener información precisa
- Incluir el costo del reasentamiento en el costo general del proyecto
- Tener en cuenta el marco institucional apropiado

La política expresa a continuación dos principios fundamentales que deben orientar todas las operaciones que requieran reasentamiento; a saber:

- Debe hacerse todo lo posible para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario, y
- Cuando el desplazamiento es inevitable, debe prepararse un plan de reasentamiento para tener la certeza de que las personas desplazadas reciban una indemnización y rehabilitación justas y adecuadas.

Debido a que en el marco del programa UR-L1084 es necesario llevar a cabo realojos de familias cuyas viviendas se encuentran en áreas requeridas para las obras de infraestructura necesarias para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de asentamientos irregulares, o que se encuentran ubicadas en áreas no aptas para uso residencial, o cuyo nivel de precariedad es muy alto, en el marco de esta política se ha preparado un marco de realojo (Ver Anexo Marco de Realojo).

5.6.3. Política de Acceso a la Información

La política cuenta con cuatro principios básicos:

Principio 1: Máximo acceso a la información. De acuerdo a esta política el BID reafirma su compromiso con la transparencia en todas sus actividades, procura maximizar el acceso a todos los documentos y la información que produce y a ciertos documentos e información específicos en su poder (que no figuran en una lista de excepciones).

Principio 2: Excepciones claras y delimitadas. Se menciona en la política que toda excepción de divulgación se basará en la posibilidad, clara y delimitada, de que la divulgación de información sea más perjudicial que benéfica para ciertos intereses, entidades o partes, o en que el Banco esté legalmente obligado a abstenerse de divulgarla. Por otra parte el Banco podrá abstenerse de divulgar información que en circunstancias normales sería accesible si determina que el divulgarla causaría más perjuicios que beneficios.

Principio 3: Acceso sencillo y amplio a la información. El BID procurará a través de todos los medios facilitar el acceso a la información. Las directrices para maximizar el acceso a la información incluirán plazos para tramitar solicitudes y se basarán en el uso de un sistema para clasificar la información según su accesibilidad con el transcurso del tiempo.

Principio 4: Explicación de las decisiones y derecho a revisión. En caso que se niegue el acceso a la información, el Banco citaría la excepción pertinente en la política para justificar su decisión. Los solicitantes a los que se niegue el acceso a información tendrán el derecho de pedir que un comité ad hoc de acceso a la información, de carácter interdepartamental y presidido por la Oficina de la Presidencia, revise la decisión.

5.6.4. Política de Igualdad de Género

El principal objetivo de la política es fortalecer la respuesta del Banco a los objetivos y compromisos de sus países miembros en América Latina y el Caribe de promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Al fortalecer su respuesta, el Banco espera contribuir al cumplimiento de los acuerdos internacionales sobre el tema de esta Política.

En el contexto de esta Política, se entiende por igualdad de género que mujeres y hombres tienen las mismas condiciones y oportunidades para el ejercicio de sus derechos y para alcanzar su potencialidad en términos sociales, económicos, políticos y culturales. La Política reconoce que la búsqueda de la igualdad requiere de acciones dirigidas a la equidad, lo cual implica la provisión y distribución de beneficios o recursos de manera que se reduzcan las brechas existentes, reconociendo asimismo que estas brechas pueden perjudicar tanto a mujeres como a hombres. Se entiende por empoderamiento de la mujer la expansión en los derechos, recursos y capacidad de las mujeres para tomar decisiones y actuar con autonomía en las esferas social, económica y política. En el marco de la política se identifican dos líneas de acción:

Línea de acción 1 - La acción proactiva, que promueve activamente la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer a través de todas las intervenciones de desarrollo del Banco; y

Línea de acción 2 - La acción preventiva, que integra salvaguardias a fin de prevenir o mitigar los impactos negativos sobre mujeres u hombres por razones de género, como resultado de la acción del Banco a través de sus operaciones financieras.

5.6.5. Política de Manejo de Riesgo de Desastres Naturales

En esta política se identifican como desastres naturales a los terremotos, maremotos, huracanes, erupciones volcánicas, inundaciones, sequías, epidemias, incendios forestales y erosión, o una combinación de ellos, se consideran también los accidentes que afectan muy negativamente a la producción económica o el medio ambiente, tales como las explosiones, y los derrames de petróleo y de productos químicos.

Se determina asimismo que en el análisis de los proyectos se debe incorporar un análisis de riesgo de que ocurra un desastre natural y sus consecuencias ambientales, a fin de (i) reducir al mínimo los daños y las pérdidas materiales en los proyectos en curso del Banco en zonas en las que podría ocurrir un desastre natural; y (ii) adoptar medidas adecuadas para salvaguardar cada proyecto y su zona respectiva.

5.6. Marco Institucional: El Ciclo del Proyecto UR-L1084

Debido a ciertas precisiones incorporadas respecto al ciclo de la operación anterior, en esta sección se describe el ciclo del proyecto definido para la operación UR-L1084. Al final de la sección se incluyen aspectos relevantes del Marco de Reasentamiento ("Realojos" en el contexto local). En el PGAS (parte B), se incorporan los aspectos ambientales y sociales de cumplimiento obligatorio para la operación.

El Programa considera las siguientes etapas:

- Etapa 1. Perfil de Proyecto

- Etapa 2. Diagnóstico Integral
- Etapa 3. Anteproyecto Integral de Intervención.
- Etapa 4. Proyecto Ejecutivo Integral
- Etapa 5. Ejecución de las Obras
- Etapa 6. Post obra

El *Perfil de Proyecto* es un informe integral de un proyecto de regularización de un AI o un AP, elaborado de manera consistente con los lineamientos del programa, e incluye, como mínimo, la siguiente información:

- una descripción integral, cuantitativa y cualitativa, de la situación del barrio y su entorno, que adicione y actualice la información parcial de la consultoría de caracterización de asentamientos irregulares
- una primera prefiguración integral de la intervención propuesta por el subejecutor
- los fundamentos sociales, ambientales y urbanos que justifican la intervención
- Un diagnóstico integral del área territorial de los asentamientos, que incluya aspectos sociales, económicos y ambientales basados en el informe de caracterización.
- Información de sustento que permita verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de la intervención.
- Composición y costo estimado del ETM y necesidad de financiamiento a través del Programa.
- Para la segunda modalidad de área precaria, a las exigencias de párrafo anterior, se deberá exigir además la presentación de un "Plan de Intervención en Área Precaria", entendiendo que: (i) el plan constituye el instrumento principal para la identificación, articulación y concertación, de actuaciones e inversiones, de instituciones públicas y privadas en el A.P.; y (ii) el plan fundamenta y justifica la actuación del PMB, con mayor probabilidad de éxito, minimizando los posibles efectos no deseados que la intervención pueda generar. Sus contenidos mínimos serán:
- Delimitación territorial del área de intervención; justificación del límite
- Diagnóstico general del área precaria; que complemente y actualice la información generada por la consultoría de caracterización de asentamientos irregulares.
- Prefiguración y justificación del programa de actuación en el área precaria y de los proyectos de intervención en los asentamientos irregulares. Se deben incluir las intervenciones propias del subejecutor, así como, las previstas por otras instituciones, incluyendo también los acuerdos o compromisos interinstitucionales necesarios para garantizar su ejecución.
- Identificación de los principales resultados esperados de la intervención, en relación con el cumplimiento de los objetivos del PMB.

Diagnóstico Integral. El diagnóstico integral incluye:

- Un inventario analítico de las dimensiones social, física y ambiental.
- Análisis de las interrelaciones e interdependencia de estas dimensiones.
- El censo de beneficiarios.
- Una propuesta de intervención a nivel físico y social que deberá considerar las prioridades de la comunidad.

Anteproyecto. Es la propuesta socio – urbana de intervención a implementarse en un AI o un AP, elaborado de manera consistente con los lineamientos del programa e incluye el

anteproyecto de las obras de infraestructura y arquitectura y de desarrollo barrial, con detalle de:

- Detalle de las inversiones propuestas y constancia del inicio de trámites de aprobación de planos de obras e instalaciones en los entes competentes.
- Detalle de las intervenciones propuestas para estimular el proceso de integración social de los beneficiarios y garantizar la sustentabilidad de las inversiones.
- Identificación de los residentes a realojar y la propuesta de realojos, debidamente consensuada.
- Prioridades de la comunidad respecto de cada uno de los rubros de inversión y actividades propuestas.
- El presupuesto y la evaluación económica

Proyecto Ejecutivo. Documento que contiene los diseños finales de las obras y actividades a realizar en el/los asentamientos seleccionados, los presupuestos de las mismas y los estudios y memorias de cálculo que sustentan dichos diseños, así como las aprobaciones de los organismos competentes y los documentos de licitación, conforme los lineamientos del programa.

Ejecución. Cuando el proyecto es declarado elegible, y se hayan aprobado los pliegos de licitación, la ID inicia los procesos de contratación de las actividades incluidas en el Proyecto Ejecutivo aprobado. Existe un proceso interno para llevar adelante la contratación del seguimiento del proyecto para el ETM. Previo a la adjudicación por parte de la ID, la UCP propondrá y suscribirá con ella el correspondiente Convenio de Financiamiento.

El convenio establece cuál es el monto a financiar con el Préstamo, de acuerdo con el valor de la pre-adjudicación aprobado por el BID. La supervisión de las obras civiles e instalaciones podrá estar a cargo de profesionales del equipo que formuló el proyecto (ETM, equipo municipal o mixto), debiendo la ID fiscalizar las labores de la supervisión. La fiscalización a cargo de la ID alcanzará también a las actividades de desarrollo comunitario. Los fiscales deberán: (i) revisar planillas e informes de avance; (ii) solicitar los pagos a los contratistas; (iii) revisar y sugerir la aprobación de órdenes de cambio en los contratos; (iv) verificar el cumplimiento de los calendarios de ejecución; (v) verificar el cumplimiento de cláusulas contractuales, en particular los temas de seguridad; (vi) contrastar el avance físico con el avance financiero de los contratos; (vii) realizar inspecciones y transmitir sus observaciones y comentarios a las instancias superiores; y (viii) verificar y aprobar las justificaciones de mayores costos.

Los pagos a la empresa constructora serán solicitados por la Dirección de Obra a la ID y aprobados por ésta y luego a la UCP. La UCP controlará cada certificado y realizará los pagos correspondientes. La UCP y el BID podrán disponer, en cualquier momento, la realización de inspecciones al proyecto, de las cuales podrán surgir comentarios y requerimientos para subsanar eventuales desvíos. Para la Recepción Provisoria de las Obras se requerirá a la empresa constructora entregar a la ID los siguientes productos necesarios para la Traslación de Dominio de los terrenos a favor de los beneficiarios:

- El Plano de Mensura y Fraccionamiento inscripto en la Dirección Nacional de Catastro.
- En caso de tener que resolver algunas situaciones a través de Propiedad Horizontal, el registro de los respectivos planos y Reglamentos de Copropiedad.
- El amojonamiento y certificado de amojonamiento.

- Los planos conforme a obra.

Para la Recepción Provisoria, la empresa entregará: (i) las redes construidas (de agua y alcantarillado, electricidad, etc.) a las entidades responsables de la operación y mantenimiento; (ii) el equipamiento social (policlínicas y guarderías) al Ministerio de Salud, INAU y entidades del sector social; (iii) otras inversiones a las propias áreas de la ID, en la medida de su competencia.

Post obra: En esta fase el Programa financiará dentro de su plazo de desembolsos y en la medida que no se superen el monto tope de inversión por beneficiario de: (i) la continuidad del ETM (o personal de apoyo al equipo multidisciplinario departamental) hasta 12 meses posteriores a recepción provisoria de las obras; y (ii) gastos de regularización de dominio y de entrega de títulos de propiedad a los beneficiarios.

En esta fase, durante 12 meses, se llevarán adelante actividades de desarrollo comunitario orientadas a consolidar y garantizar la integración social de los beneficiarios y la sustentabilidad de las obras y servicios, entre ellas: (i) la organización barrial; (ii) el modelo de gestión; (iii) la educación sanitaria y ambiental; (iv) el trabajo con las familias realojadas, y (v) promoción de la participación y consulta pública. Al término de los 12 meses o al finalizar el contrato, el ETM (o el equipo de la ID) elaborará un Informe Final con la sistematización de la experiencia realizada y logros alcanzados. En esta fase, la ID hará la Recepción Definitiva de las obras cuyo plazo es de un año posterior a la recepción provisoria, corroborando las reparaciones de los defectos señalados, liberando a las partes contratantes de las obligaciones.

La transferencia de las obras, redes y equipamiento estará acompañada de Convenios para la Operación y Mantenimiento de los servicios, que serán suscriptos entre la ID y los entes competentes, e informados a la UCP. La operación y mantenimiento de los servicios públicos financiados por el Programa, sujetos al cobro de tarifas u otros cobros directos al usuario, estará a cargo de las empresas prestadoras de estos servicios, sean éstas empresas públicas, mixtas, privadas o municipales autónomas. El mantenimiento de las obras públicas no sujetas a cobros directos (como el mantenimiento de drenajes y vías urbanas), será de responsabilidad de las IDs. La operación y mantenimiento de los equipamientos de uso barrial serán de responsabilidad de las instituciones competentes.

Para los servicios mantenidos por otras entidades del estado (educación, salud, atención a menores), al momento de aprobación del proyecto ejecutivo la ID deberá haber suscripto un convenio con el Ministerio o entidad pública correspondiente, estableciendo las responsabilidades y condiciones para el mantenimiento y operaciones del servicio.

5.7. Realojos

El PMB re-asienta familias cuyas viviendas están localizadas en tierras adecuadas para la ejecución de obras de regularización (apertura de vías de circulación, espacios públicos, construcción de redes de servicios públicos, entre otras) o para el refraccionamiento del barrio; que están ubicadas en lotes no aptos para uso residencial (inundables, suelos contaminados, no saneables) o que presenten alto grado de precariedad habitacional y hacinamiento.

Los reasentamientos son denominados realojos dentro del PMB y son definidos como "cambio de vivienda dentro o fuera del predio" (numeral 1.41 Reglamento Operativo).

Con recursos del préstamo se financian realojos hasta del 10% del total de las viviendas del asentamiento y sólo en casos excepcionales se financian porcentajes mayores.

El Reglamento Operativo contempla en el numeral 1.43 que "los realojos serán atendidos de acuerdo con la política del BID OP 710 – Reasentamiento Involuntario – a través de una indemnización o de la provisión de otra solución habitacional, dentro o fuera del asentamiento, mediante la modalidad más adecuada a las condiciones del barrio y capacidades de la población (autoconstrucción total o parcial, llave en mano, compra de vivienda usada, etc.)".

En el numeral 2.40 del Reglamento Operativo (pp 20-21) se establece que : En los casos en que se realicen realojos de familias a otros lotes, el proyecto debe proporcionar la siguiente información: (i) análisis de alternativas tecnológicas consideradas; (ii) demostración de que todas las familias a realojar han sido informadas y están de acuerdo con la propuesta de realojo y con el diseño de la vivienda; (iii) situación de la población afectada directa e indirectamente; (iv) características sociodemográficas y económicas de las familias afectadas; (v) efectos que tendrá la relocalización en las familias afectadas; (vi) características de los lotes alternativos ofrecidos; (vii) solución habitacional ofrecida a los afectados como compensación; (viii) forma de gestión de la realización de las viviendas; (ix) solución habitacional temporal ofrecida, mientras se construye su solución definitiva; y (x) tiempo y método de traslado a la nueva solución habitacional".

El convenio de Sub-ejecución entre el MVOTMA y las Intendencias Municipales contiene una cláusula en la que el sub-ejecutor declara conocer el contrato préstamo entre el BID y la República Oriental de Uruguay, el reglamento operativo, y acepta que el proyecto se ejecutará con lo establecido en dichos documentos y en el marco de las políticas del Banco.

El Marco de Realojos se incluye en Anexo I

CAPÍTULO VI. IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

En este capítulo se describen los potenciales impactos socio-ambientales a ser generados por los diferentes proyectos de la operación, además de las principales medidas preventivas y correctivas a ser implementadas para garantizar la viabilidad socio-ambiental de cada proyecto.

La identificación de los impactos ambientales y sociales se aborda en dos etapas:

C - Actividades en la etapa de Construcción
O - Actividades en la etapa de Operación

De acuerdo a lo previsto en el PMB, no se considerará la etapa de Abandono de las infraestructuras creadas por el Plan dado que las mismas serán incorporaciones permanentes al equipamiento de la ciudad que, por su función, se presume imposible de abandonar.

Fase constructiva
Existen varios procesos y actividades, en la etapa de construcción que deben ser considerados desde el punto de vista ambiental, entre estos se encuentra: demolición de viviendas, implantación de nuevas infraestructuras viales, equipamiento y señalización, ejecución de obras viales, de drenaje, saneamiento, eléctricas, construcción de viviendas, etc. Se considera que la fase de construcción es la etapa en la cual se podrían producir los impactos ambientales negativos más significativos en lo que respecta a la situación sin proyecto; se adoptarán todas las medidas necesarias tendientes a minimizar y/o eliminarlos.

Fase operativa
En fase operativa los principales elementos causantes de impactos se relacionan con la presencia de infraestructura de pavimentación, infraestructura de alumbrado, infraestructura de saneamiento infraestructura de drenaje, infraestructura de distribución de agua potable en operación, realojos en viviendas nuevas, formalización de la conexión a la red de energía eléctrica, escrituración de la propiedad de las viviendas y relocalización de viviendas fuera de zonas inundables o contaminadas.

6.1. Identificación y análisis de los impactos ambientales del programa

En fase constructiva los principales impactos se presentan a continuación:

- Pérdida de suelo vegetal debido a su remoción durante la preparación del terreno
- Generación de polvo por erosión eólica durante la etapa de movimientos de tierra
- Generación de material particulado por rodadura de vehículos/equipos sobre pavimentos sueltos
- Generación de material particulado, gases de combustión contaminantes criterio y gases de efecto invernadero por tránsito de vehículos/equipos en la obra.
- Generación de ruido por tránsito de vehículos/equipos
- Generación de ruido y vibraciones debido a: tareas vinculadas a la obra civil (demolición de viviendas, construcción de nuevas viviendas, construcción de infraestructura)
- Generación de efluentes domésticos por el personal de obra
- Generación de efluentes no domésticos en obra (lavado de maquinaria en contacto con hormigón, otros)
- Generación de residuos sólidos asimilables a domésticos por el personal de obra
- Generación de residuos sólidos de construcción (ROC) por actividades de obra
- Alteración de la seguridad vial (vehicular y peatonal) debido a la presencia de vehículos asociados a la obra (camiones, autos, etc.) en aceras y vías de tránsito
- Contaminación del suelo por posibles derrames de combustibles, aceites, etc.
- Generación de empleo temporal por actividades de construcción
- Contribución al movimiento económico de la zona por utilización de servicios por los trabajadores encargados de la construcción
- Alteración de las actividades diarias de la población por presencia de personal encargado de las tareas de construcción.
- Percepción social negativa de los habitantes del barrio por acceso de personal de obra.
- Desplazamiento de población debido a la demolición de viviendas ubicadas en zonas anegables o contaminadas.
- Interferencia con otros servicios debido a la rotura/corte por error en obras
- Ocurrencia accidentes del personal de obra
- Ocurrencia de contingencias relacionadas a obra

Principales impactos de la fase operativa:

- Incremento en infraestructura de servicios básicos urbana en funcionamiento (redes de saneamiento, redes de agua potable, redes pluviales, pavimentación, etc.)
- Mejora en la gestión de residuos sólidos del barrio
- Mejora en la autoestima e inclusión social de los habitantes del barrio debido a su formalización
- Aumento en el valor de las viviendas debido a su formalización
- Ordenamiento en el uso del suelo del barrio debido a la intervención

- Mejora en la seguridad barrial debido a contar con aceras, pavimentos, alumbrado, ordenamiento
- general del barrio
- Mejora en la salud de la población del barrio debido a contar con infraestructura de saneamiento, agua potable, drenaje urbano, etc.
- Mejora en la accesibilidad vial del barrio debido a la intervención urbanística
- Formalización de las viviendas del asentamiento y de los servicios públicos
- Mejora en la convivencia del barrio debido a la intervención
- Menor vulnerabilidad de las poblaciones a la ocurrencia de desastres naturales (inundaciones, vientos extremos, etc.) vinculados o no al cambio climático debido a la relocalización de viviendas, tipología de nuevas viviendas y debido al sistema de drenaje
- Mejora de la calidad de agua superficial y subterránea debido a la presencia de la red de saneamiento y red de drenaje urbano en el barrio.
- Mejora en la calidad de los suelos debido a la presencia de red de saneamiento y red de drenaje urbano en el barrio.
- Mejora en la calidad de aire (olores) debido a la presencia de redes de saneamiento.
- Mejora en el ecosistema urbano debido al cese de vertidos a cuerpos de agua y suelos
- Menor presencia de vectores debido a la mejora general ambiental del barrio.
- Ocurrencia de accidentes en vías públicas debido a su uso
- Mayores costos de vida debido a la formalización del barrio

6.2. Valoración de impactos y medidas de gestión

En las siguientes tablas se presenta una valoración de impactos y medidas de gestión asociadas a los efectos de minimizar impactos negativos y maximizar impactos positivos. A continuación se presenta la tabla correspondiente a la fase constructiva.

Tabla 10: Impactos (positivo o negativo), Magnitud y Medidas de Gestión en la Fase Constructiva

IMPACTO	SIGNO	MAGNITUD	MEDIDA DE GESTIÓN
Pérdida de suelo vegetal debido a su remoción durante la preparación del terreno	-	BAJA	Acopio de suelo vegetal y posterior utilización en parquizados
Generación de polvo por erosión eólica durante la etapa de movimientos de tierra	-	BAJA	Cobertura de pilas de acopio/uso de cercos
Generación de material particulado por rodadura de vehículos/equipos sobre pavimentos sueltos	-	MEDIA	Limitación de velocidad de equipos en caminería de acceso
Generación de material particulado, gases de combustión contaminantes criterio y gases de efecto invernadero por tránsito de vehículos/equipos en la obra.	-	BAJA	Mantenimiento de maquinaria de obra en buenas condiciones
Generación de ruido por tránsito de vehículos/equipos	-	MEDIA	Mantenimiento de maquinaria de obra en buenas condiciones
Generación de ruido y vibraciones debido a: tareas vinculadas a la obra civil (demolición de viviendas, construcción de nuevas viviendas, construcción de infraestructura)	-	ALTA	Planeamiento de la generación de actividades ruidosas y vibraciones a los efectos de la minimización de los impactos. Considerar en especial zonas vulnerables (CAIF, centros educativos, centros sociales, etc.)
Generación de efluentes domésticos por el personal de obra	-	ALTA	Contar con sistemas de saneamiento desde inicio de obra para el personal (baños sanitarios/ baños con conexión a colector, etc.)
Generación de efluentes no domésticos en obra (lavado de maquinaria en contacto con hormigón, otros)	-	ALTA	Identificar efluentes generados, contar con sistemas de tratamiento de efluentes no domésticos en caso que sea necesario.
Generación de residuos sólidos asimilables a domésticos por el personal de obra	-	MEDIA	Gestionar los residuos sólidos asimilables a domésticos en lo posible previendo la valorización de los residuos y asegurando su correcta disposición final.
Generación de residuos sólidos de construcción (ROC) por actividades de obra	-	ALTA	Gestionar los residuos sólidos de construcción en lo posible previendo la valorización de los residuos.

IMPACTO	SIGNO	MAGNITUD	MEDIDA DE GESTIÓN
Alteración de la seguridad vial (vehicular y peatonal) debido a la presencia de vehículos asociados a la obra (camiones, autos, etc.) en aceras y vías de tránsito	-	ALTA	Gestionar el tránsito en obra mediante el uso de cartelería, limitar la velocidad en zona de obra, diseño y aplicación de plan de comunicación con las personas del barrio, etc.
Contaminación del suelo por posibles derrames de combustibles, aceites, etc.	-	MEDIA	Protocolos de surtido de combustible y cambio de aceite. Zona determinada en obra para realizar estas tareas
Generación de empleo temporal por actividades de construcción	+	MEDIA	N/C
Contribución al movimiento económico de la zona por utilización de servicios por los trabajadores encargados de la construcción	+	MEDIA	N/C
Alteración de las actividades diarias de la población por presencia de personal encargado de las tareas de construcción.	-	MEDIA	Diseño correcto de las etapas de la obra a los efectos de minimizar las alteraciones a las actividades de la población
Percepción social negativa de los habitantes del barrio por acceso de personal de obra.	-	ALTA	Plan de comunicación de obras y formación de comisión de obras entre los distintos actores intervinientes
Desplazamiento de población debido a la demolición de viviendas ubicadas en zonas anegables o contaminadas.	-	ALTA	Plan de realojo
Interferencia con otros servicios debido a la rotura/corte por error en obras	-	ALTA	Evaluación de posible interferencia con servicios previo al inicio de obra a los efectos de identificar zonas críticas
Ocurrencia accidentes del personal de obra	-	ALTA	Plan de salud y seguridad ocupacional en obra
Ocurrencia de contingencias relacionadas a obra	-	ALTA	Plan de contingencias en obra

A continuación se presenta la tabla correspondiente a la fase operativa

Tabla 11: Impactos (positivo o negativo), Magnitud y Medidas de Gestión en Fase Operativa

IMPACTO	SIGNO	MAGNITUD	MEDIDA DE GESTIÓN
Incremento en infraestructura de servicios básicos urbana en funcionamiento (redes de saneamiento, redes de agua potable, redes pluviales, pavimentación, etc.)	+	ALTA	Coordinación con las instituciones a cargo de la operación y mantenimiento de las redes y otra infraestructura de forma de incorporar a sus planes de mantenimiento la infraestructura del barrio y mantener su funcionalidad. Educación a la población sobre uso de los servicios, salud y saneamiento, salud y agua potable, salud e inundaciones.
Mejora en la gestión de residuos sólidos	+	ALTA	Educación ambiental: gestión de residuos, formas de disposición no adecuada. Consideración del tipo de servicio de recolección y el tipo de actividades en el barrio a los efectos de la correcta gestión de RSU. Coordinación con la institución a cargo de la gestión de residuos sólidos (IM) a los efectos de definir el sistema de gestión y la posibilidad de uso de puntos verdes. Evaluar posibilidades de incorporación de infraestructura específica en el barrio a los efectos de las actividades de clasificación.
Mejora en la autoestima e inclusión social de los habitantes del barrio debido a su formalización	+	MEDIA	N/C
Aumento en el valor de las viviendas debido a su formalización	+	ALTA	Asegurar la posesión legal del lote de los beneficiarios
Ordenamiento en el uso del suelo del barrio debido a la intervención	+	ALTA	Educación ambiental durante el ciclo del proyecto que trate los temas vinculados a los usos del suelo posibles en una zona residencial, identificación de actividades no compatibles y gestión de estas durante el ciclo del proyecto.
Mejora en la seguridad barrial debido a contar con aceras, pavimentos, alumbrado, ordenamiento general del barrio	+	MEDIA	Educación a la población sobre seguridad barrial, cuidado de elementos de iluminación
Mejora en la salud de la población del barrio debido a contar con infraestructura de saneamiento, agua potable, drenaje urbano, etc.	+	MEDIA	N/C
Mejora en la accesibilidad vial del barrio debido a la intervención urbanística	+	ALTA	N/C

IMPACTO	SIGNO	MAGNITUD	MEDIDA DE GESTIÓN
Formalización de las viviendas del asentamiento y de los servicios públicos	+	ALTA	Educación a la población sobre los tributos: derechos y obligaciones, facturación, fechas de pago. Posesión legal del lote
Mejora en la convivencia del barrio debido a la intervención	+	MEDIA	Incorporación de espacios de recreación, deporte y relacionamiento del barrio a los proyectos de mejora barrial. Educación sobre temas de convivencia
Menor vulnerabilidad de las poblaciones a la ocurrencia de desastres naturales (inundaciones, vientos extremos, etc.) vinculados o no al cambio climático debido a la relocalización de viviendas, tipología de nuevas viviendas y debido al sistema de drenaje	+	ALTA	N/C
Mejora de la calidad de agua superficial y subterránea debido a la presencia de la red de saneamiento y red de drenaje urbano en el barrio.	+	MEDIA	Coordinación con la institución a cargo de la gestión de calidad de aguas (IM/DINAMA) a los efectos de evaluar su seguimiento una vez que inicie la fase operativa. Educación de la población sobre contaminación de las aguas
Mejora en el ecosistema urbano debido al cese de vertidos a cuerpos de agua y suelos	+	MEDIA	
Mejora en la calidad de los suelos debido a la presencia de red de saneamiento y red de drenaje urbano en el barrio.	+	BAJA	N/C
Mejora en la calidad de aire (olores) debido a la presencia de redes de saneamiento.	+	BAJA	N/C
Menor presencia de vectores debido a la mejora general ambiental del barrio.	+	MEDIA	N/C
Ocurrencia de accidentes en vías públicas debido a su uso	-	MEDIA	Cartelería vial, elementos constructivos para límitar la velocidad y educación sobre seguridad vial a la población
Elevación de niveles sonoros en las viviendas por ruido de tránsito	-	BAJA	N/C
Mayores costos de vida debido a la formalización del barrio	-	ALTA	Exoneración parcial / total de algunos de los tributos por un período de tiempo determinado

Las medidas de gestión en la fase operativa se encuentran íntimamente ligadas al correcto funcionamiento de las distintas redes (saneamiento, agua potable, drenaje, etc.) y la prestación de servicios de las distintas instituciones con las cuales el Programa coordinará y establecerá convenios de apoyo.

6.3. Evaluación de la viabilidad ambiental del programa,

Considerando los puntos discutidos arriba, se concluye que a pesar de existir riesgos e impactos negativos de alta magnitud en la fase constructiva, los impactos positivos de la fase operativa tienen una relación directa con la mejora de las condiciones de vida de la población. Los impactos negativos de la fase constructiva pueden ser mitigados con la adopción de medidas reconocidas en la industria de la construcción. Debido a estos factores, se concluye que la operación es viable sin mayores riesgos que no puedan ser mitigados.

PARTE B. MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

Este Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) incluye las medidas de mitigación de los impactos identificados en el AAS, los responsables de la implementación de estas medidas, y el mecanismo para el monitoreo y supervisión de los resultados esperados. En los capítulos a continuación se introducen los aspectos para la gestión ambiental y social de los Proyectos de Mejoramiento de Barrios en el ciclo del proyecto.

Con el objetivo de asegurar un adecuado seguimiento de la implementación de estos planes de gestión ambiental y social, se recomienda que la UCP del PMB se fortalezca con un especialista ambiental.

CAPÍTULO I. LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL CICLO DEL PROYECTO

El correcto diseño del programa de mejoramiento barrial está directamente relacionado con la mitigación de impactos en las fases constructiva y operativa. La incorporación de aspectos ambientales -desde un inicio en el ciclo del proyecto- es, en consecuencia, de vital importancia para lograr una adecuada gestión. En este capítulo se realiza una descripción de cómo -en cada etapa- se integra la óptica ambiental al ciclo del proyecto. Como se ha descrito anteriormente, estas etapas son: Elegibilidad, Diagnóstico y Propuesta Integral, Anteproyecto Integral de Intervención, Proyecto Ejecutivo Integral, Ejecución del Proyecto y Post-obra.

Elegibilidad

En la etapa de elegibilidad, y de elaboración de Perfiles de Proyecto, se consideran no elegibles aquellos asentamientos que estén localizados en zonas de riesgo ante desastres naturales o riesgos antrópicos, o en zonas que presenten niveles irreversibles de contaminación de suelos, aguas, aire u otros pasivos ambientales. Para la elegibilidad, también se solicita la prueba legal de que es factible titular los terrenos a favor de los residentes.

Por otra parte en lo que respecta al marco de realojo, se deberá realizar una estimación preliminar viviendas por reubicar por tipo de causa y conceptos que determinan la necesidad del realojo.

Diagnóstico y Propuesta Integral

El Diagnóstico Ambiental Integral, debe determinar la viabilidad ambiental de los asentamientos a ser intervenidos, y caracterizar la existencia de pasivos ambientales y riesgos frente a la salud humana. Este diagnóstico también debe establecer parámetros para el estudio de las interdependencias de los aspectos sociales, económicos y ambientales de los asentamientos. Adicionalmente este diagnóstico debe contribuir a la articulación de los aspectos relacionados con la salud ambiental y gestión de residuos sólidos a lo largo del ciclo de las intervenciones.

En la etapa de diagnóstico integral se recomienda la consideración explícita de los distintos elementos del ambiente biótico, social y físico a nivel de línea de base y en lo que respecta a su calidad en ese momento y su evolución histórica y en lo que respecta a las causas de su calidad. Se deberá realizar un análisis y evaluación de la viabilidad ambiental de los asentamientos y la identificación de los pasivos ambientales y riesgos frente a la salud humana y al ambiente. La evaluación de la viabilidad ambiental del asentamiento permite identificar los posibles niveles de contaminación del área de influencia directa y las posibles medidas a tomar, o por el contrario permitirá confirmar la pertinencia del área territorial para continuar con la intervención o respectivos proyectos del programa.

En el tema social, el diagnóstico debe analizar los temas de: (a) organizaciones sociales existentes (tipo de organizaciones, actividades, logros, representatividad, legitimidad); (b) situación de los servicios públicos (estado, uso, legalidad, pago) y comportamientos asociados al uso de los servicios; (c) hábitos y comportamientos relacionados con la recolección y disposición de los residuos sólidos; (d) animales domésticos (cantidad, estado de salud, salubridad, espacios utilizados); (e) usos y estado de equipamientos comunitarios; y (f) usos y estado de espacios públicos (andenes, zonas verdes, calles, etc.)

En caso de que la calidad de los factores ambientales considerados estén parcial o totalmente determinados por las actividades del propio barrio, se debe enunciar, en esta etapa, cuáles serían las medidas de gestión a considerar durante el ciclo del proyecto a los efectos de la mejora (vale mencionar que las obras de infraestructura pueden ser consideradas como medidas de gestión incorporadas al proyecto). Se debe establecer cuál es la línea de base, las acciones y la predicción de la modificación. Por otra parte se deberá verificar su estado en la etapa de Postobra.

En el caso de que las causas de la pérdida de calidad ambiental responda a alguna actividad propia del asentamiento, se deberán describir las actividades consideradas: cría de cerdos, tenencia de caballos, clasificación de residuos, quema de cables, relleno de terrenos con residuos, etc. Esto deberá ser tomado en cuenta en el proyecto y especialmente en lo que respecta a las acciones de educación ambiental y social a llevar a cabo durante el mismo.

A continuación se presenta una tabla con los factores ambientales que se recomienda sea incorporada en la etapa de Diagnóstico Integral.

Tabla 12: Esquema Consideración de Temas Ambientales en Diagnóstico Integral

FACTOR AMBIENTAL / DESCRIPCIÓN	LÍNEA DE BASE (incluyendo área considerada)	CAUSA	EN CASO QUE LA CAUSA ESTE RELACIONADA CON EL ASENTAMIENTO	
			MEDIDAS DE GESTIÓN	RESULTADO ESPERADO LUEGO DE INTERVENCIÓN
Calidad de cuerpos de agua superficiales				
Ecosistema urbano				
Calidad de suelos				
Calidad de aire (partículas)				
Calidad de aire (gases)				
Niveles sonoros				
Presencia de vectores				

La propuesta integral deberá contener también lineamientos básicos de gestión ambiental para la fase constructiva; y se deberá presentar, en esta etapa, el censo de viviendas y familias por realojar como insumo básico para las actividades de Realojo.

Anteproyecto Integral

En esta etapa se deberá realizar la propuesta de temas ambientales y sociales a nivel de anteproyecto. Se deberá realizar la definición de indicadores de evaluación y seguimiento que puedan mostrar evidencia sobre los resultados de los programas y actividades establecidos en las acciones ambientales y sociales del programa, estos estarán basados en los lineamientos iniciales planteados en el diagnóstico ambiental integral. La definición e implementación de los indicadores resulta vital para informar actividades posteriores y aspectos transversales para el desarrollo y continuidad del Programa.

En esta etapa se preparan los programas de educación ambiental. Estos deberán incluir los siguientes temas:

i) Riesgos por presencia de vectores;
ii) Seguridad barrial;
iii) Seguridad vial;
iv) Uso adecuado y mantenimiento de equipamientos comunitarios;
v) Uso adecuado, eficiente y seguro de servicios públicos;
vi) Tipo de actividades viables en el barrio;
vii) Importancia de la iluminación/alumbrado público;
viii) Uso y funcionamiento del sistema de drenaje y sistemas de saneamiento, prohibición de conexiones pluviales a saneamiento separativo;
ix) Uso y funcionamiento del sistema de abastecimiento de agua;
x) Uso de las zonas comunes del barrio, mantenimiento del equipamiento urbano del barrio;
xi) Convivencia en comunidad;
xii) Contaminación: aire, suelo, sonora y cuerpos de agua;
xiii) Participación comunitaria en la gestión ambiental de sus entornos;
xiv) Mejoramiento, uso adecuado y mantenimiento de espacios públicos;
xv) Manejo de animales domésticos y normas de convivencia relacionadas; y

xvi) Tributos (municipales, OSE, UTE, etc.), derechos y obligaciones, facturación;
xvii) Derechos y deberes relacionados con la propiedad de la vivienda.

En lo que respecta a la gestión de los residuos sólidos, debido a la significancia de la temática, se deberá dar especial énfasis en los programas de educación ambiental a nivel barrial, incluyendo campañas para estimular la segregación/separación de residuos (reciclables y no reciclables) en su lugar de origen (el hogar); y los impactos negativos de su incorrecta disposición (a cielo abierto, en sistemas de drenaje, en sistemas de saneamiento). Se debe incluir también la importancia de la organización comunitaria para coordinar esfuerzos con la institución encargada del manejo de los residuos sólidos a los efectos de definir los posibles sistemas de gestión y la posibilidad de uso de puntos verdes.

En esta etapa se deberá elaborar a nivel de anteproyecto los programas para el trabajo con clasificadores de residuos sólidos, que incluyen el diagnóstico, puesta en marcha y evaluación de las acciones implementadas para el trabajo con clasificadores de residuos sólidos y de la infraestructura dotada para las actividades relacionadas de acuerdo a las condiciones de cada asentamiento o conjunto de asentamientos. Vale mencionar que a pesar de esta planteado en esta etapa, las metodologías diseñadas deben ser concebidas y aplicadas desde la etapa inicial de planificación del proyecto de regularización y a lo largo del ciclo de las intervenciones. De esta forma, el trabajo con los clasificadores, sus familias y la definición de las infraestructuras necesarias para sus actividades pueden constituirse en un componente integral del mismo, teniendo en cuenta las características territoriales, sociales y económicas de cada asentamiento.

Algunas de las posibles medidas a incorporar en los diseños a los efectos de maximizar el balance ambiental positivo del proyecto son: incorporar espacios de recreación, deporte y relacionamiento del barrio a los proyectos de mejora barrial, elaborar un programa de revegetación considerando criterios urbanísticos de arbolado y considerando la posibilidad de incorporación al arbolado especies (relevantes) que pudieran haber sido retiradas en fase constructiva y la consideración de criterios de seguridad vial en el proyecto, incluyendo cartelería y elementos/equipamiento para reducir la velocidad vehicular.

En lo que respecta al área estrictamente social en esta etapa corresponde la concreción de convenios con las instituciones que pueden desarrollar programas para disminuir los problemas sociales identificados en el diagnóstico. Respecto a los realojos, se deberá: elaborar el padrón de realojos; definir las modalidades que se aplicarán; definir la necesidad de realojos temporales y tipo de solución; informar, consultar y concertar con familias a ser realojadas; elaborar el diagnóstico socioeconómico de las familias por realojar; y levantar la línea de base pre-traslado.

Proyecto Ejecutivo

En esta etapa se deberán completar los aspectos ambientales y sociales considerados en el anteproyecto y proponer acciones concretas a realizar en el proyecto ejecutivo en forma definitiva. Se deberá presentar el plan de gestión definitivo para la fase constructiva, con la incorporación explícita (en el llamado a licitación de las obras) de las acciones de gestión ambiental en el cálculo de costos. Se recomienda la incorporación de medidas de mitigación y sus costos en la comparación de las ofertas.

En la etapa de proyecto ejecutivo el equipo técnico deberá delinear el contenido del PGAS de fase constructiva que posteriormente será llevado a nivel de plan de gestión ambiental definitivo por la empresa constructora. El PGAS definitivo de fase constructiva debe ser preparado y presentado por la empresa constructora previo al inicio de la fase de ejecución de las obras. Se presenta en la parte B, capítulo IV, un cuadro (PGAS) explicativo con fines de ilustración de las medidas de gestión de impactos, resultados e indicadores asociados al plan de gestión ambiental y social en fase constructiva a ser preparado por el contratista.

El **Plan de Gestión Ambiental y Social a ser preparado para la fase constructiva** deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:

Organización: Esquema organizacional de gestión ambiental social y de salud y seguridad ocupacional de obra detallando el responsable en cada caso y nómina del personal destinado a estas tareas. El responsable de la Gestión Ambiental deberá tener idoneidad en la materia ambiental por formación y/o experiencia.

Obrador y sitios complementarios de obra: Localización en un plano del área del obrador, justificando en anexo su localización. Se deberá indicar: en el plano: talleres, zonas de mantenimiento de maquinaria, zonas de acopio, áreas de circulación (caminería provisoria), áreas de disposición de residuos (temporal o permanente), etc. Cronograma de la obra y de las actividades de carácter ambiental y social en cada etapa de la obra). Se deberá informar también el tipo y localización de los servicios higiénicos/sanitarios para el personal de obra. Se deberán presentar los criterios de acopio, disposición de material sobrante de obra, y posibilidad de reutilización. Se deberá presentar los criterios de gestión en el pañol de almacenamiento de sustancias peligrosas y residuos.

Plan de Gestión de Efluentes: Se deberá presentar el plan conteniendo como mínimo: la identificación y caracterización de los efluentes líquidos, las distintas etapas de gestión de estos efluentes líquidos en caso que sea necesario (ejemplo: efluentes de maquinaria en contacto con hormigón), el diseño y localización de las instalaciones sanitarias, identificación de los puntos de disposición final. Se debe cumplir con la normativa nacional: Decreto 253/79

Plan de Gestión de Residuos: Se deberá presenta un plan conteniendo como mínimo: identificación y caracterización (tipos, volumen, peso) de los residuos generados, plan de segregación de residuos en obra de acuerdo a su posterior etapa de gestión, descripción de zonas de acopio de cada tipo de residuo, tipo de tratamiento, recolección y disposición final de cada tipo de residuo utilizando el principio de jerarquía siempre que sea posible. Normativa a cumplir: Ordenanzas Municipales de Gestión de Residuos Sólidos

Plan de Gestión de Niveles Sonoros. Se deberá presenta un plan conteniendo como mínimo: la identificación de actividades ruidosas, los posibles receptores de estas actividades y medidas de gestión tales como evitar realizar tareas ruidosas en horario nocturno, programas de mantenimiento de maquinaria a los efectos de evitar su funcionamiento con alto nivel de emisión de energía acústica, etc. Se debe tener especial cuidado en zonas vulnerables (CAIF, centros educativos, etc.) Se debe cumplir con la normativa: Ordenanzas municipales de niveles sonoros, o en caso que este sancionada la propuesta GESTA Acústico (a la fecha de realización de este informe la propuesta normativa se encuentra en vías de desarrollo).

Plan de Seguimiento y Monitoreo: Se deberá presentar un plan de que contenga como mínimo la identificación de las variables a monitorear, los puntos de muestreo, la frecuencia de medición, la justificación del monitoreo y los registros asociados.

Plan de Seguridad Vial: En el diseño de la obra se deberá de prever el diseño del uso del viario, y la utilización de señalización eficiente a los efectos de evitar accidentes viales. Se debe tener especial cuidado en zonas vulnerables (CAIF, centros educativos, etc.)

Programa de Coordinación con Otros Servicios: En el diseño de la obra se tendrá especial cuidado en lo que respecta a la ubicación de redes existentes y su posible interferencia con la obra o posibles daños a los servicios durante la obra, y posibles accidentes.

Plan de Mantenimiento de Maquinaria: Se deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo de maquinaria y los registros correspondientes, de modo de garantizar la minimización de las emisiones acústicas y de escape de los motores de las máquinas involucradas en estas tareas.

Plan de Salud y Seguridad Ocupacional. Se deberá contar con un plan de salud y seguridad ocupacional en obra de acuerdo a lo previsto por la normativa nacional, donde se considere: gestión, almacenamiento y distribución de equipamiento de seguridad y protección personal, capacitación en salud y seguridad ocupacional para el personal de obra, seguimiento de accidentes de trabajo, investigación y corrección de causas, etc. Normativa a cumplir: Ley N° 5.032/14. Ley 16074/89, Decreto 680/77, Decreto 406/88 Decreto. 89/95, Decreto. 82/96, Decreto. 53/96, Decreto. 283/96, Dto. 291/007, y Decreto 143/012,

Plan de Capacitación Ambiental del Personal de Obra: Se deberá presentar y socializar el plan de capacitación, indicando en cada instancia: la población audiencia del plan, los contenidos, la frecuencia de la capacitación, y demás aspectos logísticos.

Plan de Consulta Pública / Comunicación: Previo a la ejecución de cada proyecto de mejoramiento, se requerirá que la población del barrio afectada directamente sea consultada y de mutuo acuerdo determinar las medidas ambientales-sociales aplicables a cada caso. En la consulta pública se deberá presentar el proyecto, los impactos ambientales y sociales esperados, y las medidas de mitigación propuestas. La convocatoria deberá ejecutarse de manera inclusiva asegurando la igualdad de género en la participación. Se deberá registrar debidamente los aportes de los participantes y elaborar un acta de asistentes debidamente firmada.

Asimismo se deberá elaborar los lineamientos de un plan de comunicación permanente a ser implementado en obra a los efectos de mantener informada a la población sobre los avances y resultados de las diferentes intervenciones ambientales y sociales que se estén desarrollando como parte del mejoramiento del barrio. Se debe tener en cuenta el nivel educativo y las formas de comunicación para elaborar los mensajes. El Plan de Comunicación se debe ejecutar durante todas las etapas del Proyecto. Se considera que un ámbito razonable para el diseño de la comunicación de las obras al barrio es la comisión de obras[14].

[14] La comisión de obras estará integrada por: vecinos del barrio, representantes de la UCP, representantes de la empresa contratista, representantes de la intendencia departamental correspondiente, el equipo técnico (ET)

Atención de Quejas y Reclamos: Se deberá diseñar un mecanismos de atención de quejas y reclamos para recibir, registrar y resolver las quejas o reclamos que puedan presentar los vecinos. Se considera relevante que estos mecanismos funcionen en el marco de la comisión de obras del proyecto. El sistema deberá definir el responsable de recibirlas, la forma de presentarlas, el lugar de recepción y el tiempo estimado para responder. El análisis de estos registros permitirá tomar las medidas correctivas cuando haya lugar. Se deberá tener un programa de recepción de quejas en el marco de la comisión de obras auditable por el PMB

Planes de Contingencias: El plan de contingencias debe identificar las contingencias ambientales vinculadas a las obras, como prevenirlas a los efectos de disminuir su probabilidad y la forma de actuación en caso de que ocurran. El Plan deberá considerar como mínimo las siguientes contingencias: actuación ante derrames, actuación ante incendios, actuación ante accidentes laborales mayores, y actuación ante accidentes de tránsito en obra. Se deberá prever la forma de dar a conocer estos planes en obra. Se deberá prever la identificación y ubicación de las cartillas de emergencia en la obra.

Recuperación de la calidad ambiental en el área: Se deberá presenta el plan de recuperación ambiental de áreas alteradas del sitio de obra.

Ejecución del Proyecto

En lo que respecta al esquema de gestión ambiental y social en la fase de ejecución del proyecto, se recomienda la realización de auditorías ambientales a los efectos de verificar el cumplimiento de los planes presentados, y la incorporación de herramientas que puedan ser utilizadas en caso que las auditorías ambientales no resulten satisfactorias. La empresa contratista deberá contar en obra con los registros de gestión ambiental a los efectos de la posible auditoría del PMB.

En esta etapa se conformará y funcionará la comisión de seguimiento de obras (integrada por vecinos del barrio, IMs, PMB, y empresa constructora), en donde se consideren temas ambientales y sociales asociados a las obras, esta comisión llevará un libro de actas que será entregado al PMB una vez finalizada la obra.

Por otra parte se deberá dejar previsto que en caso que ocurra una contingencia el director de obra del contratista debe comunicarse inmediatamente con el PMB.

El informe mensual de obras a presentar en el PMB deberá incorporar todos los indicadores correspondientes a la gestión ambiental en fase constructiva: resultados del monitoreo, copias de registros, grado de implementación de las distintas medidas de gestión previstas, quejas recibidas y casos resueltos, contingencias ocurridas, así como cualquier evento / registros que resulte relevante desde el punto de vista ambiental y/o social. Finalizada la fase constructiva, se deberá presentar un informe final con el contenido de todos los informes trimestrales presentados así como los registros de obra.

En esta etapa se deberá ejecutar y seguir el Plan de Realojos (etapas pre-traslado y traslado). El informe social (bimensual) deberá contener una sección específica para informar sobre el avance en la ejecución del Plan de Realojos y una vez culminados los traslados, se deberá incluir los resultados de la evaluación del Plan, siguiendo las

orientaciones establecidas en el Marco para la Planificación y Ejecución de Realojos (Anexo I)

A continuación se presenta una tabla de indicadores ambientales y sociales correspondiente a la fase constructiva. En este se presentan los aspectos a ser considerados, el indicador a ser utilizado para medir el resultado esperado y la meta correspondiente.

Tabla 13: Indicadores y metas de fase constructiva

ASPECTO	INDICADOR	META
Accidentes viales	Cantidad de accidentes vehiculares o peatonales/mes	0
Niveles sonoros	Niveles sonoros ambientales en obra	norma municipal correspondiente
Residuos de obra	Porcentaje (en peso) de ROC revalorizados respecto a los residuos totales generados,	30
Comunicación con la población	Reuniones de comisión de obra para dirimir temas ambientales y sociales/ mes	2
	Número de personas informadas sobre el Proyecto, sus actividades y avance/ Número de habitantes del barrio	100
	Número. de familias que restablecen o mejoran sus condiciones socioeconómicas después del traslado/ No. de familias realojadas,	100
Accidentes en obra	IFrecuencia = 10^6 x (Nº Acc. / Horas hombre totales)	mínima ocurrencia
	IGravedad = 10^3 x (Nº Días Per./ Horas hombre totales)	mínima ocurrencia
Contingencias	cantidad de contingencias/mes	0

Postobra y Fase Operativa[15]

Se considera que los impactos negativos, una vez finalizadas las obras y fuera de los aspectos de la fase de diseño y fase constructiva, pueden estar dados por una falta de coordinación con las instituciones a cargo de los servicios básicos y la infraestructura, por lo que se plantean en la etapa de postobra las siguientes medidas a cargo del PMB:

- Coordinación con la institución a cargo de la pavimentación urbana (IMS) a los efectos de incorporación a la red vial departamental.

- Coordinación con la institución a cargo del alumbrado público a los efectos de su gestión una vez que inicie la fase operativa.

- Coordinación con la institución a cargo del saneamiento (IM) a los efectos de su gestión una vez que inicie la fase operativa, incorporación a los programas de mantenimiento de colectores y a los programas de obligatoriedad de conexiones.

- Coordinación con la institución a cargo de la gestión de calidad de aguas (IM/DINAMA) a los efectos de su seguimiento una vez que inicie la fase operativa.

- Coordinación con la institución a cargo de la gestión de residuos sólidos (IM) para definir el sistema de gestión y la posibilidad de uso de puntos verdes.

- Coordinación con la institución a cargo de los sistemas de drenaje (Montevideo: IM, Interior: OSE) a los efectos de su gestión una vez que inicie la fase operativa, incorporación a los programas de mantenimiento de sistemas de drenaje.

- Coordinación con la institución a cargo de los sistemas de abastecimiento de aguas (OSE) a los efectos de su gestión una vez que inicie la fase operativa, incorporación a los programas de mantenimiento y purgado de sistemas de abastecimiento.

- Coordinación con la institución a cargo de las zonas públicas (IM) a los efectos de su gestión una vez que inicie la fase operativa.

- Coordinación con la institución a cargo de los sistemas de abastecimiento de energía (UTE) a los efectos de su gestión una vez que inicie la fase operativa.

En esta etapa se deberá entregar un informe final ambiental y social donde se incorpore toda la información correspondiente al PGAS, incluyendo la parte registral correspondiente a planes y programas y un informe de evaluación de los indicadores ambientales y sociales considerados en las distintas etapas del ciclo del proyecto. En la fase operativa, finalizada la postobra, se deberá escriturar la vivienda con cargo a su propietario en caso que se cumplan con las condiciones consideradas válidas en el marco de este proyecto.

[15] Postobra implica la etapa posterior a la ejecución del proyecto en el marco del ciclo del proyecto y tiene una duración máxima de 12 meses. La fase operativa por su parte inicia a partir de la finalización de las obras y continúa durante la vida del proyecto.

A continuación se presenta una tabla de indicadores ambientales y sociales de fase operativa, donde se presentan los aspectos a ser considerado, el indicador a ser utilizado para medir el resultado esperado y la meta correspondiente.

ASPECTO	INDICADOR	META
Residuos sólidos	% cuadras con presencia de residuos sólidos	0
Pavimentos	% de calles pavimentadas	80
Alumbrado	% de calles con alumbrado	100
Drenaje pluvial	% de calles con drenaje pluvial	100
Saneamiento	% de viviendas conectadas a saneamiento	100
Arbolado	% de cuadras con arbolado	100
Integración socioterritorial	Equipamiento comunitario funcionando dentro del asentamiento o en el entorno	1
Accesibilidad	Número de lotes con acceso directo a una vía pública peatonal o vehicular	100
Posesión legal	% de beneficiarios que tiene posesión legal de su lote	100

Tabla 14: Indicadores y metas de fase operativa

CAPÍTULO II. ACCIONES DE GESTIÓN SOCIAL EN LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO BARRIAL

Dado que el Componente 1 del PMB contempla actividades para el desarrollo comunitario, se propone que las acciones de gestión social incorporadas al plan de gestión ambiental y social tengan por objetivo promover la participación de la comunidad y modificar comportamientos con el fin de optimizar los beneficios de las obras construidas y garantizar su sostenibilidad.

Dentro de estas acciones se encuentran las siguientes:

Uso adecuado, eficiente y seguro de los servicios públicos. Es importante enseñar a la comunidad el uso adecuado de la infraestructura construida para la provisión de los servicios públicos, con el fin de evitar su pronto deterioro. Asimismo, es necesario también capacitar en el uso eficiente de los mismos, con el fin de que el consumo sea racional y puedan cubrir el costo de los mismos. En el caso de la energía eléctrica, se debe también enseñar el uso seguro de la misma para evitar accidentes que pueden ser fatales y pérdidas de energía que también incidirán negativamente en el valor de las facturas. Para el sistema de saneamiento, se debe asesorar a las familias para la conexión al mismo, con el fin de disfrutar los beneficios y disminuir riesgos en la salud.

Uso adecuado y mantenimiento de equipamientos comunitarios. En los proyectos en los que se construyan equipamientos comunitarios, es necesario promover la participación de la comunidad para su apropiación con el fin de que le den los usos para los que fueron construidos y para que realicen el mantenimiento requerido.

Mejoramiento, uso adecuado y mantenimiento de espacios públicos. Con el fin de que los espacios públicos cumplan una función social, se requiere promover la participación de la comunidad para realizar el mantenimiento y darles un uso adecuado. Por ejemplo, se puede promover la organización de la comunidad para la reforestación de zonas verdes y la implantación de jardines, entre otros.

Manejo de animales domésticos y normas de convivencia relacionadas. Un problema común en los asentamientos es la existencia de un gran número de animales domésticos que generan conflictos entre los vecinos y en algunas ocasiones presentan problemas de salud (perros con enfermedades), que pueden afectar la salud humana. Con base en los resultados del diagnóstico, se podrán identificar las acciones necesarias para el manejo y control de los animales domésticos, adelantar campañas de vacunación, sanidad y desarrollar normas para el manejo de los mismos con el fin de evitar conflictos entre los vecinos.

Seguridad vial. Cuando en los asentamientos las calles están sin pavimentar, es común que los niños las utilicen como campo de juegos y dada la poca afluencia de vehículos se usan también para que las personas transiten. La ampliación y pavimentación de calles permiten un flujo mayor de vehículos que pueden andar a velocidades más altas a las anteriores, y por lo tanto, se puede incrementar el riesgo de accidentes. Por lo tanto, además de la señalización y barreras de velocidad, es necesario enseñar a los habitantes los comportamientos seguros como peatones para disminuir el riesgo de accidentes.

Derechos y deberes relacionados con la propiedad de la vivienda. Uno de los impactos positivos más importantes para los hogares es primero la posesión legal y posteriormente la titulación de sus viviendas. Esto les incrementa y asegura un patrimonio, les facilita el acceso a créditos, es un incentivo para la inversión en mejoras, y les da seguridad en la tenencia. Es importante explicar a las familias estos aspectos para que comprendan la importancia de la escrituración. Así mismo, estos beneficios van acompañados de obligaciones como el pago de impuestos, que debe también ser conocido por las familias para que estén informadas sobre los montos, periodicidad, formas de pago y la razón de estos impuestos.

CAPÍTULO III. CONSIDERACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL MARCO DEL CICLO DEL PROYECTO

En la siguiente tabla se presentan las actividades relacionadas con el PMB, y las acciones ambientales asociadas a cada etapa del ciclo del proyecto.

Tabla 15: Ciclo de proyecto y actividades de gestión ambiental

PRODUCTOS	FASE 1. ELEGIBILIDAD	FASE 2. FORMULACIÓN DEL PROYECTO			FASE 3. EJECUCIÓN DEL PROYECTO	FASE 4. POSTOBRA
		DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA INTEGRAL	ANTEPROYECTO INTEGRAL	PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL		
PMB	Elaboración de Perfiles de Proyecto	Diagnóstico físico, ambiental y social. Censo de viviendas y hogares Propuesta Integral de Intervención	Anteproyectos de obras de infraestructura, arquitectura y programas de desarrollo social. Información a la comunidad sobre el Proyecto.	Diseños finales de intervenciones. Factibilidad económica y jurídico - notarial	Contratación y construcción de las obras. Recepción provisional de las obras. Ejecución programas de desarrollo social.	Recepción definitiva de obras. Transferencia de obras a entidades pertinentes. Consolidación programas de desarrollo social.
Ambiental	Consideración de criterio de elegibilidad: No se consideran elegibles aquellos asentamientos que no estén localizados en zonas de riesgo ante desastres naturales o riesgos antrópicos, o en zonas que presenten niveles irreversibles de contaminación de suelos, aguas, aire u otros pasivos ambientales	Diagnóstico físico, ambiental y social:, elaboración de línea de base. Se propone una profundización en el aspecto ambiental del diagnóstico en lo que respecta a la descripción de los factores ambientales, las causas de su calidad y las posibles acciones a realizar. Incorporación de algunos elementos específicos a los diseños: gestión de residuos sólidos, seguridad vial, revegetación, etc.	Educación ambiental Incorporación de criterios ambientales al anteproyecto de obras.	Incorporación de criterios ambientales al proyecto ejecutivo. Presentación del plan de gestión en fase constructiva definitivo Educación ambiental.	Seguimiento del plan de gestión en fase constructiva, incorporación de la información ambiental al informe mensual de obras. Conformación y funcionamiento de comisión de seguimiento de obras, donde se consideren temas ambientales asociados a las obras. Educación ambiental.	Seguimiento de aspectos ambientales del barrio basado en el diagnóstico físico y en los aspectos abordados durante las etapas de anteproyecto, proyecto ejecutivo y ejecución del proyecto. Presentación de informe final de gestión ambiental en obra. Coordinación con instituciones a cargo del mantenimiento de la infraestructura. Evaluación de las acciones ambientales llevadas a cabo durante el proyecto.

En la siguiente tabla se presentan las actividades relacionadas con el PMB, y las acciones sociales asociadas a cada etapa del ciclo del proyecto.

Tabla 16: Ciclo de proyecto y actividades de gestión social

Productos	Fase 1. Elegibilidad	Fase 2. Formulación del Proyecto			Fase 3. Ejecución del Proyecto	Fase 4. Pos Obra
		Etapa 1. Diagnóstico y Propuesta Integral	Etapa 2. Anteproyecto Integral	Etapa 3. Proyecto Ejecutivo Integral		
PMB	Elaboración Perfiles de Proyecto	Diagnóstico físico, ambiental y social. Censo de viviendas y hogares Propuesta Integral de Intervención	Anteproyectos de obras de infraestructura, arquitectura y programas de desarrollo social. Información a la comunidad sobre el Proyecto.	Diseños finales de intervenciones. Factibilidad económica y jurídico - notarial	Contratación y construcción de las obras. Recepción provisional de las obras. Ejecución programas de desarrollo social.	Recepción definitiva de obras. Transferencia de obras a entidades pertinentes. Consolidación programas de desarrollo social.
Social	Asentamientos cuyos terrenos no se encuentren en litigio judicial y que los subejecutores otorguen prueba legal de que es factible titularizar a favor de los residentes del/los asentamientos.	Censo de viviendas y familias. Diagnóstico sobre: -organizaciones sociales (organizaciones, actividades, logros, representatividad, legitimidad) -situación servicios públicos (estado, uso, legalidad, pago) y comportamientos asociados al uso de los servicios. Hábitos y comportamientos relacionados con la disposición de residuos sólidos. Animales domésticos (cantidad, estado de salud, salubridad, espacios utilizados) Usos y estado de equipamientos comunitarios Usos y estado de espacios públicos (andenes, zonas verdes, calles, etc.)	1)Identificación de hábitos y comportamientos que se deben reforzar o modificar en relación con: -Uso de servicios públicos -Manejo de residuos sólidos -Manejo de animales domésticos -Uso y mantenimiento de equipamientos comunitarios -Uso y mantenimiento de espacios públicos -Seguridad vial 2) Definición de estrategias para la modificación o reforzamientos de comportamientos (p.e. organización comunitaria, educación, actividades lúdicas, etc.)	Formulación del componente Social del Plan de Gestión, conformado por programas para: -uso adecuado, eficiente y seguro de servicios públicos -Uso adecuado y mantenimiento de equipamientos comunitarios -Mejoramiento, uso adecuado y mantenimiento de espacios públicos -Manejo de animales domésticos y normas de convivencia relacionadas -Seguridad vial -Derechos y deberes relacionados con la propiedad de la vivienda	Ejecución y seguimiento del Plan de Gestión Social. Conformación y funcionamiento de Comisión de Seguimiento de obras. Preparación de informes de avance	Ejecución y seguimiento del componente social del Plan de Gestión Evaluación del Plan de Gestión Social. Escrituración viviendas (esto se realiza posteriormente a la etapa de postobra).

En la siguiente tabla se presentan las actividades relacionadas con el PMB, y las acciones sociales asociadas a cada etapa del ciclo del proyecto en lo que respecta al realojo de habitantes del barrio.

Tabla 17: Ciclo de proyecto y realojos

PRODUCTOS	FASE 1. ELEGIBILIDAD	FASE 2. FORMULACIÓN DEL PROYECTO			FASE 3. EJECUCIÓN DEL PROYECTO	FASE 4. POS OBRA
		DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA INTEGRAL	ANTEPROYECTO INTEGRAL	PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL		
PMB	Elaboración de Perfiles de Proyecto	Diagnóstico físico, ambiental y social. Censo de viviendas y hogares Propuesta Integral de Intervención	Anteproyectos de obras de infraestructura, arquitectura y programas de desarrollo social. Información a la comunidad sobre el Proyecto.	Diseños finales de intervenciones. Factibilidad económica y jurídico - notarial	Contratación y construcción de las obras. Recepción provisional de las obras. Ejecución programas de desarrollo social.	Recepción definitiva de obras. Transferencia de obras a entidades pertinentes. Consolidación programas de desarrollo social.
Realojos	Estimación preliminar viviendas por reubicar por tipo de causa y conceptos que determinan la necesidad del realojo.	Censo de viviendas y familias por realojar.	Elaboración padrón de realojos. Definición modalidades de realojo. Definición necesidad de realojos temporales y tipo de solución. Información, consulta y concertación con familias por realojar. Definición tipología de viviendas. Elaboración diagnóstico socioeconómico familias por realojar. Línea de base pre-traslado. Alternativas estudiadas para disminuir los realojos por obras y refraccionamiento.	Formulación del plan de realojos (incluyendo realojos temporales si es necesario). Diseño de viviendas, cronograma de licitación y construcción.	Ejecución y seguimiento del plan de realojos (etapas pre-traslado y traslado).	Ejecución y seguimiento del plan de realojos (etapa pos traslado). recepción definitiva de viviendas. evaluación del plan de realojos. escrituración viviendas (esto se realiza posteriormente a la etapa de postobra).

CAPÍTULO IV. RESUMEN: IMPACTOS IDENTIFICADOS, RESULTADOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

En la siguiente tabla se presenta un modelo ilustrativo de la información que debe completar el PMB a través de los equipos técnicos que realizan el seguimiento postobra en cada barrio regularizado. Por otra parte, se presenta información en la tabla que deberá ser completada luego de finalizada la postobra en la fase operativa del barrio.

Tabla 18: Impactos, medidas, resultados, responsables, fechas, medios de verificación y costos en fase constructiva

Impactos identificados	Actividad	Resultados Esperados	Responsable	Fecha de Cumplimiento	Medio de Verificación	Costo
Alteración de la seguridad vial (vehicular y peatonal) debido a la presencia de vehículos asociados a la obra (camiones, autos, etc.) en aceras y vías de tránsito	Plan de seguridad vial en obra: Limitación de velocidad de equipos en caminería de acceso. Gestionar el tránsito en obra mediante el uso de cartelería, diseño y aplicación de plan de comunicación con las personas del barrio, etc.	Menor ocurrencia de accidentes vehiculares y peatonales en obra. INDICADOR: cantidad de accidentes vehiculares o peatonales/mes, meta: 0.			REGISTROS: Número de accidentes vehiculares en obra/mes, Número de accidentes peatonales en obra/mes. Incorporación de los registros a los informes mensuales de obra.	

Impactos identificados	Actividad	Resultados Esperados	Responsable	Fecha de Cumplimiento	Medio de Verificación	Costo
Generación de material particulado por rodadura de vehículos/equipos sobre pavimentos sueltos		Menores emisiones de material particulado por rodadura			FOTOGRAFÍAS: Presencia de cartelería de límite de velocidad en obra. Incorporación de las fotografías a los informes mensuales de obra.	
Generación de material particulado, gases de combustión contaminantes criterio y gases de efecto invernadero por tránsito de vehículos/equipos en la obra.	Plan de Mantenimiento de maquinaria en obra	Menores emisiones de material particulado, gases, ruido, etc. en obra			REGISTROS: De mantenimiento de equipos. Incorporación de los registros a los informes mensuales de obra.	
Generación de ruido y vibraciones debido a: tareas vinculadas a la obra civil (demolición de viviendas, construcción de nuevas viviendas, construcción de infraestructura)	Plan de gestión de niveles sonoros en obra: Considerar en especial zonas vulnerables (CAIF, centros educativos, centros sociales, etc.)	Niveles sonoros ambientales menores INDICADOR: niveles sonoros ambientales en zonas críticas Parámetro y Meta: Ver norma municipal correspondiente			REGISTROS: De niveles sonoros en obra. L 90 (dBA) diurno y nocturno, en zonas críticas del barrio en caso que corresponda. Identificación de fuentes de energía acústica que causa los valores del registro. Incorporar registros a informe de obra	

Impactos identificados	Actividad	Resultados Esperados	Responsable	Fecha de Cumplimiento	Medio de Verificación	Costo
Alteración de la calidad de cuerpos de agua o suelos debido a la generación de efluentes domésticos por el personal de obra y a la generación de efluentes no domésticos en obra (lavado de maquinaria en contacto con hormigón, otros)	Plan de gestión de efluentes en obra: Contar con sistemas para efluentes asimilables a domésticos y contar con sistemas de tratamiento de efluentes no domésticos en caso que sea necesario.	No afectación de cuerpos de agua y suelos debido al vertido de efluentes domésticos o de lavado de maquinaria en contacto con el hormigón INDICADOR: pH efluente tratado, meta: rango 6 a 9			REGISTROS: Número de retiro de baños sanitarios, Valor de pH en los sistemas de tratamiento de maquinaria en contacto con hormigón previo a cada vertido. Incorporación de los registros a los informes mensuales de obra.	
Generación de residuos sólidos asimilables a domésticos por el personal de obra. Generación de residuos sólidos de construcción (ROC) por actividades de obra	Plan de gestión de residuos sólidos en obra: residuos sólidos asimilables a domésticos y residuos sólidos de construcción (aplicar principio de jerarquía)	No afectación de cuerpos de agua y suelos debido a la disposición incorrecta de residuos sólidos de obra INDICADOR: : porcentaje (en peso) de ROC revalorizados respecto a los residuos totales generados, meta: 30%			REGISTROS: De generación de residuos sólidos en obra y su destino. FOTOGRAFÍAS: De sistemas de segregación de residuos. Incorporación de los registros a los informes mensuales de obra. Razón: INDICADORES: Residuos valorizados / Residuos generados en el período de la obra	

Impactos identificados	Actividad	Resultados Esperados	Responsable	Fecha de Cumplimiento	Medio de Verificación	Costo
Contaminación del suelo por posibles derrames de combustibles, aceites, etc.	Protocolos de surtido de combustible y cambio de aceite. Zona determinada en obra para realizar estas tareas	No afectación de cuerpos de agua y suelos debido a derrames			FOTOGRAFÍAS: De áreas de surtido de combustible y recambios de aceite. Incorporación de las fotografías al informe inicial de obra	

Impactos identificados	Actividad	Resultados Esperados	Responsable	Fecha de Cumplimiento	Medio de Verificación	Costo
Percepción social negativa de los habitantes del barrio por acceso de personal de obra.	Atención de quejas y reclamos y formación de comisión de obras entre los distintos actores intervinientes	Mejor percepción de la población de las obras. INDICADOR: Reuniones de comisión de obra para dirimir temas ambientales y sociales/ mes Número de personas informadas sobre el Proyecto, sus actividades y avance/ Número de habitantes del barrio , Meta: 100,			REGISTROS: Se deberá diseñar un mecanismos de atención de quejas y reclamos para recibir, registrar y gestionar las quejas o reclamos que puedan presentarse. El análisis de quejas y sus respuestas deberán estar integrados en el informe mensual de obras. Por otra parte deberán estar incorporados en las actas de la comisión de obras. INDICADORES: Reuniones de comisión de obra para dirimir temas ambientales y sociales/ mes. Número de personas informadas sobre el Proyecto, sus actividades y avance/número de personas en el barrio	

Impactos identificados	Actividad	Resultados Esperados	Responsable	Fecha de Cumplimiento	Medio de Verificación	Costo
Ocurrencia accidentes del personal de obra	Plan de salud y seguridad ocupacional en obra	Minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes de personal en obra y prever acción en caso que ocurran. INDICADORES: IFrecuencia = 10^6 x (Nº Acc. / Horas hombre totales) IGravedad = 10^3 x (Nº Días Per./ Horas hombre totales), Meta: mínima ocurrencia			REGISTROS: Registros de accidentes en el marco del programa de salud y seguridad ocupacional en obra. Incorporación de los registros a los informes mensuales de obra.	
Ocurrencia de contingencias relacionadas a obra	Plan de contingencias en obra	Minimizar la probabilidad de ocurrencia de contingencias en obra y prever acción en caso que ocurran. INDICADORES: cantidad de contingencias/mes, Meta: 0			REGISTROS: Registros de contingencias, registros de capacitación sobre cómo actuar en caso de contingencias. Incorporación de los registros a los informes mensuales de obra.	

Cuadro ilustrativo para la fase operativa (modelo donde se incorporan los impactos identificados, las medidas de gestión, los resultados a partir de la aplicación de las medidas de gestión, responsables, fechas de cumplimiento, medio de verificación y costo estimado de cada medida).

Tabla 19: Impactos, medidas, resultados, responsables, fechas, medios de verificación y costos en fase operativa

Impactos identificados	Actividad	Resultados Esperados	Responsable	Fecha de Cumplimiento	Medio de Verificación	Costo
Incremento en infraestructura de servicios básicos urbana en funcionamiento (redes de saneamiento, redes de agua potable, redes pluviales, pavimentación, etc.)	Coordinación con las instituciones a cargo de la operación y mantenimiento de las redes y otra infraestructura de forma de incorporar a sus planes de mantenimiento la infraestructura del barrio y mantener su funcionalidad. Educación a la población sobre uso de los servicios, salud y saneamiento, salud y agua potable, salud e inundaciones.	El impacto de contar con la infraestructura es plenamente positivo. INDICADORES: Calles pavimentadas/calles totales del barrio, Meta: 80 , Calles con alumbrado/calles totales del barrio, Meta: 100, calles con drenaje pluvial/calles totales del barrio, Meta: 100, viviendas con conexión a saneamiento/viviendas totales del barrio, Meta: 100. Cuadras con arbolado/cuadras totales, Meta: 100 .	PMB en coordinación con las instituciones a cargo del mantenimiento de la infraestructura (OSE, Ids, UTE, etc.) Evaluadores externos del programa.	A los doce meses de finalizada la etapa constructiva las actividades postobra. Los informes de evaluación externa se realizarán a partir del año de la finalización de la obra	REGISTROS POSTOBRA: El medio de verificación de la existencia de la infraestructura	N/C

Impactos identificados	Actividad	Resultados Esperados	Responsable	Fecha de Cumplimiento	Medio de Verificación	Costo
Mejora en la gestión de residuos sólidos	Educación ambiental: gestión de residuos, formas de disposición no adecuada. Consideración del tipo de servicio de recolección y el tipo de actividades en el barrio a los efectos de la correcta gestión de RSU. Coordinación con la institución a cargo de la gestión de residuos sólidos (IM) a los efectos de definir el sistema de gestión y la posibilidad de uso de puntos verdes. Evaluar posibilidades de incorporación de infraestructura específica en el barrio a los efectos de las actividades de clasificación.	Se espera una mejora general en la gestión de residuos sólidos del barrio debido a la intervención. INDICADOR: Porcentaje de aceras con presencia de residuos sólidos, Meta: 0			FOTOGRAFÍAS POSTOBRA: Presencia de residuos en aceras postobra	

Impactos identificados	Actividad	Resultados Esperados	Responsable	Fecha de Cumplimiento	Medio de Verificación	Costo
Ordenamiento en el uso del suelo del barrio debido a la intervención	Educación ambiental durante el ciclo del proyecto que trate los temas vinculados a los usos del suelo posibles en una zona residencial, identificación de actividades no compatibles y gestión de estas durante el ciclo del proyecto.	Mejora de la calidad ambiental del barrio			REGISTROS INFORME DE EVALUACIÓN EXTERNA[16]. Actividades que pudieran causar conflictos ambientales en el barrio, comparación situación iniciales y pos intervención	
Mejora en la accesibilidad vial del barrio debido a la intervención urbanística	N/C	Incorporación del barrio a la trama urbana. INDICADOR: Número de lotes con acceso directo a una vía pública peatonal o vehicular, Meta: 100			REGISTROS INFORME DE EVALUACIÓN EXTERNA.: De accesibilidad vías del barrio.	
Formalización de las viviendas del asentamiento y de los servicios públicos	Educación a la población sobre los tributos: derechos y obligaciones, facturación, fechas de pago, posesión legal del lote	Mantenimiento de la formalización del barrio una vez en fase operativa. INDICADOR: Porcentaje de beneficiarios que tiene posesión legal de su lote Meta: 100			REGISTROS POSTOBRA: número de conexiones eléctricas postobra/ número de conexiones iniciales. Posesiones legales de su lote	

[16] Los informes de evaluación externa se asocian a la fase operativa postobra

Impactos identificados	Actividad	Resultados Esperados	Responsable	Fecha de Cumplimiento	Medio de Verificación	Costo
Mayores costos de vida debido a la formalización del barrio	Exoneración parcial / total de algunos de los tributos por un período de tiempo determinado					
Mejora en la convivencia del barrio debido a la intervención	Incorporación de espacios de recreación, deporte y relacionamiento del barrio a los proyectos de mejora barrial. Educación sobre temas de convivencia	Mejora de la convivencia en el barrio INDICADOR: Equipamiento comunitario funcionando dentro del asentamiento o en el entorno. Meta: Mínimo: 1			FOTOGRAFÍAS: De espacios públicos construidos.	
Mejora de la calidad de agua superficial y subterránea, calidad de suelos, calidad de aire (olores) y del ecosistema urbano debido a la presencia de la red de saneamiento y red de drenaje urbano en el barrio.	Coordinación con la institución a cargo de la gestión de calidad de aguas (IM/DINAMA) a los efectos de evaluar su seguimiento una vez que inicie la fase operativa. Educación a la población contaminación de aguas	Menores impactos sobre el cuerpo de agua debido a los efluentes del barrio.			REGISTROS POSTOBRA: Registros de escurrimientos por aceras/ calles de efluentes domésticos. Registros de anegamientos del barrio.	
Ocurrencia de accidentes en vías públicas debido a su uso	Cartelería vial, elementos constructivos para limitar la velocidad y educación sobre seguridad vial a la población	Menor probabilidad de ocurrencia de accidentes por uso incorrecto de vías			FOTOGRAFÍAS: De cartelería vial	